

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levrino

MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Lisandro Miguel Nieri
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgró
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Lic. Mariana Juri
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31421

Mendoza, Miércoles 28 de Julio de 2021

Normas: 17 - Edictos: 261

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	12
ORDENANZAS	19
DECRETOS MUNICIPALES	21
Sección Particular	27
CONTRATOS SOCIALES	28
CONVOCATORIAS	35
IRRIGACION Y MINAS	38
REMATES	39
CONCURSOS Y QUIEBRAS	49
TITULOS SUPLETORIOS	77
NOTIFICACIONES	81
SUCESORIOS	103
MENSURAS	108
AVISO LEY 11.867	117
AVISO LEY 19.550	117
AUDIENCIAS PUBLICAS	119
REGULARIZACIONES DOMINIALES	120
CONCURSO PÚBLICO	120
LICITACIONES	121
FE DE ERRATAS (edicto)	124

SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 908

MENDOZA, 12 DE JULIO DE 2021

Visto el Expediente N° EX-2021-01741080-GDEMZA-MGTYJ; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 el Subsecretario de Gestión Pública y Modernización del Estado Abogado Ignacio Hernán Barbeira, solicita se otorgue Poder General para Juicios al Dr. Jorge Daniel Eduardo González;

Que se fundamenta dicha petición en razón de que el mencionado profesional presta servicios como Coordinador Ejecutivo de la Oficina Técnica Previsional, representando en juicio a la provincia, en la que ésta resulta demandada en causas previsionales, habida cuenta de la especialidad técnica de los temas sobre la que dichos litigios versan;

Que dicho profesional pertenece a la planta del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, designado como Coordinador Ejecutivo de la Oficina Técnica Previsional, mediante Decreto N° 218/2020;

Que en orden 04 obra el Visto Bueno del señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Por ello y atento lo dictaminado por Asesoría de Gobierno obrante en orden 10,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Otórguese a favor del Dr. JORGE DANIEL EDUARDO GONZALEZ, D.N.I. N° 18.533.462, C.U.I.L. N° 20-18533462-8, Poder General para Juicios en los que la Provincia resulte demandada en causas previsionales.

Artículo 2° - Escribanía General de Gobierno procederá a confeccionar el instrumento necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VÍCTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
28/07/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 902

MENDOZA, 08 DE JULIO DE 2021

Visto el Expediente N° EX-2020-05258135-GDEMZA-CCC, mediante el cual la empresa NOKCA INGENIERÍA S.A., interpone Recurso de Alzada contra la Resolución N° 27 del año 2020, emitida por el Directorio de la Sociedad de Transporte de Mendoza (S.T.M.- S.A.U.P.E.); y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 05 de noviembre de 2020 el Señor Juan Pier Morales, en su carácter de representante legal de la empresa referenciada, plantea formal recurso de alzada contra la Resolución N° 27/20 del Directorio de la S.T.M.- S.A.U.P.E.

Que la mencionada resolución, de fecha 31 de agosto de 2020, dispuso el rechazo del recurso de reconsideración interpuesto por la empresa, y la consecuente confirmación de la multa de Pesos Quinientos Mil con 00/100 (\$500.000,00) impuesta por mora en la entrega de obra por atraso de doscientos veintisiete (227) días.

Que, habiendo analizado la procedencia formal de la vía recursiva intentada, debe concluirse que la misma es inadmisibles, conforme lo dispuesto por el Artículo 184 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Que el Artículo 184 de la Ley N° 9003 expresa que “El recurso de alzada es obligatorio y se presentará directamente ante el Poder Ejecutivo, sin necesidad de que sea concedido por la autoridad superior de la entidad descentralizada en el plazo de quince (15) días desde que la decisión recurrida fue notificada al interesado. Procede únicamente sobre materia regida por el derecho público local, federal o minero, en casos en que alguna administración pública regida por la presente ley tenga atribuciones para dictar actos administrativos como autoridad de aplicación en la materia correspondiente. No procede por esta vía la impugnación de los actos de entidades descentralizadas empresarias regidas por el derecho común...”

Que la Sociedad de Transporte de Mendoza (S.T.M.- S.A.U.P.E.) fue creada por la Ley N° 8944 bajo la forma de Sociedad Anónima para la prestación por sí o por terceros, o asociada a terceros, de servicios de transporte público de pasajeros en la Provincia de Mendoza y, para ello, se rige en sus relaciones con terceros por las normas del derecho común.

Que el Artículo 184 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece expresamente la improcedencia del recurso de alzada frente a los actos de entidades descentralizadas empresarias regidas por el derecho común, como es el caso de la S.T.M.- S.A.U.P.E.

Que, en virtud del rechazo formal del recurso planteado por inexistencia de la vía procedimental, no es procedente el análisis de cuestiones materiales o de fondo.

Por ello, y en virtud de lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos y por Asesoría de Gobierno;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Rechácese en su aspecto formal el Recurso de Alzada presentado por la empresa NOKCA INGENIERÍA S.A., C.U.I.T. N° 30-71203984-8, contra la Resolución N° 27 del año 2020, emitida por el Directorio de la Sociedad de Transporte de Mendoza (S.T.M.- S.A.U.P.E.), por los argumentos expuestos en los considerandos del presente.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
28/07/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 903

MENDOZA 08 DE JULIO DE 2021

Visto el Expediente N° EX-2021-01147276-GDEMZA-SSP, mediante el cual se tramita la ratificación del Acuerdo Específico celebrado entre la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo y la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el acuerdo referido fue celebrado en fecha 13 de marzo de 2021 entre la Secretaría de Servicios Públicos, representada por el Señor Secretario de Servicios Públicos, Doctor Natalio Luis Mema Rodríguez, la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo, representada por su Decana, Contadora Esther L. Sánchez, y la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo, representada por su Presidente, Contador Felipe Antonio Sturniolo.

Que el mencionado acuerdo tiene por objeto la contratación de servicios de consultoría a efectos de la implementación de políticas públicas a desarrollarse en el ámbito de la Secretaría de Servicios Públicos (Observatorio de Tarifas de Servicios Públicos).

Que el Observatorio aludido incluirá los servicios de electricidad, gas natural, agua potable y saneamiento y transporte público de pasajeros, y tendrá como objetivo el armado de una base de datos actualizada con las tarifas vigentes a lo largo del territorio nacional y la realización de un informe mensual por docentes investigadores de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo, en el marco del Convenio Marco celebrado por la Provincia de Mendoza y la Universidad Nacional de Cuyo, ratificado mediante Decreto N° 402/16.

Que el acuerdo firmado se encuentra afectado por un vicio leve conforme al Artículo 77 Inciso b) de la Ley N° 9003, y resulta, por tanto, susceptible de saneamiento mediante ratificación, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 78 de la mencionada ley.

Que a Orden N° 6 se encuentra agregado el volante de imputación preventivo que acredita la disponibilidad de los fondos, con autorización por Contaduría General de la Provincia a Orden N° 16.

Que a Orden N° 9 obra agregada, asimismo, la excepción prevista por el Artículo 7 del Decreto Acuerdo N° 1785/20.

Por ello, de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Ratifíquese el Acuerdo Específico celebrado el día 13 de marzo de 2021 entre la Secretaría de Servicios Públicos, representada por el Señor Secretario de Servicios Públicos, Doctor Natalio Luis Mema Rodríguez, la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo, representada por su Decana, Contadora Esther L. Sánchez, y la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo, representada por su Presidente, Contador Felipe Antonio Sturniolo, para la contratación de servicios de consultoría a efectos de la implementación de políticas públicas a desarrollarse en el ámbito de esta Secretaría de Servicios Públicos (Observatorio de Tarifas de Servicios Públicos), que como Anexo forma parte de la presente norma legal.

Artículo 2º- El gasto autorizado por la presente norma legal, que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$150.000,00), será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo al Presupuesto de Erogaciones Ejercicio 2021, Unidad de Gestión de Crédito: 699977, Clasificación Económica: 41302, Fin: 000.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

28/07/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 904

MENDOZA 08 DE JULIO DE 2021

Visto el Expediente N° EX-2020-04691753-GDEMZA-SSP, mediante el cual se tramita la ratificación del Convenio de Cooperación Técnica celebrado entre la Secretaría de Servicios Públicos y la Municipalidad de Guaymallén para la instalación de semáforos en el departamento de Guaymallén, y de la posterior Adenda al mismo, y

CONSIDERANDO:

Que el convenio referido fue celebrado en fecha 12 de julio de 2019 entre la Secretaría de Servicios Públicos, representada por el Señor Secretario de Servicios Públicos, Doctor Natalio Luis Mema Rodríguez, y la Municipalidad de Guaymallén, representada por el Señor Intendente, Señor Marcelino Iglesias, refrendado por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, Ingeniero Marcos Calvente, a efectos de acordar "... la cooperación técnica para la instalaciones de semáforos en el Departamento de Guaymallén con el objeto de mejorar las condiciones de seguridad, regulación y circulación del tránsito personal y vehicular en la zona del Carril Tomas Godoy Cruz y calles perpendiculares Colón y Artigas...".

Que con fecha 28 de agosto de 2020 las partes efectuaron una adenda al mencionado convenio por la cual se establece "... la cooperación técnica para la instalaciones de semáforos en el Departamento de Guaymallén con el objeto de mejorar las condiciones de seguridad, regulación y circulación del tránsito personal y vehicular en la intersección de calles Las Cañas y Lamadrid...".

Que el convenio firmado y la adenda al mismo realizada se encuentran afectados por un vicio leve, conforme el Artículo 77 Inciso b) de la Ley N° 9003, y resultan, por tanto, susceptibles de saneamiento mediante ratificación, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 78 de la mencionada ley.

Por ello, de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Ratifíquese el Convenio de Cooperación Técnica celebrado el día 12 de julio de 2019 y la adenda al mismo efectuada en fecha 28 de agosto de 2020, entre la Secretaría de Servicios Públicos, representada por el Señor Secretario de Servicios Públicos, Doctor Natalio Luis Mema Rodríguez; la Municipalidad de Guaymallén, representada por el Señor Intendente, Señor Marcelino Iglesias, refrendado por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, Ingeniero Marcos Calvente, que como Anexo forman parte de la presente norma legal.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

28/07/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 951

MENDOZA, 15 DE JULIO DE 2021

Visto el Expediente N° EX 2021-02743782-GDEMZA-SSP, mediante el cual se aprueba el Convenio Instrumental Fondo Especial para el Desarrollo Eléctrico del Interior, para la "Adquisición de Grupos Electrónicos Transportables 500 KVA" entre la Secretaría de Servicios Públicos y la Sociedad de Transporte de Mendoza, STM S.A.U.P.E.; y

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aprobación del convenio celebrado entre la Secretaría de Servicios Públicos, representada por el señor Secretario de Servicios Públicos, Doctor Natalio Luis Mema Rodríguez y la Sociedad de Transportes de Mendoza, STM S.A.U.P.E., representada por su Presidente de Directorio, señor Contador Daniel Jesús Vilches, por el cual se adquieren de la empresa tres grupos electrónicos transportables de 500 kva por un monto de pesos diez millones trescientos setenta y seis mil cien (\$ 10.376.100) sin IVA para ser utilizados como "reserva fría de potencia", disponibles para el caso de cortes de energía y demás actividades donde se requiera.

Que el Artículo 79 de la Ley N° 9033, Presupuesto del Ejercicio 2018, cuya vigencia se mantiene por disposición del Artículo 43 de la Ley N° 9122, Presupuesto del Ejercicio 2019, y del Artículo 49 de la Ley N° 9278, Presupuesto del Ejercicio 2021, faculta a la Secretaría de Servicios Públicos a efectuar estudios, elaborar proyectos, adquirir equipamiento y a realizar las aplicaciones de dichos fondos permitidas por la normativa específica del Consejo Federal mediante contrataciones llevadas a cabo por la Secretaría de Servicios Públicos y/o mediante convenios con empresas concesionarias del servicio público de distribución de electricidad, o del servicio de transporte troncal de energía eléctrica, en forma

complementaria a lo determinado al respecto en los Contratos de Concesión.

Que la existencia de fondos disponibles se encuentra acreditada mediante el correspondiente volante de imputación preventiva.

Que el convenio celebrado, se encuentra afectado por un vicio leve (Artículo 77 inciso b) de la Ley N° 9003), y por tanto resultaría susceptible de saneamiento mediante ratificación de acuerdo a lo establecido en el Artículo 78 de la mencionada Ley.

Por lo expuesto y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Ratifíquese el Convenio Instrumental Fondo Especial para el Desarrollo Eléctrico del Interior para la "Adquisición de Grupos Electrónicos Transportables 500 KVA" entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza y la Sociedad de Transporte de Mendoza, STM S.A.U.P.E., celebrado el día 28 de abril de 2021, entre la Provincia de Mendoza, representado por el señor Secretario de Servicios Públicos, Doctor Natalio Luis Mema; por una parte y el señor Presidente del Directorio, Contador Daniel Jesús Vilches, en representación la Sociedad de Transporte de Mendoza, STM S.A.U.P.E., que como Anexo forma parte de la presente norma.

Artículo 2°- Autorízase al Servicio Administrativo de la Dirección de Servicios Eléctricos a la registración del compromiso, liquidación y pago con cargo a la siguiente partida presupuestaria: Unidad de Gestión de Crédito: 696157, Clasificación Económica: 51201, Financiamiento: 174.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

28/07/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 953

MENDOZA, 15 DE JULIO DE 2021

Visto el Expediente N° EX-2021-02990145-GDEMZA-SSP, mediante el cual se tramita la ratificación de la Addenda II realizada al "Convenio Suscripto entre el Ministerio de Transporte y la Provincia de Mendoza en Marco de la Resolución N° 29 del 28 de Enero de 2021 del Ministerio de Transporte"; y

CONSIDERANDO:

Que en Orden N° 2 consta la Addenda II efectuada al Convenio celebrado el día 8 de febrero de 2021 entre el Ministerio de Transporte de la Nación, representado por la señora Secretaria de Articulación

Interjurisdiccional, Contadora Marcela Passo, y la Provincia de Mendoza, en el marco la Resolución N° 29/2021 del Ministerio de Transporte de la Nación, para la recepción y distribución de las sumas que se transfieran a la Provincia por su carácter de beneficiaria del Fondo de Compensación al Transporte Público de Pasajeros por automotor urbano y suburbano del Interior del país creado por el Artículo 125 de la Ley N° 27.467 y prorrogado por el Artículo 72 de la Ley N° 27.591.

Que en la addenda, luego de reconocer la continuidad y vigencia del CONVENIO -AÑO 2021 (CONVE-2021- 10899633-APN-DGD#MTR) celebrado entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la Provincia de Mendoza y dejar establecido que los fondos a recibir por la Provincia de Mendoza como consecuencia del mismo se encuadran en la Ley N° 27.591 y su reglamentación por la Resolución N° 29/2021, modificada por la Resolución N° 142/2021, ambas del Ministerio de Transporte de la Nación, se acuerda sustituir el Anexo I del CONVENIO -AÑO 2021 por el Anexo I N° (IF-2021-42684866-APN-SSTA#MTR) de la Resolución N° 142/2021 del Ministerio de Transporte de la Nación.

Que dicho anexo determina los montos a distribuir entre las provincias hasta el mes de mayo de 2021 inclusive.

Que la addenda suscripta, se encuentra dentro de las competencias que corresponden al señor Secretario de Servicios Públicos, conforme las disposiciones de los Artículos 22, 23 y 27 de la Ley N° 9206. El Artículo 3 inciso 9) de esa misma norma legal establece como atribución de cada ministro, y en este caso del Secretario de Servicios Públicos, por imperio de lo establecido en el Artículo 22 de la Ley N° 9206, la de celebrar convenios y contratos en el ámbito de sus competencias específicas, sujetos a la aprobación por parte del Poder Ejecutivo.

Que la addenda realizada al mencionado convenio se encuentra afectada por un vicio leve, conforme el Artículo 77 Inciso b) de la Ley N° 9003, y resulta, por tanto, susceptible de saneamiento mediante ratificación, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 78 de la mencionada ley.

Por ello, de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Ratifíquese la Addenda II al “Convenio Suscripto entre el Ministerio de Transporte y la Provincia de Mendoza en Marco de la Resolución N° 29 del 28 de Enero de 2021 del Ministerio de Transporte” en fecha 17 de mayo de 2021, entre la Secretaría de Servicios Públicos, representada por el señor Secretario de Servicios Públicos, Doctor Natalio Luis Mema Rodríguez; y el Ministerio de Transporte, representada por la señora Secretaria de Articulación Interjurisdiccional, Contadora Marcela Passo, que como Anexo forman parte de la presente norma legal.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo

28/07/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1016

MENDOZA, 23 DE JULIO DE 2021

Visto el Expediente N° EX-2021-03643007-GDEMZA-SSP, mediante el cual se tramita la ratificación del convenio celebrado entre la Secretaría de Servicios Públicos y la Municipalidad de General Alvear, para la realización de la obra "Proyecto recambio de luminarias de alumbrado público", con fondos del F.E.D.E.I. (Fondo Especial para el Desarrollo Eléctrico del Interior); y

CONSIDERANDO:

Que el convenio referido fue celebrado en fecha 2 de junio de 2021 entre la Secretaría de Servicios Públicos, representada por el Señor Secretario de Servicios Públicos, Doctor Natalio Luis Mema Rodríguez, y la Municipalidad de General Alvear, representada por su Intendente, Licenciado Walther Alberto Marcolini.

Que el proyecto mencionado consiste en la adquisición de equipos de alumbrado público vial de 100w y 180w con tecnología LED, para la renovación de 401 luminarias del departamento de General Alvear que funcionan actualmente con lámparas de sodio y mercurio halogenado.

Que el convenio aludido establece, entre sus aspectos esenciales, que la Municipalidad de General Alvear realizará la obra descrita en la cláusula primera, para lo cual contratará con terceros la realización de los trabajos, dando cumplimiento a los preceptos del Decreto Ley N° 4416/80, con ajuste a la normativa específica del Consejo Federal de Energía Eléctrica, con consideración especial a aquella relativa a la rendición de cuentas de los fondos otorgados -Resolución C.F.E.E. N° 1286/16- (cláusula tercera del convenio), en el plazo de treinta (30) días corridos a partir del acta de inicio de obra (cláusula séptima del convenio).

Que, asimismo, el Municipio se compromete a presentar la rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia y a comunicar a la Dirección de Servicios Eléctricos el número correspondiente a dicha rendición dentro de los treinta (30) días de recibidos los fondos (cláusula octava del convenio).

Que la Secretaría de Servicios Públicos, por su parte, se compromete a financiar la obra con recursos del Fondo Especial para el Desarrollo Eléctrico del Interior (F.E.D.E.I.) por la suma de Pesos Nueve Millones Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Tres con Ochenta y Cinco Centavos (\$9.475.883,85), IVA incluido, de acuerdo con la memoria descriptiva, presupuesto, plan de tareas, especificaciones técnicas y plano proyecto de obra elaborado por la Municipalidad, bajo la modalidad de fondos no reintegrables, condicionando la instrumentación de tal financiamiento a la previa aprobación de la obra por parte del Consejo Federal de la Energía Eléctrica (cláusula segunda del convenio).

Que el Fondo Especial para el Desarrollo Eléctrico del Interior (F.E.D.E.I.) fue creado por el Artículo 33 de la Ley N° 15336, que establece que "El Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior será administrado por la Secretaría de Energía y Combustibles y se aplicará para: a) Aportes y préstamos a las provincias para sus planes de electrificación, siempre que se encuadren en los planes aprobados con intervención del Consejo Federal de la Energía Eléctrica y no graven el consumo de electricidad para otros fines que no sean exclusivamente de desarrollo de energía eléctrica. Para acogerse a estos beneficios, las provincias deberán establecer tarifas que contemplen la amortización de tales aportes. Las sumas recaudadas en tal concepto deberán destinarse exclusivamente a la renovación, ampliación de plantas existentes o a la ejecución de redes de electrificación, o al reintegro, en su caso, de los respectivos préstamos; b) Préstamos a municipalidades, cooperativas y consorcios de usuarios de electricidad para sus obras de primer establecimiento, construcción y ampliación de centrales, redes de distribución y obras complementarias; c) Préstamos a empresas privadas de servicios públicos de electricidad para ampliación

y mejoras de sus servicios en centrales de capacidad no superior a 2.000 kilovatios instalados. Al cierre de cada ejercicio los saldos anuales no utilizados se transferirán al ejercicio siguiente del mismo fondo”.

Que el convenio firmado se encuentra afectado por un vicio leve conforme al Artículo 77 Inciso b) de la Ley N° 9003, y resulta, por tanto, susceptible de saneamiento mediante ratificación, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 78 de la mencionada ley.

Que a Orden N° 3 se encuentra agregado el volante de imputación preventiva que acredita la existencia de fondos disponibles.

Por ello, de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Ratifíquese el Convenio, con recursos del Fondo Especial para el Desarrollo Eléctrico del Interior (F.E.D.E.I.), que como Anexo forma parte de la presente norma legal, suscripto en fecha 2 de junio de 2021, entre la Secretaría de Servicios Públicos, representada por el Señor Secretario de Servicios Públicos, Doctor Natalio Luis Mema Rodríguez, y la Municipalidad de General Alvear, representada por su Intendente, Licenciado Walther Alberto Marcolini, para la realización de la obra “Proyecto recambio de luminarias de alumbrado público”.

Artículo 2°- Autorízase al Servicio Administrativo de la Dirección de Servicios Eléctricos a la registración del compromiso, liquidación y pago con cargo a la siguiente partida presupuestaria: Unidad de Gestión de Crédito: 696157, Clasificación Económica: 55205, Financiamiento: 174.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

28/07/2021 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

INSTITUTO DE JUEGOS Y CASINOS

Resolución N°: 304

MENDOZA, 26 DE JULIO DE 2021.

VISTO:

El EX-2020-05383442- -GDEMZA-INPJYC#MHYF, carat. “REAPERTURA SALA DE JUEGOS”, y

CONSIDERANDO:

Que en Orden N° 110 obra Resolución de Directorio N° 296, de fecha 20 de julio de 2021, que entre otras cosas dispuso en su Artículo 1°: "...FÍJESE, para las Salas de Juego y Casinos habilitadas en el ámbito territorial de la Provincia, dentro del marco de "alerta sanitaria", y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes que forman parte integrante de la presente resolución el siguiente horario de funcionamiento: Apertura a las 10:00 horas. Cierre a las 01:00 horas. TÉNGASE PRESENTE que dichos horarios se fijan en el marco de la Semana del Amigo y regirán hasta el lunes 26 de julio inclusive".

Que por Decreto Acuerdo Provincial N° 1.015, de fecha 23 de julio de 2021, dispuso en su artículo 1°, en el marco del estado de "alerta sanitaria" declarado por Decreto Acuerdo N° 847/2020, la restricción de la circulación de personas en el ámbito territorial de la Provincia de Mendoza, entre las 01.30 y las 05.30 horas de cada día.

Que en Orden N° 123 Presidencia, atento a las medidas dispuestas por el Decreto N° 1.015/21, remite el expediente a Gerencia de Legales para emitir opinión jurídica.

Que en Orden N° 126 Gerencia de Legales efectúa el análisis jurídico del expediente y dictamina: "...Que siendo obligación de este IPJYC acatar dicha disposición no encuentro observaciones legales que efectuar para que el Directorio del Instituto Provincial de Juegos y Casinos en ejercicio de las facultades conferidas por Ley 6362 fije el nuevo horario de funcionamiento de sus dependencias ajustándolo a la citada disposición provincial. Con la opinión vertida elevo los presentes a la superioridad a los efectos aconsejados, salvo mejor criterio".

Por ello, y lo resuelto en el Acta de Directorio N° 54/2021, Tema: 01

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE JUEGOS Y CASINOS**

R E S U E L V E:

ART. 1°.- FÍJESE, para las Salas de Juego y Casinos habilitadas en el ámbito territorial de la Provincia, dentro del marco de "alerta sanitaria", y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes que forman parte integrante de la presente resolución el siguiente horario de funcionamiento:

- Apertura a las 10:00 horas.
- Cierre a las 01:00 horas.

ART. 2°.- COMUNÍQUESE a todos los Operadores de Casinos que serán pasibles de sanciones administrativas quienes incumplan con lo dispuesto en la presente resolución

ART. 3°.- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza la presente resolución.

ART. 4°.- NOTIFÍQUESE, comuníquese y ARCHÍVESE.

DRA. IDA MAGDALENA LOPEZ
PRESIDENTE IPJC

DR. FRANCISCO DANIEL MARTINEZ
DIRECTOR IPJC

S/Cargo

28/07/2021 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Resolución N°: 86

MENDOZA, 09 DE ABRIL DE 2021

VISTO:

El expediente N° 228-D-2015-00112-E-0-7, caratulado "Gómez Damián Humberto Jesús c/ Pague ya.COM", en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "ARGENTINA COLLECTION AGENCY S.R.L", CUIT 30-70911136-8 con domicilio en calle 25 de Mayo N° 457, 7° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/2, rola denuncia interpuesta por el Sr. Gómez Damián Humberto Jesús, DNI N° 29.614.877, con domicilio en calle B° Furio II manzana A - casa 15, Buena Nueva, Guaymallén, Mendoza contra la firma "ARGENTINA COLLECTION AGENCY S.R.L", CUIT 30-70911136-8, en virtud de que la firma denunciada reclama el pago de una deuda, la cual fue oportunamente pagada por el denunciante.

Que a fs. 7, se dispone emplazar a la firma "ARGENTINA COLLECTION AGENCY S.R.L", CUIT 30-70911136-8, a fin que aporte documentación fehaciente de la deuda reclamada al Sr. Gómez Damián.

Que a fs. 8 se incorpora aviso de recibo del Correo Argentino, donde se visualiza que la firma denunciada es fehacientemente notificada del emplazamiento en fecha 7 de julio de 2015.

Que la firma denunciada no da cumplimiento al emplazamiento.

Que a fs. 9, considerando lo antes expuesto, se dispone la apertura de sumario a la firma "ARGENTINA COLLECTION AGENCY S.R.L", CUIT 30-70911136-8 imputándose infracción por violación al artículo 58° inc. d) de la Ley N° 5547 atento a la falta de respuesta al emplazamiento cursado oportunamente.

Que la firma denunciada es notificada fehacientemente de la apertura de sumario en fecha 5 de octubre de 2015, según constancia a fs.10.

Que la sumariada no aporta la documental requerida por esta Dirección en el emplazamiento cursado, ni ofrece pruebas que permitan desvirtuar la imputación que pesa en su contra, por lo que se considera probada y firme la infracción de autos.

Que cabe resaltar que la firma "ARGENTINA COLLECTION AGENCY S.R.L", CUIT 30-70911136-8 tuvo amplias oportunidades para ejercer su derecho de defensa.

Que el artículo 58° inc. d) de la Ley N° 5.547 dispone que: "Considerase infracción reprimida con las penas establecidas en el artículo anterior, toda violación a la presente ley y su reglamentación, y especialmente: d) La negativa o resistencia a suministrar datos o facilitar las funciones de información, vigilancia o inspección de la autoridad de aplicación."

Que cabe recordar que no obsta a la aplicación de la correspondiente sanción la existencia o no de perjuicio concreto a terceros o de dolo o culpa en la conducta de la empresa, toda vez que se trata de infracciones formales, donde la verificación de tales hechos hace nacer la responsabilidad del infractor. No requiere la existencia de daño concreto sino simplemente el incumplimiento de lo prescripto por la ley. Son ilícitos denominados de pura acción u omisión, por ello su apreciación es objetiva y se configuran por la

simple omisión que basta por sí misma para violar las normas (Supermercados Norte c/ DNCI Disp. 364/04 del 9/10/06).

Que por su parte, el artículo 57º de la Ley N° 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que asimismo el artículo 57º de la Ley N° 5.547, (según Ley Impositiva N° 9.277, Art.10º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...3) MULTAS (Ley N° 5.547 Artículo 57º inc. b): 1. Leve desde 3.870 a 193.500; 2. Moderado desde 193.501 a 580.500; 3. Grave desde 580.501 a 3.870.000; 4. Gravísima desde 3.870.001 hasta 7.740.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa."

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59º de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que la sumariada no repara el daño sufrido por el consumidor, a pesar de transcurrir mas de cinco años desde el hecho objeto de reclamo.

Que atento a los parámetros antes expuestos, se considera razonable imponer una sanción de multa a la firma "ARGENTINA COLLECTION AGENCY S.R.L", CUIT 30-70911136-8, conforme lo permite la escala legal, equivalente a Pesos Treinta Mil con 00/100 (\$ 30.000,00.-) por la infracción verificada y analizada.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0.4% del monto máximo aplicable, siendo el mínimo legal establecido y que dentro de la escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO,

LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "ARGENTINA COLLECTION AGENCY S.R.L", CUIT 30-70911136-8 con domicilio en calle 25 de Mayo N° 457, 7º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS TREINTA MIL con 00/100 (\$ 30.000,00) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5.547, por violación al artículo 58º inc. d) del mismo cuerpo legal.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- COD. TAX 017-925, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa con la presentación correspondiente, en esta Dirección de Defensa del Consumidor, adjuntando copia del boleto correspondiente y exhibición del original.

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva (cód. 1077 – Boleto emitido por la Dirección de Defensa del Consumidor). El recurso de revocatoria junto a la tasa retributiva correspondiente debe ser enviada al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR a quienes corresponda de la presente Resolución.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo

26-27-28/07/2021 (3 Pub.)

Resolución N°: 159

MENDOZA, 11 DE MAYO DE 2021

VISTO:

El expediente EX-2017-00108485-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C 576 Bardotti Gigena María Agustina", en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "BARDOTTI GIGENA MARIA AGUSTINA", CUIT 23-39800250-4, con nombre de fantasía "Playa Buenos Aires" y con domicilio en calle Buenos Aires N° 173, Ciudad, Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 3, según documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2017-00108215-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Emplazamiento serie "C" N° 576 labrada en fecha 12 de mayo de 2017, contra la firma "BARDOTTI GIGENA MARIA AGUSTINA", CUIT 23-39800250- -4, a fin de que en el plazo de cinco (5) días hábiles inicie los trámites de rúbrica del Libro de Quejas (Resolución N° 13/2014 D.D.C.).

Que la firma emplazada no presenta descargo alguno, como así tampoco tramita el Libro de Quejas correspondiente, ante esta Dirección de Defensa del Consumidor.

Que en razón de ello, conforme D.E ACTA-2018-01186064-GDEMZAINSPE#MGTYJ de orden n° 8, se labra en fecha 3 de mayo de 2018, Acta de Infracción serie "C" N° 2272 contra la firma "BARDOTTI GIGENA MARIA AGUSTINA", CUIT 23-39800250-4, por no exhibir el Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección de Defensa del Consumidor (Resolución N° 13/2014 D.D.C.).

Que a orden n° 10, mediante D.E. INLEG-2018-01168150-GDEMZAMESAYAS#MGTYJ la firma infraccionada presenta descargo, donde señala que "...se le mostró al inspector interviniente el libro de quejas con el que contaba el local comercial y que este cuenta con los requisitos y características que exige la Resolución N° 13/2014 D.D.C. Que el inspector les manifestó que al mismo le faltaba la rúbrica de la Dirección de Defensa del Consumidor, situación que desconocía ya que su contador no le manifestó nada al respecto. Que el inspector labró el acta cuando en realidad debió confeccionar una intimación previa. En razón de ello, por no contar con antecedentes y por haber tramitado el Libro de Quejas correspondiente, solicito se me exima de la imposición de una multa".

Que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución N° 158/2013, la cual estuvo vigente durante el año 2013 hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución N° 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, estando vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019. Finalmente, la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 5/2019 D.D.C. la que se encuentra vigente desde el día 12/01/2019 a la fecha.

Que el artículo 4° de la Resolución N° 5/2019 consagra que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán habilitar un "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos. El Libro de Quejas es un instrumento público de esta Dirección. Dicho libro deberá ser uno de los denominados artículos de librería conocidos como "Libro de Actas"..."

Que por su parte, el artículo 6° de la Resolución mencionada dispone que "El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor"..."

Que también es importante remarcar la obligación de exhibición que impone el artículo 8° de la Resolución referida al disponer que "El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalizado dentro del local comercial."

Que de la consulta practicada en la Base de Datos (www.dconsumidor.mendoza.gov.ar), se advierte que la firma "BARDOTTI GIGENA MARIA AGUSTINA", CUIT 23-39800250-4, tramita el Libro de Quejas en fecha 7 de mayo de 2018, mediante boleto serie AB N° 5091, según D.E. IF-2021-02762538-GDEMZA-RESOL#MGTYJ, de orden n° 13. Es decir, cuatro días después de confeccionada el Acta de Infracción, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o el dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que configurada la imputación, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13° de la Resolución N° 5/2019 establece que "...El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1°, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57 ° de la Ley Provincial N° 5.547, sin perjuicio de contemplar los

atenuantes y los agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 y en la Ley Nacional N° 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar...”.

Que por su parte, el artículo 57° de la Ley N° 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que asimismo el artículo 57° de la Ley N° 5.547, (según Ley Impositiva N° 9.277, Art.10°) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...3) MULTAS (Ley N° 5.547 Artículo 57° inc. b): 1. Leve desde 3.870 a 193.500; 2. Moderado desde 193.501 a 580.500; 3. Grave desde 580.501 a 3.870.000; 4. Gravísima desde 3.870.001 hasta 7.740.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa.”.

Que, en consecuencia, debe tenerse presente que la firma finalmente adecua su conducta a la normativa en cuestión, siendo el objetivo principal de esta D.D.C., y que a su vez, no cuenta con antecedentes a ninguna otra normativa de esta Dirección de Defensa del Consumidor, ello según documento electrónico IF-2021-02774625-GDEMZA-HABI#MGTYJ, que se acompaña a orden n° 15, motivo por el cual, se considera que debe ser morigerada la sanción de acuerdo a los atenuantes expuestos, y en consecuencia imponer a la sumariada una sanción de APERCIBIMIENTO.

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "BARDOTTI GIGENA MARIA AGUSTINA", CUIT 23-39800250-4, con nombre de fantasía "Playa Buenos Aires" y con domicilio en calle Buenos Aires N° 173, Ciudad, Mendoza, la sanción de APERCIBIMIENTO, de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. i) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 2° - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 3° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil con 00/100 (\$ 1.000,00 según Ley Impositiva N° 9.277, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 5º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 6º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución.

ARTICULO 7º - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
28/07/2021 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Ordenanza N°: 18

VISTO: EL P.O. N° 34/21 (14264-HC-2021), presentado por la Cjala. JESICA MINATEL, perteneciente al Bloque Cambia Mendoza, ref.: Que la Ordenanza N° 22/19, que regula el programa "LAS HERAS TE QUIERO EN COMUNIDAD", Y;

CONSIDERANDO: Que este Honorable Cuerpo, con fecha 24 de julio del 2019 dictó la ordenanza n° 22/19.-

Que en la misma se requería la Creación del Programa de LAS HERAS TE QUIERO EN COMUNIDAD". –

Que el Departamento Ejecutivo objeta la ordenanza sugiriendo la modificación o derogación de la misma. –

Que resulta necesario la implementación del programa "LAS HERAS TE QUIERO EN COMUNIDAD" para los ciudadanos del Departamento de Las Heras.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

ARTICULO 1º: Deróguese la Ordenanza N° 22/19 de fecha 24 de julio del año 2019 en todas sus partes.

ARTICULO 2º: Tome conocimiento de la misma la Dirección de Asuntos Legales, Intendencia y toda dependencia que estime corresponder.

ARTICULO 3º: Comuníquese, dése al Departamento Ejecutivo, al Libro de Ordenanzas y Archívese.

DADA EN SALA CULTURAL MALVINAS ARGENTINAS, A LOS 04 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2021.-

CARLOS MARTIN BUSTOS
Presidente HCD

JUAN ESTEBAN PEREYRA
Secretario HCD

Boleto N°: ATM_5345046 Importe: \$ 192

28/07/2021 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 23

VISTO: El P.O. N° 35/21 (14271-HC-2021) presentado por la Cjala. JESICA MINATEL, referente: Que el Decreto N° 875/19, que ratifica que refrenda al Convenio de Cooperación Intermunicipal para compartir el servicio del Sistema de Alarmas Comunitarias, firmado por el Intendente del Departamento de Las Heras, Dr. Mario Daniel Orozco y por el Intendente de la Municipalidad de Godoy Cruz, Lic. Tadeo García Zalazar, y;

CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo, contribuye a brindar políticas de integración comunitarias para sostener y posibilitar programas de prevención en seguridad, con el único objeto de contribuir a la realidad de vida de los vecinos del Departamento.

Que la necesidad de contar con un programa de asistencia a los ciudadanos del Departamento de Las Heras desde la perspectiva de prevención en seguridad.

Que teniendo en cuenta el aumento de la densidad poblacional de nuestra comunidad y con el objeto de colaborar con las organizaciones civiles (fundamentalmente uniones vecinales) en la tarea de organizar a los vecinos y brindar márgenes básicas en lo que se refiere a prevención de la seguridad pública.

Que este programa es una herramienta de ayuda a los vecinos basado en la cooperación y la Solidaridad.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

ARTICULO 1°: Créase el Programa "LAS HERAS TE QUIERO EN COMUNIDAD" siendo el órgano de aplicación la Dirección de Modernización y Planificación Estratégica, que depende de la Secretaria General de Intendencia, quien tendrá bajo su competencia la implementación, ejecución y control del SISTEMA DE ALERTAS COMUNITARIAS, siendo asistido en su desarrollo y actualización por la Dirección de Innovación y Tecnología y en el monitoreo de respuesta por la Dirección de Guardia Urbana.

ARTICULO 2°: Incorpórese al programa "LAS HERAS TE QUIERO EN COMUNIDAD" a toda persona física o jurídica en condición De propietario, inquilino, comodatario, o adjudicatario, que acredite la documentación pertinente, escritura, contrato de alquiler, comodato, plan de vivienda del inmueble interviniente.

ARTICULO 3°: Incorpórese a la Ordenanza Tarifaria vigente en su capítulo de "SERVICIOS ESPECIALES" el siguiente artículo quedando redactado de la siguiente manera: "Por conceptos que a continuación se detallan para los servicios especiales del "SISTEMA DE ALARMAS COMUNITARIAS" costo por inmueble y por única vez.

- 600 UT (unidad tributaria) POR COLOCACION DE CENTRAL, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACION DE APP, SOFTWARE Y CARTELERIA.

ARTICULO 4°: Aplíquese como formas de pago del SAC LAS HERAS las siguientes:

- Pago único contado (20% de descuento).
- Pago único financiado de hasta 3 cuotas (sin descuento).

Es potestad del órgano de aplicación la evaluación y reajustar las unidades tributarias con su debida

justificación.

Lo recaudado deberá acreditarse a una cuenta especial del Sistema para su autofinanciamiento.

ARTICULO 5º: La cantidad mínima requerida de vecinos para acceder al sistema será de 15 titulares del servicio.

ARTICULO 6º: Será potestad de la autoridad responsable del SAC, cualquier modificación de criterios que contemplen situaciones especiales sobre el uso e implementación del sistema.

ARTICULO 7º: Deróguese toda ordenanza vigente, que se oponga a la misma, -

ARTÍCULO 8º: Comuníquese, dése al Departamento Ejecutivo, al Libro de Ordenanzas y Archívese.

DADA EN SALA CULTURAL MALVINAS ARGENTINAS, A LOS 02 DIAS DEL MES DE JULIO DE 2021.

CARLOS MATIN BUSTOS
Presidente HCD

JUAN ESTEBAN PEREYRA
Secretario HCD

Boleto N°: ATM_5353995 Importe: \$ 528
28/07/2021 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 829

MENDOZA, 19 de mayo de 2021.

VISTO:

La Resolución emitida por la Dirección de Asuntos Jurídicos en fecha 10 de abril del corriente y lo dispuesto por el Artículo 15 inc. b y 22 de la Ley 1079,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada, la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la Secretaría de Gestión Pública, ha procedido a la difusión del periodo de inscripción en el Registro Cívico de Extranjeros desde el 1º de mayo y hasta el 31 de julio de 2021 para extranjeros mayores de dieciocho (18) años de edad, varones o mujeres que tengan dos (2) años de residencia inmediata en el municipio de la Ciudad de Mendoza, tal como lo prevén los artículos citados.

Por ello y de conformidad a las previsiones de los Artículos 199º y concordantes de la Constitución Provincial; Artículos 15 inc. b) y 22 de la Ley N° 1079 y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTICULO 1º - Ratifíquese la Resolución emitida por la Dirección de Asuntos Jurídicos que en copia

certificada como Anexo se incorpora a la presente.

ARTICULO 2º - Encomiéndese a la Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría de Gestión Pública, la realización de todos los actos útiles conducentes a la confección del Padrón de Extranjeros, conforme las disposiciones legales vigentes, dando oportuna y adecuada difusión del mismo.

ARTICULO 3º - Comuníquese, publíquese y dése al Libro de Decretos.

DR. ULPIANO SUAREZ
INTENDENTE

LIC. ERICA ROJAS
SECRETARIA DE GESTIÓN PÚBLICA

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_5354404 Importe: \$ 256
28/07/2021 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1034

MENDOZA, 29 de junio de 2021.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 317/2.020 prorrogado por Decreto N° 432/21 esta Municipalidad declaró la emergencia pública en materia sanitaria ante la Pandemia Provocada por el Coronavirus-Covid-19 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que por Decreto N° 755/2020 se declaró en emergencia la situación económica y financiera de la Ciudad de Mendoza, desde el 3 de julio de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, habiendo sido prorrogada por Decreto N° 1302/20 hasta el 30 de junio de 2021.

Que es imprescindible que el municipio adopte una serie de medidas para afrontar el pago de sueldos de agentes municipales y prestar adecuadamente los servicios públicos esenciales, a fin de lograr un equilibrio adecuado entre ingresos y gastos.

Que atento la situación imperante en la ciudad y la incertidumbre que provoca en la economía la pandemia que se atraviesa, corresponde prorrogar la declaración de emergencia en materia económica y financiera en la Ciudad de Mendoza hasta el 31 de diciembre de 2021.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Prorróguese la declaración de emergencia económica y financiera de la Ciudad de Mendoza, dispuesta por Decreto N° 755/2020, prorrogada por Decreto N° 1302/20 hasta el 31 de

diciembre de 2021.

ARTICULO 2º - En virtud de la emergencia prorrogada, el Departamento Ejecutivo por el plazo dispuesto en el artículo precedente, podrá:

- a) Renegociar contrataciones comprendidas en razón de su objeto en las Leyes N° 8.706 y 4.416 y demás normas modificatorias y complementarias. Dicha renegociación deberá ser precedida de un acuerdo entre las partes.
- b) Reprogramar cláusulas y resolver contratos de suministro, obra, locación de servicios; y en general todos los incluidos por razón de su objeto en las Leyes N° 8.706 y 4.416, contratos de servicios públicos, anexos y vinculados y sus normativas modificatorias.
- c) Modificar condiciones originales de contrataciones vigentes a los fines de atender la emergencia declarada en el artículo 1º del presente Decreto.
- d) Las contrataciones que se realicen en el marco de la emergencia sanitaria se encuadran en el supuesto previsto en el artículo 144 inciso d) de la Ley Nro. 8.706, siendo suficiente tal declaración a fin de tener por acreditado el supuesto contemplado en la presente norma.
- e) Destinar recursos municipales afectados a otros destinos distintos de los aprobados por Ordenanza presupuestaria.
- f) Reasignar partidas presupuestarias.

ARTÍCULO 3º - Remítase al Honorable Concejo Deliberante a efectos de su ratificación en cuanto corresponda.

ARTÍCULO 4º - Comuníquese, publíquese y dése al Libro de Decretos.

DR. ULPIANO SUAREZ
INTENDENTE

DRA. PATRICIA SANCHEZ
SECRETARIA DE HACIENDA

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM_5354355 Importe: \$ 448
28/07/2021 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1039

MENDOZA, 30 de junio de 2021.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 755/2.020 se declaró en emergencia la situación económica y financiera de la Ciudad de Mendoza desde el 3 de julio hasta el 31 de diciembre de 2.020 prorrogada por Decretos N° 1302/20 y 1034/21 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que es imprescindible e impostergable lograr equilibrio entre ingresos y egresos corrientes a fin de poder afrontar el pago de sueldos de agentes municipales y prestar debidamente los servicios públicos

esenciales.

Que dentro de la emergencia referida, corresponde entre otras medidas, disponer la prórroga del congelamiento de la planta de personal existente según disposiciones del Decreto N° 772/2020 prorrogado por Decreto N° 1303/20 hasta el 30 de junio de 2021, no efectuando nuevas incorporaciones ni ajustes de situación de revista, salvo para las áreas de salud, seguridad ciudadana u otras que resulten imprescindibles para la prestación de los servicios esenciales.

Que a su vez corresponde prorrogar la suspensión del otorgamiento de nuevos adicionales por Mayor Dedicación y Función Crítica dispuestos por Decreto 124/2.020, salvo las autorizaciones que expresamente se otorguen por el Departamento Ejecutivo, en atención a las necesidades del servicio.

Que dichas medidas tendrán vigencia hasta el 30 de diciembre de 2.021.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Prorróguese hasta el 31 de diciembre de 2021, todo incremento en la partida de personal municipal, salvo las incorporaciones imprescindibles de las áreas de salud, seguridad ciudadana u otras que el Departamento Ejecutivo determine para la prestación de los servicios esenciales, según el siguiente detalle:

a- Por designación o contratación.

b- Ajuste de situación de revista.

ARTICULO 2º - Prorróguese la suspensión del otorgamiento de nuevos adicionales por Mayor Dedicación y Función Crítica salvo para las áreas de salud, seguridad ciudadana u otras que el Departamento Ejecutivo determine para la prestación de los servicios esenciales, hasta el 31 de diciembre de 2.021.

ARTÍCULO 3º - Establézcase que las excepciones a las limitaciones dispuestas deberán contar con autorización expresa del Departamento Ejecutivo e intervención de las Secretarías de Gestión Pública y Hacienda.

ARTÍCULO 4º - Por Departamento Control Administrativo comuníquese a todas las Secretarías, Subsecretarías y Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5º - Comuníquese, publíquese y dése al Libro de Decretos.

DR. ULPIANO SUAREZ
INTENDENTE

LIC. ERICA ROJAS
SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM_5354350 Importe: \$ 416
28/07/2021 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1170

MENDOZA, 21 de julio de 2021

VISTO:

La Nota Electrónica N° 12069-2021 caratulado: "SEC. DE DESARROLLO URBANO - ELEVA INFORME" y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 216/2021 se autorizó la Contratación Directa de la firma KAFE S.R.L para la implementación y puesta en marcha del Sistema G.O.P en los procedimientos administrativos de Obras Privadas.

Que según archivo adjunto N° 2 la Dirección de Obras Privadas informa que a partir del día 21 de julio de 2021 comenzará a funcionar el Sistema de Gestión de Obras Privadas "GOP" mediante el cual los profesionales, propietarios e inversores podrán acceder a sus trámites a través del siguiente link <https://gop.ciudaddemendoza.gov.ar/autogestion/web/site/login>

Que cada usuario deberá previamente registrarse para realizar cualquier trámite de Obras Privadas de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza.

Que este nuevo sistema de Gestión de Obras Privadas "GOP" viene a agilizar la gestión del trámite municipal con la identificación de cada trámite específico, la estandarización en los procesos de revisión y eliminación total del papel en todas sus etapas, logrando no solo una reducción en los tiempos de aprobación de los expedientes sino también coadyuvando con la política de sustentabilidad que lleva adelante el Municipio.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º – Impleméntese a partir del día 21 de julio de 2021 un nuevo sistema de Gestión de Obras Privadas el que funcionará a través del siguiente link: <https://gop.ciudaddemendoza.gov.ar/autogestion/web/site/login>

ARTÍCULO 2 - Por Secretaría de Desarrollo Urbano, Dirección de Obras Privadas arbitrense las medidas conducentes a la adecuada implementación del Sistema de Gestión de Obras Privadas "GOP" y capacitación de los usuarios para un eficaz funcionamiento.

ARTÍCULO 3 – Por Secretaría de Medios dése amplia difusión a lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4 – Comuníquese a todas las Secretarías, Subsecretarías y al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5 - Comuníquese, publíquese y dése al Libro de Decretos.

DR. ULPIANO SUAREZ
INTENDENTE

ARQ. JUAN MANUEL FILICE
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM_5354347 Importe: \$ 336
28/07/2021 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Decreto Municipal N°: 1471

CIUDAD DE LAS HERAS, 22 DE JULIO DE 2021.

V I S T O:

La Nota N° 21186-HC-2021 y la Ordenanza Municipal N° 23/21 del H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se crea el Programa "LAS HERAS TE QUIERO EN COMUNIDAD" siendo el órgano de aplicación la Dirección de Modernización y Planificación Estratégica, que depende de la Secretaría General de Intendencia, quien tendrá bajo su competencia la implementación, ejecución y control del SISTEMA DE ALERTAS COMUNITARIAS, siendo asistido en su desarrollo y actualización por la Dirección de Innovación y Tecnología y en el monitoreo de respuesta por la Dirección de Guardia Urbana.

Que luego de analizado el particular, corresponde promulgar la Ordenanza N° 23/21, emitida por el H.C.D., en fecha 02 de julio del 2021 y que forma parte del presente Decreto.

Que corresponde dictar la norma legal respectiva. -

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1º.- Promúlguese la Ordenanza N° 23/21, emitida por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 02 de julio del 2021.-

Artículo 2º.- Tomen conocimiento Intendencia Municipal, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Obras Privadas, Coordinación de Catastro y Escribanía Municipal.-

Artículo 3º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DR. MARIO DANIEL OROZCO
Intendente Municipal

HECTOR FABIAN TELLO
Secretario General de Intendencia

Boleto N°: ATM_5353190 Importe: \$ 224
28/07/2021 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

SOFT MOBILITY S.R.L Comunicase la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: LAURA NAHIR ADID, nacionalidad argentina, DNI 37-518-634, mayor de edad, nacida 17-09-1993, que declara ser de estado civil soltera, y estar domiciliada en B° Residencial Cementista, sector 2, casa 4, Mendoza; MARÍA FLORENCIA FOURCADE, nacionalidad argentina, DNI 29-385-388, mayor de edad, nacida el 29-09-1982, que declara ser de estado civil casada, y estar domiciliado en calle Vicente Zapata 30, piso 6, departamento 12, Mendoza 2°) Fecha del acto constitutivo: 20-07-2021. 3°) Denominación: SOFT MOBILITY S.R.L. 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social, fiscal y legal se ha establecido en: calle Rivadavia 57, oficina 4 del primer piso, Ciudad, Mendoza; 5°) Objeto social: a) Servicios de desarrollo de software b) Agropecuaria c) Industrial d) Comercial e) Mandataria f) Inmobiliaria g) Arrendamiento h) Financieras i) Servicios tecnológicos 6°) Plazo de duración: Será de 100 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio 7°) Monto del capital social: dos millones de pesos (\$ 2.000.000,00). 8°) Órgano de administración socio gerente LAURA NAHIR ADID y suplente MARÍA FLORENCIA FOURCADE 9°) Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad estará a cargo de los socios gerentes. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de diciembre cada año.

Boleto N°: ATM_5347301 Importe: \$ 224
28/07/2021 (1 Pub.)

(*)

AKD SAS Socios: AGUSTIN GILL DOYLE, de estado civil casado, argentino, de profesión empresario, con domicilio en Pedernera 2705, Villa Hipódromo, del Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza con Documento Nacional de Identidad N° 27.652.490, C.U.I.T./ C.U.I.L. N° 20-27362490-3; LEANDRO ANDRÉS LO BELLO; de estado civil casado, argentino, de profesión Martillero Público, con domicilio en Entre Ríos 1650, del Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, con Documento Nacional de Identidad N° 27.595.678 C.U.I.T./ C.U.I.L. N° 20-27595678-4. 2. Fecha de instrumento de constitución: contrato social de fecha 24 de junio de 2021. 3. Denominación: AKD SAS – Sociedad por acciones simplificada. 4. Domicilio: Pedernera 2705, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Mendoza. 5. Término: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6. Objeto: La sociedad tiene por OBJETO dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, constituidas o a constituirse, en forma accidental o permanente, públicas, privadas o mixtas, mediante contratación directa, licitación pública y privadas o las diversas formas autorizadas por la legislación vigente, nacionales o extranjeras, en contrataciones concretadas o a concretarse, en ejecución o ejecutar, en el país o en el exterior, y tanto en el país como en el extranjero, a las siguientes actividades: A) COMERCIAL; B) SERVICIOS; C) CONSTRUCCIÓN; D) INMOBILIARIA. 7. Capital: El Capital Social es de \$ 120.000 (pesos ciento veinte mil) representado por un mil doscientas acciones (1.200) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8. Administración y fiscalización: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Designan Administrador titular a: Agustín Gill Doyle, DU-DOCUMENTO UNICO N° 27.362.490, CUIT N° 20-27362490-3, y administrador suplente a: Leandro Andrés Lo Bello, DOCUMENTO UNICO N° 27.595.678, CUIT N° 20-27595678-4. 9. Cierre de ejercicio social: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año. 10. Suscripción e integración: Agustín Gill Doyle suscribe la cantidad de 600 acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos (\$100) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Leandro Andrés Lo Bello suscribe la cantidad de 600 acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos (\$100) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante Acta de constatación notarial sobre la integración del capital.

Boleto N°: ATM_5344891 Importe: \$ 448
28/07/2021 (1 Pub.)

(*)

RUSSO GROWTH DEVELOPMENT S.A.S. Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, en el Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, República Argentina, según las siguientes previsiones: 1) Contrato de Fecha: 20/07/2021, 2) Accionistas: NÉSTOR JESÚS SBORCHIA, 28 años de edad, argentino, de profesión: comerciante, soltero, D.N.I.: 36.999.242, con domicilio en Barrio Romera, Manzana E, Casa 21, El Borbollón, Las Heras, Mendoza, CUIT: 20-36999242-3, fecha de nacimiento: 23 de Abril de 1993, ROSA LOURDES GARCIA, 53 años de edad, argentina, de profesión: ama de casa, divorciada, D.N.I.: 18.446.724, con domicilio en Barrio Romera, Manzana E, Casa 21, El Borbollón, Las Heras, Mendoza, CUIT: 27-18446724-6, fecha de nacimiento: 12 de agosto de 1967; 3) Denominación: RUSSO GROWTH DEVELOPMENT S.A.S., 4) Domicilio Social, Legal y Fiscal: Barrio Romera, Manzana E, Casa 21, Las Heras, Provincia de Mendoza, 5) Duración: 99 años, 6) Objeto: A-CONSTRUCTORA, B-INMOBILIARIA, C-FIDUCIARIA, D-PROVEEDOR DEL ESTADO, 7) Capital: \$850.000, suscribiendo el Sr. NÉSTOR JESÚS SBORCHIA la cantidad de 750 acciones de pesos un mil (\$1.000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y la Sra. ROSA LOURDES GARCIA la cantidad de 100 acciones de pesos un mil (\$1.000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, en este acto, el capital social es integrado en su totalidad, en dinero en efectivo, 8) Sindicatura: se prescinde, 9) Administración: A cargo de un Administrador Titular y un Administrador Suplente, 10) Cierre: 31 de diciembre de cada año, 11) Administrador Titular: NÉSTOR JESÚS SBORCHIA, y Administrador Suplente: ROSA LOURDES GARCIA, 12) Duración de los mandatos: INDEFINIDO

Boleto N°: ATM_5348832 Importe: \$ 272
28/07/2021 (1 Pub.)

(*)

NASAC SOCIEDAD ANÓNIMA- Conforme artículo 10 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), se comunica la constitución de una Sociedad Anónima, con los siguientes recaudos: 1) Socios: JUAN MATÍAS BORREGO, argentino, Documento Nacional de Identidad número 28.159.151, C.U.I.T. N° 20-28159151-8, nacido en Mendoza, provincia del mismo nombre, el veintidós de abril de mil novecientos ochenta, de cuarenta y un años de edad, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Carril Urquiza 1506, Barrio Terruño, manzana L, casa 13, departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza y MARÍA DE LOS ÁNGELES FRAGAPANE HENRÍQUEZ, argentina, Documento Nacional de Identidad número 29.036.778, CUIL N° 27-29036778-1, nacida en Mendoza, provincia del mismo nombre, el uno de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, de treinta y nueve años de edad, de estado civil soltera, comerciante, domiciliada en Carril Urquiza 1506, Barrio Terruño, manzana L, casa 13, departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza.- 2) Constitución: Se constituyó por Escritura Pública N° 55 del 20 de julio de 2021, pasada ante María Claudia Palomo, Notaria adscripta, Registro número Setecientos treinta y siete Capital.- 3) Denominación: Se denomina "NASAC SOCIEDAD ANÓNIMA".- 4) Domicilio social: Tiene su domicilio social en la Provincia de Mendoza, República Argentina, pudiendo establecer por intermedio de su Directorio sucursales, agencias y oficinas en cualquier parte del país o del extranjero. La sede social se encuentra en Carril Urquiza 1506, Barrio Terruño, manzana L, casa 13, departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza. - 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) SERVICIOS, B) INDUSTRIAL, C) AGROPECUARIA, D) COMERCIAL, E) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, F) CONSTRUCTORA, G) TRANSPORTE, H) CONSULTORÍA, I) LICITACIONES.- 6) Duración: diez (10) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- 7) Capital: El capital social se fija en la suma de UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000), representado por DIEZ MIL (10.000) ACCIONES de un valor nominal de PESOS CIEN (\$100) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción.- 8) Administración: Director Titular y Presidente: el Señor JUAN MATÍAS BORREGO, Documento Nacional de Identidad 28.159.151 y como Directora Suplente a la señorita MARÍA DE LOS ÁNGELES FRAGAPANE HENRÍQUEZ, Documento Nacional de Identidad 29.036.778, quienes ejercerán sus funciones por el término de UN (1)

ejercicio.- 9) Representación Legal: La representación legal de la sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del directorio o del Director que lo reemplace en caso de vacancia.- 10) Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19.550 y conforme a lo dispuesto por el artículo 284 de la mencionada Ley.- 11) Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5348865 Importe: \$ 480
28/07/2021 (1 Pub.)

(*)

SALJUL S.A.S. - Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, de fecha 26/07/2021 con las siguientes previsiones: 1°) SOCIO: López Riveros Gonzalo Alan, edad: 28 años, estado civil: soltero, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle Francisco Rubilar n° 3190, departamento: Ciudad, provincia de Mendoza, DNI N° 36.859.852, CUIT N° 20-36859852-7, nacido el 27/09/1992. 2°) DENOMINACION: SALJUL S.A.S. 3°) SEDE SOCIAL: Tucumán N° 67, departamento: Ciudad, provincia de Mendoza. 4°) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5°) PLAZO DE DURACIÓN: será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6°) Capital de \$51.840, representado por 51.840 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25 % integradas. 7°). Administradores y representantes legales en forma indistinta, Administrador Titular: López Riveros Gonzalo Alan, con domicilio especial en la sede social, Administrador Suplente: López Javier Hernán, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 9°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de julio de cada año.

Boleto N°: ATM_5354431 Importe: \$ 320
28/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Constitución de "**EXPO FRESH S.A.S.**" De conformidad con el Art. 10 de la Ley 19.550, comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: Socio: OLIVARES, NORBERTO JAVIER, nacionalidad: Argentina, fecha de nacimiento: 23 de Febrero de 1964, Documento Nacional de Identidad N° 16.796.899, C.U.I.T. N° 20-16796899-7, estado civil: Casado, profesión u ocupación: Comerciante, domicilio real: Felix Suárez Nro. 931, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza; mayor de edad, capaz y de mi conocimiento por haberlo individualizado, doy fe. Denominación o Razón Social: "EXPO FRESH S.A.S.". Domicilio: El domicilio legal, fiscal y de la sede social se fija en calle Felix Suárez Nro. 931, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza. Duración: su duración será de noventa y nueve (99) años a contar de su fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, acopio, empaque, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales e inmateriales incluso recursos naturales, y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN: Mediante la importación o exportación por cuenta propia o de terceros, ya sea que se trate de personas físicas o jurídicas, de todo tipo de bienes inmateriales o materiales en general, y en

especial de todo tipo de productos y subproductos frutihortícolas y sus derivados. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos SESENTA MIL (\$ 60.000,00.-), y estará representado por SESENTA (60) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos UN MIL (\$1.000,00.-) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una Gerencia, conformada por una o más gerentes personas humanas, socios o no, según lo determine en cada caso el órgano de gobierno. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Se deberá designar uno o más gerentes suplentes, salvo cuando exista organizado y designado órgano de fiscalización. El o los gerentes tienen la Administración y Representación de la sociedad. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Órgano de Gobierno: El órgano de gobierno estará integrado por el o los accionistas de la sociedad, según sea el caso y se denomina reunión de socios. Mientras la sociedad estuviese integrada por un único accionista, las decisiones que según este estatuto y la ley aplicable son de competencia del órgano de gobierno, serán competencia del único socio. Siempre que la sociedad cuente con dos o más socios el órgano de gobierno funcionará y se denominará reunión de socios. Reuniones de socios: se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores o cualquier socio lo solicite al órgano de administración. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptaran por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de Órgano de Control. Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 30 de Junio de cada año. Suscripción: El socio fundador suscribe en este acto el ciento por ciento (100%) del capital social compuesto por 60 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000,00. Integración: El socio fundador integra, en este acto, el veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, o sea, un total de \$ 15.000,00. Miembros del Órgano de Administración: Se decide designar una gerencia unipersonal integrada por un Gerente Titular y un Gerente Suplente. Se designa como Gerente Titular a Olivares, Norberto Javier D.N.I. 16.796.899 y como Gerente Suplente a Olivares, Matías Santiago D.N.I. 44.139.622 de nacionalidad: Argentina, fecha de nacimiento: 15 de Noviembre de 2001, Documento Nacional de Identidad N° 44.139.622, C.U.I.L. N° 20-44139622-9, estado civil: Soltero, profesión u ocupación: Comerciante, domicilio real: Charcas Nro. 4149, B° La Madera, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, quienes aceptan el cargo que les ha sido conferido.

Boleto N°: ATM_5351828 Importe: \$ 784
28/07/2021 (1 Pub.)

(*)

REFRAN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme a Estatuto, según las siguientes previsiones: 1) Constitución: por escritura pública N° 31 de fecha 23/07/2021; 2) Socios: Hernan Andres PAÑUTTI, argentino, DNI N° 26.490.642, CUIT/L 20-26490642-4, nacido el 13/12/1977, divorciado de 1° nupcias, 43 años de edad, profesión Comerciante, con domicilio en Almirante Brown 4534, 2° Callejón Comunero, Vistalba, Luján de Cuyo, provincia de Mendoza, y dirección electrónica en hernanpanutti@yahoo.com.ar; y Marianela D'AMORE, argentina, DNI N° 27.090.533, CUIT/L 27-27090533-7, nacida el 05/12/1978, divorciada de 1° nupcias, 42 años de edad, profesión Veterinaria, con domicilio en Viamonte 4644, Luján de Cuyo, provincia de Mendoza y dirección electrónica en marianeladamore78@gmail.com. 3) Denominación: REFRAN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA; 4) Domicilio: fijado en jurisdicción de Mendoza, con dirección en calle Almirante Brown 4534, Vistalba, departamento Lujan de Cuyo de la Provincia de Mendoza. 5) Objeto: Realizar actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas en cualquier soporte; (c) Industrias

manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversora, financiera y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capital a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciaria y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Cuando la normativa pertinente así lo requiera, las actividades serán desarrolladas por profesionales con título habilitante y ejerciendo su dirección técnica por intermedio de profesionales con título habilitante. 6) Capital Social: \$100.000 representado por mil acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$100 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 100% integradas. 7) Plazo de Duración: 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de S.A.S. 8) Órgano de Administración: Administrador Titular: Hernan Andres PAÑUTTI, DNI N° 26.490.642, y Administradora Suplente: Marianela D'AMORE, DNI N° 27.090.533, ambos con domicilio especial en la sede social, quienes ejercerán sus funciones por plazo indeterminado. 9) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de Sindicatura. 10) Organización de la Representación Legal: a cargo del Administrador Titular o del Administrador que lo reemplace en caso de vacancia. 11) Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de diciembre.

Boleto N°: ATM_5353868 Importe: \$ 464
28/07/2021 (1 Pub.)

(*)

TRANSPORTE AGNENI S.A.S. - Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, con las siguientes previsiones: 1º) SOCIO: AGNENI DARIO FELIPE, D.N.I. N° 26.361.284, fecha de nacimiento: 20/2/1978, argentino, casado, profesión Contador Público Nacional, domiciliado en Barrio Coop. Beltrán Norte Manzana E Casa 34 – Fray Luis Beltrán- Maipú – Mendoza; 2º) FECHA ACTO CONSTITUTIVO: 26/7/2021; 3º) DENOMINACIÓN: TRANSPORTE AGNENI S.A.S.; 4º) DOMICILIO: sede social, comercial, legal y fiscal en Barrio Coop. Beltrán Norte Manzana E Casa 34 – Fray Luis Beltrán- Maipú – Mendoza; 5º) DURACIÓN: Noventa y nueve años; 6º) OBJETO: A) TRANSPORTE, B) COMERCIAL, C) EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN, D) LICITACIONES, E) CAPACIDAD JURIDICA; 7º) CAPITAL SOCIAL: pesos un millón (\$ 1.000.000,00) El socio suscribe en este acto el cien por ciento (100%) del capital social. La cantidad de mil (1.000) acciones por un total de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Dicho capital es suscripto íntegramente en este acto, e integrado en efectivo por un total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00), que representan el TREINTA POR CIENTO (30%), que se depositan en Plazo Fijo a nombre del Socio Gerente, Sr. Agneni Darío Felipe y el resto de las cuotas será integrado en un plazo no mayor de dos (2) años, en dinero en efectivo a contar desde la firma del presente contrato; 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Gerente Titular: Sr. Agneni Darío Felipe y Gerente Suplente Sra. Sánchez Martin Carolina; 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde; 10º) CIERRE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5352955 Importe: \$ 272
28/07/2021 (1 Pub.)

(*)

BITS SAS. CONSTITUCIÓN: Instrumento constitutivo privado de fecha 08/07/2021. 1. Socio: FACUNDO PERALTA PINCOLINI DNI 39.089.579 CUIT 20-39089579-9, edad 26 años, nacido el 06/06/1995, estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de profesión emprendedor, con domicilio en Humberto primo 1295, Constitución, C.A.B.A., 2.- Denominación: BITS SAS. 3.- Sede social: calle Martínez de Rosas 1419, Ciudad, Mendoza 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o

asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- plazo de duración 99 años. 6.- Capital de \$ 80.000, representado por 80.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: FACUNDO PERALTA PINCOLINI DNI 39.089.579, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: MILAGROS PERALTA PINCOLINI DNI N° 42.914.100, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año

Boleto N°: ATM_5354881 Importe: \$ 272
28/07/2021 (1 Pub.)

(*)

MAREBLUE S.A.S. - Conforme lo prescripto por de la Ley N° 19.550 y sus modificaciones: Comuníquese la constitución de una sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: el Señor VIDELA TOMAS, argentino, DNI. N° 38.415.896, CUIT 20-38415896-0 nacido el 20 de septiembre de 1994, estado civil: soltero, de profesión empresario y domiciliarse en calle LOS RANCHOS 1232 CHACRAS DE CORIA-LUJAN CUYO-MENDOZA y el señor GIOLO LAUTARO, argentino DNI. N.º 37.519.689, CUIT 20-37519689-2 nacido el 11 de septiembre de 1993, estado civil: soltero, de profesión empresario y domiciliarse EN MANZANA C CASA 22 S/N Bº LA CAMPIÑA- LUJAN DE CUYO-MENDOZA 2º) Acto constitutivo: Se constituyó por contrato de fecha 20 de julio de 2021. 3) Denominación: MAREBLUE S.A.S. 4º) Domicilio Social: en la calle FRAY LUIS BELTRAN N.º 1849, GODOY CRUZ, PROVINCIA DE MENDOZA 5º) Objeto Social: El objeto social será: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: La creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6º) Plazo de duración: NOVENTA Y NUEVE (99) AÑOS a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7º) Monto del capital social: Se fija en PESOS CIEN MIL (\$100.000), representado por 100 acciones de un valor nominal de pesos MIL (\$ 1000.-) cada una. - Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: EL socio VIDELA TOMAS suscribe la cantidad de 51 acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS MIL (\$1000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y el socio GIOLO LAUTARO suscribe la cantidad

de 49 acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS MIL (\$1000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, de la siguiente manera: EL socio VIDELA TOMAS integra pesos doce mil setecientos cincuenta (\$ 12750) y el socio GIOLO LAUTARO integra pesos doce mil doscientos cincuenta (\$12250) acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial, que forma parte del presente, pasada ante el escribano, GARCIA ARMANDO titular del Registro Notarial N°750, de Capital, Mendoza y el saldo restante se integrara dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha de este acto constitutivo. 8º) Órgano de administración: A fin de administrar la sociedad se elige como administradores: Administrador titular VIDELA TOMAS, argentino, DNI 38.415.896, CUIT : 20-38415896-0 y Administrador suplente a: GIOLO LUCIANO , argentino, DNI 37.519.689 CUIT N.º 20-37519689-2 9º) Órgano de fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 y 284 de la Ley 19550 (t.o. 1984), salvo en los supuestos contemplados en el artículo 299 de la citada norma. 10º) Organización de la representación legal: Estará a cargo del Administrador Titular VIDELA TOMAS CUIT: 20-38415896-0 11º) El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5354010 Importe: \$ 704
28/07/2021 (1 Pub.)

(*)

ORENDA SOCIEDAD ANÓNIMA 1) Escritura: 50 del 23/07/2021 ante la Notaria Mariela Belén Tutor, Adscripta al Registro Notarial n° 770 de Capital, Mendoza., titularidad de la escribana Mariela Paola Mengoni; 2) Los accionistas: Sr Ángel Gabriel Gonzalez, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 35.145.753, soltero, nacido el día 16 de marzo de 1.991, de profesión comerciante, con domicilio real en Barrio El Rodeo, manzana B casa 22, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza; el Sr. Javier Facundo Flores, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 35.133.396, soltero, nacido el día 08 de setiembre de 1.990 de profesión comerciante, con domicilio real en calle Sarmiento 259, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza; 3) Denominación: ORENDA SOCIEDAD ANÓNIMA. 4) Domicilio Social: Calle Lencinas 10, Barrio Centro, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza 5) Duración: 99 años contados a partir de su inscripción en el R.P.C. 6) Objeto: La sociedad comercial tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros sean personas físicas o jurídicas tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) AGROPECUARIA: mediante la producción, desarrollo y comercialización de la actividad agrícola, vitivinícola, olivícola, frutícola, hortícola, ganadera, avícola y apícola, comprendiendo la explotación comercial de los derivados de estas actividades. B) INDUSTRIAL: Mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, envasado, transformación de materia prima, productos, subproductos derivados de las actividades agropecuarias señaladas. C) COMERCIAL: mediante la comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas. D) TRANSPORTE: mediante la prestación del servicio de transporte de carga dentro del país o hacia el extranjero. También podrá prestar servicios de transporte de personas a empresas privadas, nacionales o extranjeras en todo de acuerdo a las leyes que rigen la materia. E) IMPORTACION Y EXPORTACION: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, operaciones de exportación o importación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, rodados, materias primas, herramientas, patentes, licencias, formulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. 7) Capital: \$2.000.000,00, (pesos dos millones) representado en 100 (cien) acciones de veinte mil pesos de valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción. De las cuales, el 100% han sido suscriptas por un valor total de pesos dos millones (\$2.000.000) y el 25% han sido integradas por un valor total de pesos quinientos mil (\$500.000). 8) Sindicatura: se prescinde. 9) Administración: Presidente y Director titular: Sr Javier Facundo Flores, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 35.133.396, soltero, nacida el día 08 de setiembre de 1.990, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Sarmiento 259, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza; y como Director suplente Ángel Gabriel Gonzalez, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 35.145.753, soltero, nacido el día 16 de marzo de 1.991, de profesión comerciante, con domicilio real en Barrio El Rodeo, manzana B casa 22, Maipú, Mendoza, ambos por el término de tres ejercicios. 10) Representación Legal: Presidente, y en caso de ausencia o impedimento lo reemplaza el Director suplente. 11) Balance: cierra el 31/05 de cada año.

Boleto N°: ATM_5354820 Importe: \$ 512
28/07/2021 (1 Pub.)

(*)

BAYLON SOCIEDAD ANÓNIMA.- Conforme artículo 10 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), se comunica la constitución de una Sociedad Anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: Miguel Angel DI PIETRO, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 20.576.415, C.U.I.T. 20-20576415-2, nacido el día 29 de diciembre de 1.968, de 52 años de edad, de profesión comerciante, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias; con domicilio en Ruta 99, Manzana M, Lote 22, S/N, Barrio Nuevas Quintas, El Challoo, Las Heras, provincia de Mendoza; Mayor de edad; y Víctor Joel TREUTHARDT, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 36.859.239, C.U.I.T. 20-36859239-1, nacido el día 26 de marzo de 1.992, de 29 años de edad, de profesión comerciante, quien manifiesta ser de estado civil soltero; con domicilio en calle Perú número 690, Las Heras, provincia de Mendoza - 2) Constitución: Se constituyó por Escritura Pública N° 24 del 08 de Julio de 2021, pasada ante el Escribano Leandro Damián Gómez, adscripto del Reg. Not. 1019 de Capital, Mendoza, de titularidad de la notaria Natalia B. Leiva.- 3) Denominación: Se denomina "BAYLON SOCIEDAD ANONIMA".- 4) Domicilio: La sede social se fija en calle Sarmiento n° 75 3er piso - departamento C, Ciudad, Mendoza.- 5) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros, o asociados a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, con el Estado Nacional, Provincial, Municipal, sean órganos centralizados o descentralizados o extranjeros, o con unión transitoria de empresas las siguientes actividades: A) TELECOMUNICACIONES, B) COMERCIAL, C) SERVICIOS, D) IMPORTACION Y EXPORTACION 6) Duración: noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- 7) Capital: El capital social se fija en la suma de cien mil (\$100.000) Pesos, representado por un mil acciones de valor nominal de cien pesos argentinos (\$100) por acción.- 8) Administración: Director Titular y Presidente: el señor Víctor Joel TREUTHARDT, DNI 36.859.239 y Director Suplente el Señor Miguel Ángel Di Pietro, Documento Nacional de Identidad 20.576.415, quienes ejercerán sus funciones por el término de tres (3) ejercicios.- 9) Representación Legal: La representación legal de la sociedad, inclusive el uso de la firma social estaría a cargo del Presidente del Directorio o del Director que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento.- 10) Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura teniendo los socios el derecho de contralor que contiene el artículo 55 de la Ley 19.550 y conforme a lo dispuesto por el artículo 284 de la mencionada Ley.- 11) Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de Enero de cada año.-

Boleto N°: ATM_5354898 Importe: \$ 448
28/07/2021 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

STONE AND ROCKS SOCIEDADA ANONIMA convoca a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, que revestirá el carácter de unánime, para el día 10 de Agosto 2021, a las 21 horas, en el domicilio San Martín 909 ciudad de Malargüe, Mendoza, a fin de tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta resultante. 2) Aprobación de aumento de capital superior al quintuple solicitado por el directorio.

Boleto N°: ATM_5349701 Importe: \$ 320
28-29-30/07 02-03/08/2021 (5 Pub.)

(*)

RIOFRIO SA. Convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 16 de agosto del 2021 a las doce (12:00) horas, en primera convocatoria y a las trece (13:00) horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle 9 de julio N° 1879, piso 1 oficina 2, Ciudad, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) Designación de accionistas para firmar el acta. 2) Consideración y tratamiento del Inventario, Memorias y Estados Contables de la

sociedad por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2.020, ejercicio económico N°1. 3) Tratamiento del resultado del ejercicio económico regular de la sociedad cerrado al 31 de diciembre de 2020 y su destino. 4) Honorarios Directorio. Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento anticipado para la asistencia art. 238 y 239 de la Ley de Sociedades en la sede social. El Directorio

Boleto N°: ATM_5353880 Importe: \$ 720
28-29-30/07 02-03/08/2021 (5 Pub.)

(*)

El Directorio de **DIAGNOSTICAR RED DE PRESTADORES DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES** convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que será celebrada el día 20 (VEINTE) de AGOSTO de 2021, a las 9 horas en (primera) convocatoria y 10 horas en (segunda) convocatoria para tratar el siguiente orden del día: I) Elección de 2 accionistas para Suscripción del Acta de Asamblea ; II) Consideración de los motivos por los cuales se convoca a Asamblea General Ordinaria fuera de término; III) Consideración y resolución sobre la memoria, Estados Contables, Resultados del ejercicio e Informe del Contador correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020 IV) Elección de Autoridades . La Asamblea General Ordinaria convocada se celebrará por medio de la plataforma “Zoom”, en los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes de los organismos de contralor, Resolución N° 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza; para el caso que las condiciones de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 prorrogado por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/2020 y N° 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020 y/o “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” y/o normativa Provincial de igual tenor impidan o restrinjan reuniones presenciales para esa fecha. En caso de ser levantadas las medidas dispuestas, la asamblea se celebrará en el domicilio sito en calle Rioja 456, Ciudad, Mendoza, domicilio establecido dentro de la jurisdicción del domicilio social sito en la Provincia de Mendoza. El link de acceso a la plataforma “zoom” e instrucciones serán provistos a aquellos accionistas que comuniquen su asistencia con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea (Art. 238 de la Ley 19.550) al domicilio que se indica como domicilio de realización de la asamblea en cualquier día hábil de 10 hs. a 14 hs. en caso de haber finalizado el aislamiento social preventivo y obligatorio o, en caso contrario, a la dirección de correo directivos@diagnosticar.com.ar. Balance y documentación contable se encuentran en la Sede Social para la compulsa de los accionistas.”

Boleto N°: ATM_5353922 Importe: \$ 1840
28-29-30/07 02-03/08/2021 (5 Pub.)

(*)

La **ASOCIACIÓN CIVIL ESTUDIO VOCAL UNIVERSITARIO** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de agosto de 2021, a las 15 hrs, en primera convocatoria y a las 16 horas, en segunda convocatoria, en la institución sita en calle Sarmiento 1660 del departamento de Godoy Cruz de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Motivos por los que se realiza la asamblea fuera de término. 3) Lectura y consideración del balance general, cuadros demostrativos de ganancias y pérdidas e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio 2020. 4) Lectura y consideración de Memoria del ejercicio 2020.

Boleto N°: ATM_5353088 Importe: \$ 128
28/07/2021 (1 Pub.)

(*)

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGÍA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA (E.M.E.S.A.) - Convocase a los Señores accionistas de la Empresa Mendocina de Energía SAPEM a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día miércoles 25 de agosto de 2021, a las once (11.00) horas, en primera convocatoria y a las doce (12.00) horas en segunda

convocatoria, en la sede de la sociedad, sita en calle Patricias Mendocinas 1285, de la Ciudad de Mendoza o bien mediante plataforma digital ZOOM link Unirse a la reunión Zoom:<https://us02web.zoom.us/j/84607967234?pwd=U1hjaERHbWNrZFR3RGpRNyYtYUc4Zz09> ID de reunión: 846 0796 7234 Código de acceso: 184467; todo ello en virtud de la vigencia del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio decretado y por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación que autoriza asistencia en forma remota por Videoconferencia que permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión, garantizando los derechos de voz y voto de todos los accionistas presentes. Todo ello para tratar el siguiente orden del día: "1) Designación de representantes de accionistas presentes para firmar el acta; 2) Consideración de la documentación contable correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020 conforme a lo establecido en el artículo 234 inciso 1° de la Ley N° 19.550 de General de Sociedades e Informe de la Comisión Fiscalizadora; 3) Tratamiento de los Resultados del Ejercicio económico cerrado al 31/12/2020, y consideración de las Reservas Facultativas propuestas por el Directorio; 4) Consideración y eventual aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020; 5) Consideración de los honorarios del Directorio dentro de los límites estipulados por el artículo 261 de la Ley de General de Sociedades y de la retribución de la Comisión Fiscalizadora. Autorización para efectuar anticipos de honorarios durante el ejercicio en curso; 6) Reforma del Título II: Objeto y Capacidad: I artículo 4: objeto y finalidad; 7) Reforma del Título IV: De las Asambleas de accionistas, artículo 16; 8) Varios." Recuérdeseles a los accionistas que el Registro de Acciones nominativas y escriturales es llevado por la propia sociedad, debiendo cursar comunicación con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles, designando representante y solicitando la inscripción en el Libro de Registro de Asistencia. La Documentación contable se encuentra a disposición de los accionistas en sede de la sociedad para su compulsación. El Directorio. Ing. Pablo Martín Magistocchi. Presidente.

S/Cargo

28/07 03-05-10-12/08/2021 (5 Pub.)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN CIVIL MAMÁS VOLUNTARIAS EN ACCIÓN**, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 02/08/2021, a las 12:30 horas, a realizarse en sede social, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) Elección de dos socios para firmar, junto con el Presidente y Secretario, el acta de Asamblea. 2) Consideración de la Memoria y Estados Contables por el ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2020. 3) Consideración del informe de Revisores de cuentas y aprobación del Balance cerrado el 31/12/2020

Boleto N°: ATM_5351795 Importe: \$ 160

27-28/07/2021 (2 Pub.)

CONSORCIO DE PROPIETARIOS 9 DE JULIO 1190, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 6 de Agosto de 2021 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria en la oficina 6 1er piso del edificio sito en calle 9 de Julio 1184-1190 de la Ciudad de Mendoza, a fin de considerar lo siguiente orden del día: 1- Elección de dos propietarios para que firmen el acta de asamblea. 2- Fijación y aprobación de expensas extraordinarias para cancelación de las deudas contraídas por el consorcio con Afip y ART. 3- Consideración y aprobación de presupuesto de gastos ordinarios.

Boleto N°: ATM_5347852 Importe: \$ 336

26-27-28/07/2021 (3 Pub.)

CENTROVISION MENDOZA S.A. Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 07 de agosto del 2021 a las 09 horas en primer convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Fijación y elección de los miembros titulares y suplentes del directorio. 2) Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta. La asamblea se celebrará en el domicilio sito en calle Mitre 540, Ciudad, domicilio establecido dentro de la jurisdicción del domicilio social

sito en la Provincia de Mendoza. El Directorio.

Boleto N°: ATM_5347437 Importe: \$ 480
23-26-28-30/07 02/08/2021 (5 Pub.)

GADILU SOCIEDAD ANONIMA. Convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 13 de Agosto de 2.021 a las quince horas (15 hs) en primera convocatoria y a las dieciséis horas (16 hs) en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en calle Patricias Mendocinas 247, Godoy Cruz, de la Provincia de Mendoza, o eventualmente, y para el caso que las condiciones de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 (publicado en el B.O. el 20.03.2020) prorrogado por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/2020 (publicado en el B.O. el 31.03.2020) y N° 355/2020 (publicado en el B.O. el 11.04.2020), 408/2020 (publicado en BO 26/4/2020), 459/2020 (publicado en BO el 10/5/2020), 493/2020 (publicado en BO 24/05/2020) impidan una reunión presencial para esa fecha, la misma se celebrará en los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes de los organismos de contralor, Resolución 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, por medio de la plataforma "Zoom" y/o Google Meet, cuyo link de acceso e instrucciones serán provistos a aquellos accionistas que comuniquen su asistencia con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea al domicilio que se indica como domicilio de realización de la asamblea en cualquier día hábil de 10 hs. a 14 hs. en caso de haber finalizado el aislamiento social preventivo y obligatorio o, por e-mail a la dirección de correo electrónico estudio@perezcaton.com.ar; en cualquier día hábil y en igual horario. La convocatoria se realiza con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta juntamente con el Presidente; 2) Exposición de motivos de inobservancia de los plazos legales para el tratamiento y consideración de los estados contables societarios. 3) Consideración de la documentación contable prevista en el artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico regular de la sociedad cerrado al 31 de diciembre del 2020; 4) Tratamiento del resultado del ejercicio económico regular de la sociedad cerrado al 31 de diciembre de 2020 y su destino. Reserva legal; 5) Consideración de la gestión del directorio y su remuneración, de conformidad con lo establecido en el artículo 261 de la Ley General de Sociedades; 6) Autorizaciones. El Directorio.

Boleto N°: ATM_5348906 Importe: \$ 2000
26-27-28-29-30/07/2021 (5 Pub.)

"LA ELCHA" MINERA INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA - Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, la que deberá sesionar de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales vigentes, para el día 14 de agosto 2021, a las diez horas, en la Sede Social de LA ELCHA MINERA INDUSTRIAL SOCIEDAD ANÓNIMA, ubicada en Parque Industrial Provincial s/n, Luján de Cuyo, Mendoza, para considerar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el Presidente. 2) Motivos de la convocatoria de la Asamblea fuera de termino- 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Contables Básicos, Notas, Anexos e Informe del Auditor correspondientes al Cuadragésimo cuarto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020. 4) Aprobación de la gestión del Directorio. 5) Destino del resultado y remuneraciones del Directorio. 6) Elección de Directores Titulares y Suplentes. Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento anticipado para la asistencia art. 238 y 239 de la Ley de Sociedades en la sede social. El Directorio.

Boleto N°: ATM_5351874 Importe: \$ 800
26-27-28-29-30/07/2021 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

IRRIGACIÓN, Expte787809, RODRIGUEZ CESAR MAURICIO, perforara 200 m en 12"/8", uso agrícola, en su propiedad sobre Callejón comunero y FCGSM, salida a Carril Rodríguez Peña. Barriales- Junín. NC 0999000300566619.

Boleto N°: ATM_5351940 Importe: \$ 64
27-28/07/2021 (2 Pub.)

IRRIGACIÓN, Expte 787808, CASTILLO FÉLIX, perforara 240 m en 12"/8", uso agrícola, en sustitución del pozo 08-318 salinizado y de escasa producción, en su propiedad de Carril Montecaseros s/n. Montecaseros. San Martín. NC 0899002200624531.

Boleto N°: ATM_5351942 Importe: \$ 64
27-28/07/2021 (2 Pub.)

REMATES

(*)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, matrícula N° 2481, orden Tribunal de Gestión Asociada de Paz Primero, autos N° 2.452, caratulado "SIHER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA C/ATUR, EMILIO DANIEL P/HIPOTECARIA", rematará 10/08/2021, hora 12,00, en la Oficina de Subastas, San Martín 322 Planta Baja (playa de estacionamiento) Mendoza, inmueble propiedad de ATUR, EMILIO DANIEL, ubicado en Valle Hermoso 668 (identificado con número municipal pintado 670) Dto. CIUDAD - MALARGUE - MENDOZA. Inscripciones: Registro de la Propiedad: N° 2625/19; ATM: Padrón N° 19-4.952-7, Nomenclatura Catastral N° 19-01-05-0003-000007-0000-8; Municipalidad Padrón N° 3.328; AYSAM Cuenta N° 181-0013244-000-0. Deudas: Rentas al 05/02/21 \$ 1.483,96; Municipalidad al 23/04/21 \$ 6.896,75; AYSAM al 09/02/21 \$2.612,39. Vialidad informa que la propiedad se encuentra exenta de pago. Las deudas mencionadas sujeta a reajuste al momento efectivo pago. Superficie según 281,3.015 mts.2. Límites: Norte: Lote N°4 en 20,05 mts; Sur: Lotes ^a 6 y7 en 20,05 mts; Este: calle Valle Hermoso en 14,03 mts. y Oeste: Lote M° 9 en 14,03 mts. Mejoras: Pisa sobre el terreno casa de material sismo resistente Cuenta con dos dormitorios ambos con placard y ventana al patio. Living comedor con ventana al exterior y puerta de ingreso a la vivienda. Cocina con alacena y bajo mesada de madera y una bacha. Paredes con cerámicos sobre la cocina y bajo mesada. Pasillo de vinculación a los dormitorios y baño. Baño cuenta con inodoro, bidet, lavabo y rectángulo para ducha. Paredes con cerámicos hasta aproximados 2 mts. resto pintado. Piso cerámico. Lavandería con pared parte con cerámicos y el resto pintado. Cochera y patio con piso de cemento y tierra. Paredes de ladrillón. Todo el inmueble con techo de machimbre y piso de baldosa calcárea, salvo el baño. Marcos de puertas y ventanas de metal y madera. Puertas y ventanas de metal y madera. Portón de metal. Algunas ventanas con rejas y otras con celosía metálicas. El frente se encuentra parquizado. Posee servicios de agua, luz gas. Se encuentra ocupado por Nicolás Emilio Montero Martínez en calidad de préstamos conjuntamente con Noelia Sabrina Atur y Emilia Atur. Gravámenes: Hipoteca a favor de SIHER S.R.L. \$ 450.000.-; Hipoteca a favor de Banco Macro S.A. por \$ 3.799.034,59; Embargo estos autos por \$ 640.000.- Avalúo \$ 169.780.- Base de la subasta 1.000.000.- donde partirá la primera oferta, con incrementos mínimos de \$ 10.000.- Títulos y deudas agregados en autos no aceptándose reclamo alguno por falta o defecto de los mismos posteriores a la subasta. En ningún caso se admitirá la compra en comisión.- Comprador depositará en dicho acto dinero efectivo 10% seña, 3% comisión martillero y 4,5% Impuesto Fiscal. Saldo aprobada la subasta.. Informes Secretaría Tribunal o Martillero Pedro Molina 277 Capital. Tel. 155079047.

Boleto N°: ATM_5323302 Importe: \$ 2240
28-30/07 03-05-09/08/2021 (5 Pub.)

(*)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647. REMATARA el día 13 DE AGOSTO DE 2021 a las 9:00 Horas, orden del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO, en autos N° 13-04957455-4 (011851-5778), caratulados CUYOSUR S.A. c/ MERCADO SILVANA MARCELA y VERON HUGO ALFREDO p/ PRENDARIA, en oficina de subastas judiciales sito en calle San Martín 322, Ciudad Mendoza (playa de estacionamiento) en el estado que se encuentra, no aceptándose reclamos por falta o defecto del mismo posterior a la subasta. Semirremolque inscripto a nombre de MERCADO SILVANA MARCELA, Dominio: AC455VE, Marca: RANDON, Modelo: SR.BA.03 Batea Neumática, Año: 2018, Chasis Marca: RANDON N° 8B8BSRA3CJM007794 (numeración verificada por CERPOL,

agregada en autos). EMBARGO: Autos N° 6105 Cuyo Sur S.A. c/Mercado Silvana Marcela y Verón Hugo Alfredo p/Ejecución Prendaria s/oficio Ley 22172. Inscripto el 30/01/2020. Fecha de caducidad: 30/01/2023. Monto U\$S 38.762,76. Prenda acreedor CUYOSUR S.A. Monto: U\$S 27.645,03. DEUDAS: ATM no figura (radicado en la Provincia de San Juan). El adquirente abonara en el acto de la subasta el 10% de seña, con más el 10% + IVA de comisión y el 4.5% de impuesto fiscal saldo aprobación de la subasta. Gasto de transferencia a cargo del comprador. Queda prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 700.000 posturas mínimas de \$ 5.000 (Art. 275 del CPCCyT). Modalidad: a viva voz. Exhibición el día 10 de Agosto de 2021 de 9:00 horas a 12:00 horas en calle Rodríguez Peña 3300 Gral. Gutiérrez. Maipú. Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Informes Juzgado o Martillero con domicilio sito en calle Pedro Molina 39 Primer Piso Oficina B, Ciudad Mendoza. Tel. 261-5521623.

Boleto N°: ATM_5340601 Importe: \$ 816
28-30/07 03/08/2021 (3 Pub.)

(*)

JOSE MANUEL RIVAS, Martillero Matrícula 1653 rematara orden 1 Tribunal de Gestión Asociada de Paz, Autos 3769 "Carricondo Concepción c/Inversiones GEFA SA p/Cambiaría", el 04 de Agosto de 2021, 9,00 horas, en Oficina de Subastas Judiciales (San Martín 322, PB, Ciudad, Mendoza), A VIVA VOZ; propiedad de Jose Alejandro Figueroa Scamarone, Ubicación: Calle Serrano s/n° esquina Lateral Norte Avenida J.J. Paso, Carrodilla, Lujan de Cuyo. Superficie: Libre de 881,85 m2 (fs. 56). Límites y Medidas perimetrales: Según constancias obrantes en autos. Inscripciones: Padrón Territorial: 06-140792, Nomenclatura Catastral: 06-99-06-0100-645632-0000-8, Padrón Municipal: 8458 y Registro de la Propiedad raíz, Matrícula: 0600337017. Avalúo Fiscal: \$ 88.591,00. Deudas: Municipalidad: \$ 50,447,06 al 31/12/2020; ATM: \$ 193,08 al 31/03/2021. Todas las deudas son Actualizables al momento de pago. Gravámenes: EMBARGO: \$ 194.987,28 estos Autos, del 09/09/2019; EMBARGO PREVENTIVO: \$ 336.717,66, del 09/10/2019, Autos 1744 "Tiseco SA c/Inversiones Gefa SA" del 1 Gestión de Paz, condicional a los certificados N° 1959044 y 1964297; EMBARGO: \$ 1.067.526,30, del 10/10/2019, Autos 258982 "Elecsa SA c/Inversiones Gefa SA", del 8° Juzgado de Paz, Condicional a los certificados 1959044 y 1964297 y CERTIFICADOS: 1721717 para Venta del 03/01/2018, vigencia 15 días; 1727290 para Venta del 26/01/2018, vigencia 15 días; 1866005 para Hipoteca, del 08/01/2019, vigencia 25 días; 1959044 para Venta, del 26/09/2019, vigencia 15 días y 1964297 para Dación de Pago condicional al 1959044 del 26/09/2019, del 08/10/2019, vigencia 15 días. Principales Mejoras: Terreno Baldío libre de mejoras, sin ocupantes. Cierre alambrado con postes de madera caídos en mal estado, en el límite Oeste. En el límite Sur hay un canal y álamos, con alambrado en mal estado y cortado en algunos tramos. Al Norte limita con casas del Barrio Padre Contreras y el límite Este abierto. Visitas previa consulta con el Martillero. Base: \$ 270.000,00 con incrementos de \$ 50.000,00 entre posturas. No se admite la compra en comisión. Comprador depositara en efectivo 10% Seña, 3% Comisión y 4,5% Impuesto Fiscal, saldo a la aprobación de la subasta. Remate al mejor postor. Títulos y deudas agregados en autos, no aceptándose reclamos posteriores por falta o defecto de los mismos. Informes Juzgado o Martillero Ortiz 1744 Godoy Cruz (Teléfono/Whatsapp +54-9-261-4711790).

Boleto N°: ATM_5353032 Importe: \$ 1760
28-29-30/07 02-03/08/2021 (5 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05346407-0 7580 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 122 IYY P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 3 de agosto de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 122 IYY. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110 TUNNING. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° C067172. Cuadro N° 8ELM36110CB067172. Titular: Martinez Ernesto Antonio. Deudas: ATM debe \$ 3.062,12. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 76.700,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a

realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 2 de agosto de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5328172 Importe: \$ 720
27-28-29/07/2021 (3 Pub.)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público, matrícula 2.909, por Orden del PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO, a cargo de la Juez Dra. CECILIA RUBIO, secretaria ad hoc a cargo del Dr. MARCOS TOMASETTI, en autos N° 188.611, caratulado "SANCHEZ ARIEL ANTONIO C/ DIVARA SERGIO ADRIAN P/ EJECUCION CAMBIARIA" REMATARÁ DIA DOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2702/08/2021) A LAS ONCE HORAS (11:00hs), en el subsuelo en su parte exterior del Poder Judicial, con la presencia de las partes, el Martillero interviniente y de la Receptora del Tribunal, con sillas dispuestas a dos metros de distancia cada una. Por encontrarse la provincia de Mendoza en fase DISPO en el marco de la pandemia COVID-19, el día de la subasta, deberán guardarse todas las medidas de seguridad recomendadas por la autoridad sanitaria, a saber: 1- Distanciamiento Social (2 metros). 2- Higiene de Manos. 3- Higiene de la Tos (toser o estornudar en el pliegue del codo). 4- Uso adecuado y obligatorio de tapabocas (debe cubrir nariz, boca y mentón). ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, MODALIDAD A VIVA VOZ, CON BASE DE \$ 283.990 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100) con un mínimo de \$ 5.000 (pesos cinco mil) entre posturas, Y AL MEJOR POSTOR. Se trata de un AUTOMOTOR 100% propiedad del demandado, dominio: DQU-185, marca: GALLOPER, Tipo: TRANSPORTE DE PASAJEROS, Modelo: 008-TURBO WAGON, marca del motor: HYUNDAI, N° de motor: D4BFY293860, marca de chasis: GALLOPER, N° de chasis: KMPKR17BP1U409696, modelo año: 2001. Se encuentra con cinco ruedas armadas, con tablero completo sin radio, con un pequeño abollón en la puerta trasera izquierda y uno en la puerta delantera derecha, con una rotura en el tapizado en la butaca izquierda, faroles delanteros y traseros completos. DEUDAS Y GRAVAMENES: 1) DEUDA DE ARBA: al 03/08/2020 no registra deuda; 2) EMBARGO: en estos Autos inscripto el 02/03/2020 por \$ 60.000 (pesos sesenta mil con 00/100) con más \$50.000 (pesos cincuenta mil con 00/100) calculado para intereses y costas. El comprador abonará en efectivo en el acto subasta 10% de seña, 10% de comisión al Martillero; el saldo de precio y el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta (art. 276 CPCCyT) y el 10,5% correspondiente al pago de IVA deberá abonarse en el plazo de CINCO DIAS de aprobada la subasta bajo apercibimiento de ley (Art. 288 del CPCCyT). Exhibición del bien: de lunes a viernes en calle Lugones y Santa Fe esquina noroeste de esta ciudad, en horario de comercio. Más informes: Secretaría autorizante o Martillero: Calle Barcala N° 232, San Rafael, Mza. Tel.: 0260-154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com.-

Boleto N°: ATM_5331124 Importe: \$ 1296
26-28-30/07/2021 (3 Pub.)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público, matrícula 2.909, por Orden del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO – 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MEMDOZA, a cargo de la Juez Dra. ANDREA MEDAURA, secretario Dr. MARCOS GABRIEL TOMASETTI, en AUTOS N° 132.262, caratulado "SURCRED SRL C/ P'DROS LOGISTICA SA P/ EJECUCIÓN PRENDARIA" REMATARÁ DIA DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (10/08/2021) A LAS ONCE HORAS (11:00hs), en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales – Sector Este – ubicado sobre calle Emilio Civit, y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio. ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, MODALIDAD A VIVA VOZ, CON BASE DE \$3.500.000 (PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100), con incrementos mínimos entre posturas de \$5.000 (PESOS CINCO MIL con 00/100) Y AL MEJOR POSTOR. Se trata de un automotor 100% PROPIEDAD DEL DEMANDADO, dominio: NRI-669, marca: FORD, Tipo TRACTOR

CON CABINA DORMITORIO, Modelo: CARGO 1722, marca del motor: CUMMINS, N° de motor: 36426167, marca de chasis: FORD, N° de chasis: 9BFYEAXV8DBL36457, modelo año: 2014. Unidad tractora con cuatro ruedas armadas completas; tiene detalles en los faroles delanteros y traseros; y le falta el ventilete del techo; a su vez tiene los detalles propios del uso. DEUDAS Y GRAVAMENES: 1) DEUDA DE ARBA en concepto de impuesto del automotor al 25/06/2021: \$ 174.705,30 por los periodos 03/2016 a 03/2021; 2) PRENDA: en primer grado, acreedor SURCRED SRL; CUIT N° 30-67215957-8; fecha de inscripción 05/12/2014, por un monto de \$ 1.249.038 (pesos un millón doscientos cuarenta y nueve mil treinta y ocho con 00/100); deudor PEDROS LOGISTICA SA CUIT: 30-70924330-2; 3) EMBARGO: en estos Autos inscripto el 30/10/2020 por \$ 2.502.453 (pesos dos millones quinientos dos mil cuatrocientos cincuenta y tres con 00/100). PRECIO DE SEÑA E IMPUESTOS: El comprador abonará en el de acto subasta: 10% de seña, 10% de comisión al Martillero; el saldo de precio y el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta, deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del automotor a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 254 del CPC. EXHIBICIÓN DEL BIEN: calle el Fortín 900 de ésta Ciudad, en horario de 9 a 13 hs. MÁS INFORMES: Secretaría autorizante o Martillero: Calle Barcala N° 232, San Rafael, Mza. Tel.: 0260-154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com

Boleto N°: ATM_5331151 Importe: \$ 1200
26-28-30/07/2021 (3 Pub.)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público, matrícula 2.909, por Orden del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO – 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MEMDOZA, a cargo de la Juez Dra. ANDREA MEDAURA, secretario Dr. MARCOS GABRIEL TOMASSETTI, en AUTOS N° 188.512, caratulado "SANTA JOSEFINA SRL C/ FUERTE CUP SRL P/ EJECUCIÓN PRENDARIA" REMATARÁ DIA ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (11/08/2021) A LAS ONCE HORAS (11:00hs), en el subsuelo en su parte exterior del Poder Judicial, con la presencia de las partes, el Martillero interviniente y la Receptora del Tribunal, con sillas dispuestas a dos metros de distancia cada una. Por encontrarse la provincia de Mendoza en Fase DISPO, en el marco de la pandemia COVID-19, el día de la subasta deberán guardarse todas las medidas de seguridad recomendadas por la autoridad sanitaria, a saber: 1- Distanciamiento Social (2 metros). 2- Higiene de Manos. 3- Higiene de la Tos (toser o estornudar en el pliegue del codo). 4- Uso adecuado y obligatorio de tapabocas (debe cubrir nariz, boca y mentón). ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, MODALIDAD A VIVA VOZ, CON BASE DE \$ 1.841.070 (PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETENTA CON 00/100), con incrementos mínimos entre posturas de \$5.000 (PESOS CINCO MIL con 00/100) Y AL MEJOR POSTOR. Se trata de un automotor 100% PROPIEDAD DEL DEMANDADO, dominio: AB183MA, marca: CHEVROLET, Tipo PICK-UP CABINA DOBLE, Modelo: S10 CD 2.8 TD 4X4 HC AT, marca del motor: CHEVROLET, N° de motor: FX5F162454041, marca de chasis: CHEVROLET, N° de chasis: 9GB148PK0HC421017, modelo año: 2017. Posee cinco ruedas armadas, tablero completo, con radio, faroles delanteros y traseros completos, tapizado en buen estado y con rayones propios del uso; no posee llave de arranque. DEUDAS Y GRAVAMENES: 1) DEUDA DE ATM: en concepto de impuesto del automotor al 31/05/2021: \$239.506,65 por los periodos 01/2017 al 02/2021; 2) DEUDA DE INFRACCIONES: según Informe de Infracciones al 01/06/2021 \$ 101.228,98 3) EMBARGOS: A) en estos Autos inscripto el 12/11/2019 por \$2.655.318 con más \$600.000 de intereses y costas; B) en Autos N°2 Caratulados "SURCRED SRL C/ TATANKA WAKAN SRL Y OT. P/ EJ. CAMBIARIA" inscripto el 12/08/2020 por \$874.183; y C) en Autos N° 539 Caratulados "ORGANIZACIÓN RUSSO SRL C/ FUERTE CUP SRL P/ CAMBIARIA" inscripto el 24/09/2020 por \$1.383.726. PRECIO DE SEÑA E IMPUESTOS: El comprador abonará en el de acto subasta: 10% de seña, 10% de comisión al Martillero; el saldo de precio y el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta (Art. 276 CPCCYT) y el 10,5% que corresponde al pago de IVA, deberá abonarse en el plazo de CINCO días de aprobada la subasta bajo apercibimiento de Ley (art. 288 del CPCCyT). EXHIBICIÓN DEL BIEN: Av. Ing. Julio Ballofet N° 892, en horario de comercio. MÁS INFORMES: Secretaría autorizante o Martillero: Calle Barcala N° 232, San Rafael, Mza. Tel.: 0260-154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com

Boleto N°: ATM_5331938 Importe: \$ 1440

26-28-30/07/2021 (3 Pub.)

Fiz Carles Martillero Mat. N° 2.206, orden Juzgado de Paz Letrado de La Consulta, San Carlos, Mendoza, autos N° 20.952, caratulados "FERRON ARIEL ALEJANDRO C/ SIMON RAUL OSVALDO P/ MONITORIO." Rematará 11 de Agosto próximo a las Diez horas en la sede del Tribunal. Dicho REMATE, se realizará bajo la modalidad de "a viva voz", sin base al mejor postor, conforme lo manifestado por el ejecutante. (Art. 266, C.P.C.C.T.) y ESTADO en que se encuentra, automotor propiedad del demandado Marca: CHEVROLET. Modelo: CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6 N, Tipo: SEDAN 4 puertas. Dominio: GMT 880. Motor N° 7H5107050 Chasis N° 8AGSB19N08R123656. Modelo Año: 2.007. Con 4 cubiertas armadas. Estado en general: REGULAR. GRAVÁMENES: EMBARGO en estos autos \$ 125.100= de fecha 02/09/2.019, Impuesto Automotor (A.T.M.) \$ 19.172,71= por los ejercicios 2.017/01,02,03,04 - 2.018/01,02,03,04 -2.019/01,02,03,04- 2.020/01,02,03,04 y 2.021/01,02. La misma se actualizará al momento del efectivo pago. Comprador abonará acto subasta, sin excepción, el 10 % de seña, el 10% de comisión, el 4,5 % de Impuesto Fiscal y el saldo de precio al aprobarse la subasta (Art. 266, inc. e, del C.P.C.C.T y Art.35, Ley 3.043). Documentación agregada en autos, no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos de la misma, Informes: Juzgado, Martillero Av. Ej. De Los Andes N° 160 (o), La Consulta, Mza. Tel: 02622: 15433416-470477, Exhibición: día y hora REMATE.

Boleto N°: ATM_5337791 Importe: \$ 672

26-28-30/07/2021 (3 Pub.)

Orlando Nicolás Feudale, Martillero, Matrícula 2751, Orden Tercer Juzgado de Procesos Concursales, Mendoza, en autos N° 1019593, caratulados "SANES S.A. P/ QUIEBRA P/ INCIDENTE DE VENTA "A" (INMUEBLES)", rematará día 05 de agosto de 2021, a las 9:00 hs., subasta en sobre cerrado del LOTE 2, la que tendrá lugar en la Oficina de Subasta Judiciales (playa de estacionamiento), sita en Av. San Martín 322, Ciudad, Mendoza; correspondiente a la cuota parte indivisa del 42,85% de titularidad de la fallida SANES S.A. CUIT 30-63300372-2 y de los derechos y acciones posesorias que Tranagro S.A. le cedió a SANES S.A. por el 57,15% indiviso restante, sobre los inmuebles identificados como Fracción I de la Manzana 106 Lote Único, matrícula 183.252/7, superficie s/t de 78 has. 3.977,86 m2. y s/p de 82 has. 488,92 m2.; Fracción II, Manzana 107, Lote 1, matrícula 183.253/7, superficie s/t y s/p de 29 has. 1.385 m2.; Fracción II, Manzana 107, Lote 2, matrícula 183.254/7, superficie s/t y s/p de 29 has. 1.385 m2.; Fracción II, Manzana 107, Lote 3, matrícula 183.255/7, superficie s/t y s/p de 29 has. 1.385 m2.; Fracción II, Manzana 107, Lote 4, matrícula 183.256/7, superficie s/t y s/p de 29 has. 1.385 m2.; Fracción II, Manzana 110, Lote 1, matrícula 183.257/7, superficie s/t de 79 has. 5.656,61 m2. y s/p de 67 has. 9.128,16; Fracción II, Manzana 110, Lote 2, matrícula 183.258/7, superficie s/t y s/p de 28 has. 1.250 m2.; y Fracción III, Manzana 110, Lote 3, matrícula 183.291/7, superficie s/t y s/p de 28 has. 1.250 m2.; ubicados sobre las calles n° 4, 3, 2, 1, 18 y 19, en el lugar denominado Arroyo Leyes, en el distrito de Fray Luis Beltrán, Departamento de Maipú, sin derecho de agua ni pozo y sin cultivar; en el estado material y de ocupación en que se encuentran conforme las constancias de autos y del expte. n° 1.016.998 carat. "Sanes S.A. p/ Quiebra Indirecta"; con base en la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$4.550.000); y se realizará conforme al procedimiento de subasta previsto por los arts. 208 ss. y ccs. LCQ y 277 del CPCCT y los lineamientos dispuestos por las Acordadas n° 19.863 del 8/11/2.006 y n° 22.070 del 30/06/2.009 y Resolución de Presidencia n° 20.565 del 20/11/2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado. Las OFERTAS deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en el Tribunal y en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>; y serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado hasta las 9:00 hs. del día 03 de agosto de 2021. Los oferentes deberán acompañar el 10% DE LA BASE en garantía de la propuesta mediante depósito judicial o transferencia interbancaria en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados CUIJ: 13-04744847-0 (011903-1019593) carat. "SANES S.A. P/ QUIEBRA P/ INCIDENTE DE VENTA "A" (INMUEBLES)" (n° de cuenta 9934982303; CBU: 0110606650099349823033; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70244972681), adjuntar el comprobante adentro del sobre y entregarlo cerrado, con indicación exterior del enunciado LOTE 2 (art. 277 ap. I) CPCCT). Una vez

efectuado la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS CINCO MIL (\$5.000) con intervención del Martillero actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación (arts. 266 ap. d) y 277 ap. IV) CPCCT). Quien resulte adquirente deberá pagar en el acto el 3% por la comisión del Martillero, el 4,5% por Impuesto de Sellos y el 3% por Impuesto a las Ganancias todo en efectivo en moneda de curso legal y depositar el saldo de precio o efectuar transferencia interbancaria a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito o transferencia interbancaria en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I) CPCCT). Hágase saber a los oferentes que serán a su cuenta y cargo los gastos que demanden los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial por ante la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza bajo apercibimiento de ley (certificado catastral aprobado y actualizado, levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.) (art. 271 inc. j) CPCCT). Estado de ocupación: desocupado. Mejoras: Se trata de un campo virgen sin derecho de agua ni pozo y sin cultivar, ubicado en calles 4, 3, 2, 1, 18 y 19 sin número de Colonia Los Álamos, distrito Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza. Dirección Provincial de Vialidad ha informado a fs. 101 que con respecto a las calles proyectadas N° 3 y 19 del Distrito Fray Luis Beltrán, Departamento Maipú, no son jurisdicción de la D.P.V. por lo tanto no corresponde fijar línea (Art. 25, Ley 6063). Títulos, planos y demás agregados en autos donde podrán consultarse no admitiéndose reclamos posterior subasta por falta, fallas y/o defectos de los mismos. Exhibición diariamente. Informes: Secretaría actuante, o domicilio del Martillero, French 401 de Ciudad de Gral. San Martín, Mendoza. Teléfono: 0263 154476390.

C.A.D. N°: 23708 Importe: \$ 4320
07-08-28-29-30/07/2021 (5 Pub.)

LUISA JOSEFINA PALLERES, Martillera Mat. 2633, designada en Autos N° 4.508 caratulados "BANCO PATAGONIA S.A. c/CAÑADAS CARMEN ALICIA Y OTRO p/EJECUCION HIPOTECARIA", orden Juzgado GEJUS-1 de San Rafael, rematará 03 de AGOSTO próximo de 2.021 a las 11:00 Hs. en el exterior del Subsuelo del palacio de Tribunales de Justicia, Ala Este, a viva voz y al mejor postor, con una BASE de \$ 897.005,12.- y el incremento mínimo entre las diferentes posturas que existan deberá ser de \$50.000.-, un inmueble con edificio, ubicado en el departamento de General Alvear, Distrito Ciudad, por Servidumbre de Paso con salida a Ruta Nacional N° 188 entre calle Triccerri y calle "7", con una superficie S/T de 3.015,33m2 y S/P de 3.006,17m2. Límites: Norte: en 35m c/ Osvaldo Vicente Hernandez, Sur: en 35m c/ Ruta Nacional 188, Este: en 285.80m c/Osvaldo Vicente Hernandez, Oeste: en 285,80m c/ Osvaldo Vicente Hernandez y otros. INSCRIPCIONES: Matrícula: N° 15.444/18. Padrón Territorial N° 18-049221, Nomenclatura Catastral N° 189900060074568100000. Irrigación Padrón Gral. N° 53205. DEUDAS: ATM: \$ 3.488,91 más intereses a la fecha de su efectivo pago, Irrigación: \$ 16.213 más intereses a la fecha de su efectivo pago. GRAVAMENES: 1) Hipoteca: \$ 1.000.000 a favor del BANCO PATAGONIA S.A. inscrita el 18-10-2.016. 2) Embargo: \$897.005,12 correspondiente a capital con más la suma de \$ 447.000, establecida provisoriamente p/responder a Intereses y costas en Autos N° 4.508, caratulados "BANCO PATAGONIA S.A. c/CAÑADAS CARMEN ALICIA Y OTROS p/EJECUCION HIPOTECARIA", inscripto el, 06-04-2.017. MEJORAS: pisa sobre el inmueble una construcción de material cocido, tipo galpón de 4.50m de altura aproximadamente, sin techo, con cimientos, columnas y vigas de vinculación de hormigón armado, dividida en tres partes con tres portones metálicos corredizos, piso de tierra, sin luz conectada y sin servicio de agua en este momento, ocupada por el Sr. Sergio Fabián López y allí funciona una chacharita. CONDICIONES DE VENTA: el adquirente deberá en el acto de subasta depositar 10% de seña, 3% de comisión de martillero; el saldo, el 4,5 de impuesto a la compra de bienes en subasta y el 1,5% de impuesto establecido por la Resol. Gral. 2141 que determina el Régimen de Retención de Impuesto a la transferencia de bienes inmuebles deberán depositarse al momento en quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del bien a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art.288 del CPCCT. Se hace saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Prohibida la compra por comisión. . Consultas y visitas Martillera, tel. 2604

657735.

Boleto N°: ATM_5322424 Importe: \$ 2240
26-27-28-29-30/07/2021 (5 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05345820-8 7573 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO A040ZPF P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 03 de agosto de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A040ZPF. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJH1048097. Cuadro N° 8A6MRXGHZHC802317. Titular: Castillo Brian Alexander. Deudas: ATM debe \$ 4.140,06. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 63.248,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 2 de agosto de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5332519 Importe: \$ 720
26-27-28/07/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05347609-5 7619 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 911 IIX P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de julio de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 911 IIX. Marca: BRAVA. Modelo: ALTINO 150. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJC2628588. Cuadro N° 8DYC51492CV010425. Titular: Silva German David. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe \$ 6.501,30. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 79.414,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 27 de julio de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5332211 Importe: \$ 768
26-27-28/07/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05345159-9 7552 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 135 ISQ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de julio de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 135 ISQ. Marca: ZANELLA. Modelo: DUE CLASSIC. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHZC018788. Cuadro N° 8A6MBSVCZCC502271. Titular: Galdame Juan Alberto. Deudas: ATM debe \$ 3.158,89. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 63.130,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a

realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 27 de julio de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5333782 Importe: \$ 720
26-27-28/07/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05345313-3 259075 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 686 CBX P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de julio de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 686 CBX. Marca: YAMAHA. Modelo: RX100. Modelo año: 1998. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1L1625999. Cuadro N° 1L1625999. Titular: Ovando Ricardo Victor. Deudas: ATM debe \$ 2.006,35. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 75.520,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 27 de julio de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5333785 Importe: \$ 720
26-27-28/07/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05346404-6 7579 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 756 HVV P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 3 de agosto de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 756 HVV. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB 110. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHZC011009. Cuadro N° 8A6MBSCACCC254698. Titular: Mercado Antonieta Isabel. Deudas: ATM debe \$ 2.159,22. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 78.470,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 2 de agosto de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5333787 Importe: \$ 720
26-27-28/07/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05405675-8 259793 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 944 DBQ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 3 de agosto de 2021 a las 9 horas en la Oficina

subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 944 DBQ. Marca: MOTOMEL. Modelo: C 110. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° 7000107. Cuadro N° 8ELM021107B000107. Titular: Vera Luis Oscar. Deudas: ATM debe No registra deuda. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 78.588,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 2 de agosto de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5339370 Importe: \$ 720
26-27-28/07/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04818215-6 3892 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO A010OFO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 3 de agosto de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A010OFO. Marca: ZANELLA. Modelo: ZR150. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° LF162FMJG1311234. Cuadro N° 8A6RZM15ZHC660181. Titular: Monaco Fernando Daniel. Deudas: ATM debe \$ 4.402,20. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 45.500,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 2 de agosto de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5339375 Importe: \$ 720
26-27-28/07/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04120611-4 255689 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO 314 JNN P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de julio de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 314 JNN. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° D029921. Cuadro N° 8ELM15110DB029921. Titular: Cornejo Nelson José. Deudas: ATM debe \$ 1.851,60. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 55.717,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 27 de julio de 2021 de 15 a 17 hs. hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5339377 Importe: \$ 720

26-27-28/07/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04524116-9 1019 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO 241 ESE P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 3 de agosto de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 241 ESE. Marca: MONDIAL. Modelo: RD 150 H. Modelo año: 2009. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJ91003855. Cuadro N° LF3PCKD049D001235. Titular: Cruz Leonardo Cesar. Deudas: ATM debe \$ 2.681,28. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 36.343,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 2 de agosto de 2021 de 15 a 17 hs. hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5339380 Importe: \$ 720

26-27-28/07/2021 (3 Pub.)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por orden de la primera cámara Laboral, Provincia de Mendoza, en los Autos N° 160.854 caratulados PEREZ DAVID G C/ CLUB BANCO NACION ARGENTINA P/ EJECUCION DE SENTENCIA. Rematará el 29 de Julio próximo a las 11:00 hs, En la oficina de subastas judiciales, sito en calle San Martín 322, PB, Ciudad, Mendoza sin Base y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentre el siguiente Bien: (1) Un Inmueble 100% de propiedad de la demandada Club Banco Nación Argentina, ubicado en Calle Tirasso N° 2778, distrito Buena Nueva, departamento Guaymallen Mendoza, con una superficie según plano y título de CINCUENTA Y DOS MIL OCHOSCIENTOS DOS METROS CUADRADOS CON SESENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS. (52.802,69m2), 5 ha 2.802,69 m2.c Comprendidos entre los siguientes límites y medidas perimetrales: con arranque del mojón esquinero NO designado 10 y con ángulo interno de 90° 13' la línea se dirige hacia el E recorriendo 200 m y limitando con la fracción A hasta llegar al mojón esquinero designado 11 a partir de aquí con ángulo interno de 269°47'00'' al polígono quiebra hacia el N avanzando 50 m y limitando con la fracción Allega al mojón esquinero 12 con origen en este mojón y con ángulo interno de 90°13'00'' la poligonal de deslinde sigue su curso E adelantando 27,66m y limitando con tierras de suc. Juan M Farina, hasta hacer alto en el mojón esquinero NE. Designado 9. A partir de este mojón y con ángulo interno de 89°47'00'' la línea perimetral toma orientación S. SIGUIENDO 23°55M y limitando, calle en medio con tierra sin designación hasta alcanzar el mojón esquinero S.E. designado 8 con origen a este mojón y con ángulo interno de 89°05'00'' la línea A parte del n° 5.295 fs 253 del T74 impar de Guaymallen. Divisoria gira hacia el O andando 66,90m y limitando con tierras de Pascual Toso hasta detenerse en el mojón esquinero 7 con arranque de aquí y con ángulo interno de 285° 10'00' la poligonal de deslinde sigue curso S. adelando 38,40m y limitando con tierras de Pascual Toso hasta hacer alto en el mojón esquinero E designado 6 a partir de este mojón y con ángulo interno 129°05'00'' la línea perimetral toma orientación S.O. siguiendo 66,30m y limitando con tierras de Pascual Toso hasta arribar al mojón esquineros. Designado 5 desde aquí y con ángulo interno de 127°03'00'' la línea de limite da vuelta hacia el O. continuando 91,90m y limitando con tierras de Pascual Toso hasta llegar al mojón esquinero S.O designado 4 con partida de aquí y con ángulo interno de 89°27'00'' la limitatoria se aparta hacia el N andando 92,30m y limitando con tierras de Pascual Toso a cuyo término se halla el mojón esquinero 3 desde este mojón con ángulo interno de 270°09'00'' la poligonal de deslinde toma rumbo O. recorriendo 39m y limitando con tierras de Pascual Toso hasta llegar al mojón esquinero designado 2 a partir de este punto con ángulo interno de 90°01'00' la línea perimetral se aparta hacia el N. siguiendo 177,32m y limitando , calle Tirasso en medio con tierras sin designa hasta detenerse en el mojón esquinero N.O. designado 10 punto de partida con derecho de agua de carácter definitivo para 3 has. INSCRIPCIONES: Registro de la propiedad raíz, Matrícula N°17713/4,

Dirección General de Rentas, Padrón Territorial N°04-746.251; Municipalidad de Guaymallen, Padrón Municipal cuenta N°29.879; Nomenclatura Catastral N°04-99-00-0200-322349-0000-9. Aguas Mendocinas: 059-0131663-000-1 GRAVAMENES:(1)Hipoteca:\$50.000 a favor del Banco de la Nación Argentina. Esc 283 del 14-06-95. Ent.2869 del 27-06-95. (2)Embargo: \$38.000 oficio del 07-06-99 juicio 9352 Parra Vanesa c/ club atlético banco nación por emb. preventivo. De la cuarta cámara del trabajo. (3)Embargo: \$7.500 oficio 21-07-05 j.47327/T Afip c/ club Banco Nación ej Fiscal del 2° Juz Federal. (4)Embargo: \$30.000. OF 30-11-09 Juicio 62.402 Afip c/ Club Banco Nación del 2° juz Federal. (5)Embargo: \$20.000. J. 6767/T /A Afip c/ Club Banco Nación del 08-03-2010. (6) Embargo:\$2.000. J. 60380/T Afip c/ Club Banco Nación del 10-08-2010. (7) Embargo:\$2.400. of 10-12-2010. J 21697 Afip c/ club atlético banco nación del 2° Juz Federal. (8)Embargo: 1.100. 21-10-11 J 61520/T Afip c/ club banco nación del 2° Juz Federal. (9)Embargo:\$9.200 of 21-10-11 J. 64397 /T Afip c/ club banco nación del 2° Juz Federal. (10)Embargo:\$18.500 oficio 07-10-11J.25840 /T Afip c/ club banco Nación. (11) \$14.600 J. 72.991/T Afip c/ club banco nación del 2 Jzg Federal. Del 23-04-12. (12) Embargo: \$2.738.J.35910/T UTEDYC C/ Club Banco Nación del 2° Juz Federal del 05-04-13. (12)Embargo:\$20.660,69. J. 49061/3 UTEDIC C/ Club Banco Nación del 2°Juz Federal del 05-04-13. (14)Embargo: \$40.757,25 J. 41066/4 OSPEDYC C/ Club Banco Nación. Del 2° Juz Fed. 30-05-13. (15) Embargo: \$81.947,25 J.22035212/2 OSPEDYC C/ Club Banco Nación. Del 2° Juz Fed. 07-11-13. (16) Embargo: \$13.000. J.85900/T/A. Afip c/ Club Banco Nación. 08-11-13. (17) Embargo: \$65.500 of 24-11-16. J.21697 Afip c/ club banco nación. (18) Embargo: en estos autos por la suma de pesos \$518.811,00 DEUDAS: Dirección General de Rentas por impuesto inmobiliario \$ no posee al 28-04-2021. Municipalidad de Maipú por Tasas y Servicios \$24.955,20 al 24-04-21. Aguas Mendocinas \$ 27.248,84 26-04-21. MEJORAS: Dicha propiedad es de construcción sismo resistente de unos 50 años de antigüedad aproximadamente con una superficie de terreno de unos 5 Has 2.802,69m2 el predio es un club social y deportivo que cuenta con zonas de esparcimientos verdes churrasqueras, Piletas de natación para grandes y una niños camarines canchas de futbol de césped como también futbol de valdoza, cancha de básquet y boleibol semi cubiertas. la propiedad cuenta con una cantina construcción antisísmica baños y camarines, quincho de unos 120m2 cubierto con techo de paja todo cerrado baño y cocina colindante. El predio posee vegetación y arboleda de distintas especies. En cuanto a iluminación y tendido eléctrico por todo el predio. Posee sector de estacionamiento. El estado general es BUENO. AVALUO: Año 2021 \$2.923.267,00.- BASE REMATE: \$2.047.000,00- de donde partirán las ofertas. Adquirente abonara acto subasta y de contado 10% seña, 3% comisión y 4,5% impuesto fiscal. Saldo aprobado remate. El adquirente deberá acompañar el correspondiente certificado catastral, siendo a su cargo la tramitación y aprobación del mismo, a fin de proceder a la inscripción registral. Se hace saber a los posibles adquirentes que el juzgado no admite la compra en comisión. Títulos y demás documentación obrantes en autos donde podrán examinarse no aceptándose cuestión alguna por falta defectos de los mismos posteriores a la subasta. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032. Serán agregados en autos todas las fotografías del inmueble.

S/Cargo

08-16-20-23-28/07/2021 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 23 de los autos CUIJ N° 13-05739074-8 caratulados: "AVILA VIVIANA MABEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 17 de Junio de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de AVILA VIVIANA MABEL con D.N.I. N° 27.362.964; C.U.I.L. N° 27-27362964-0. V. Fijar el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CINCO DE OCTUBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento

establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE DE FEBRERO DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. ROIG, MARÍA JOSÉ con dirección de correo electrónico: majoroig06@hotmail.com y domicilio legal en calle España N° 1.248, Piso N° 6, Of. N° 78, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 02614300504/02615736862. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23747 Importe: \$ 1920
28-29-30/07 02-03/08/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 17 de los autos CUIJ N° 13-05732136-3 caratulados: "PAEZ CAROLINA AILIN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 10 de Junio de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PAEZ CAROLINA AILIN con D.N.I. N° 38.581.564; C.U.I.L. N° 27-38581564-1. V. Fijar el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE FEBRERO DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. JESICA SUSANA BARRERA con dirección de correo electrónico: yesicabarrera@yahoo.com.ar y domicilio legal en calle Güemes N° 36, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 02615979820. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23748 Importe: \$ 1840
28-29-30/07 02-03/08/2021 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 20 autos N°13-05718085-9 caratulados: "GRIMALT SEPULVEDA MARIANA GRISELDA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 28 de Mayo de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de GRIMALT SEPULVEDA,

MARIANA GRISELDA DNI 30.819.293, CUIL 27-30819293-3 con domicilio en B° Módica, Mzna. F, casa 4, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el SIETE DE OCTUBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día CINCO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el SIETE DE DICIEMBRE DE 2021. 17º) Fijar el día SIETE DE FEBRERO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTIUNO DE FEBRERO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día NUEVE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el SIETE DE ABRIL DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. SCATOLON GRACIELA MARÍA DEL VALLE DOMICILIO: Cervantes 1480 D9 Godoy Cruz Mendoza HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 16:00 a 20:00 horas. Mail: mariadelvallescatolon@gmail.com

C.A.D. N°: 23749 Importe: \$ 2720
28-29-30/07 02-03/08/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 21 de los autos N° 1020865 caratulados "BARRIGON FABIAN ERNESTO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 10 de Mayo de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de BARRIGON FABIAN ERNESTO D.N.I N° 17.069.260, ...V. Fijar el día PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día CATORCE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIEZ

DE DICIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTITRES DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE FEBRERO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: Cdor. VAIERETTI PALANDRI, MARÍA DEL VALLE, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Alem N° 25, piso 5to., oficina 6, Ciudad, Mendoza, telef. 4234207/ 261-5530238, mail: mvvaieretti@hotmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23751 Importe: \$ 2720
28-29-30/07 02-03/08/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 23 de los autos N° 1020867 caratulados "CHURCA FLAVIA AMELIA p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 de Mayo de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de CHURCA FLAVIA AMELIA D.N.I N° 20.134.640, ...V. Fijar el día TRES DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DIECIOCHO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día QUINCE DE DICIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día NUEVE DE FEBRERO DE 2022. . VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. GUEVARA, LUIS MARCELO, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM 25, 5º piso, of. 6, Ciudad,

Mendoza., telef. 4234207/ 261-6591603, mail: guevaralmarcelo@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.-
SECRETARIA

C.A.D. N°: 23753 Importe: \$ 2720
28-29-30/07 02-03/08/2021 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 29 autos N°13-05740277-0 caratulados: "MIGONI JORGE MARIO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 24 de Junio de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MIGONI, JORGE MARIO, DNI 14.441.707, CUIL 20-14441707-1 con domicilio en B° Hornero II, Mzna. F, casa 9, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día TRES DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.16°) Fijar el día DIECIOCHO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2021.17°) Fijar el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el PRIMERO DE FEBRERO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día QUINCE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIECISIETE DE MARZO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. SCATOLON GRACIELA MARÍA DEL VALLE, DOMICILIO: Cervantes 1480 D9 Godoy Cruz Mendoza HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 16 a 20 horas. Mail mariadelvallescatolon@gmail.com

C.A.D. N°: 23755 Importe: \$ 2720
28-29-30/07 02-03/08/2021 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 22 autos N°13-05741185-0 caratulados: "BRIZUELA ROSA MABEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 17 de Junio de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de BRIZUELA, ROSA MABEL, DNI 30.510.929, CUIL 27-30510929-6 con domicilio en B° 12 de Octubre, Mzna. C, casa 20, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ).

5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día DOS DE SETIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día QUINCE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DOCE DE NOVIEMBRE DE 2021. 17º) Fijar el día QUINCE DE DICIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el TREINTA DE DICIEMBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día CATORCE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIECISEIS DE MARZO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. Muñoz, Sandra Mónica DOMICILIO: Monseñor Zabalza 30 PB Oficina A, Ciudad, Mendoza. HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas. MAIL estudiocontablerubio@gmail.com

C.A.D. N°: 23761 Importe: \$ 2720
28-29-30/07 02-03/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.669, caratulados: "FLORES ISABEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 03 de Junio de 2021, se ha declarado la quiebra a ISABEL FLORES, con D.N.I. N° 28.766.038. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio legal en 9 DE JULIO N° 385, San Martín, Mendoza. Celular 2634552090, tel. fijo 263 4421002. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: econsolini@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de

ley.

C.A.D. N°: 23733 Importe: \$ 1760
27-28-29-30/07 02/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.561, caratulados: "ROMERO RAMON P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 14 de Mayo de 2021, se ha declarado la quiebra a RAMON ROMERO, con D.N.I.N°18.160.331. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio legal en 9 DE JULIO N° 385, San Martín, Mendoza. Tel.4421002/2634632016. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico adolfoconsolini@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23734 Importe: \$ 1680
27-28-29-30/07 02/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.666, caratulados: "PEREZ BLANCA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 02 de Junio de 2021, se ha declarado la quiebra a BLANCA PEREZ, con D.N.I.N°10.664.108. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio legal en 9 DE JULIO N° 385, San Martín, Mendoza. Tel.4421002/2634632016. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico adolfoconsolini@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

ley.

C.A.D. N°: 23735 Importe: \$ 1680
27-28-29-30/07 02/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N°8.633, caratulados: "ESPEJO MARIA LUISA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 18 de Mayo de 2021, se ha declarado la quiebra a MARIA LUISA ESPEJO, D.N.I. N° 4.793.891. Síndico designado en autos, Contador JOSE ARIEL FALCONI, con domicilio legal en Arcos N°463, San Martín, Mendoza. Tel.263-4594197. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico arielfalconi@yahoo.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23736 Importe: \$ 1680
27-28-29-30/07 02/08/2021 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursal. CUIJ: 13-05435261-6(011901-1253233) caratulados BASILE LEANDRO RAFAEL P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001) Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr BASILE, LEANDRO RAFAEL DNI N°30385654, CUIL 20- 30385654-5, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT 2) fecha de presentación 10/11/2020, fecha de apertura 17/12/2020 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 22/04/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT) 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 07/05/2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 01/07/2021 a las 10:00 hs (art. 370 CPCCT). Fdo. DRA. LUCIA SOSA Juez.-

Boleto N°: ATM_5343285 Importe: \$ 720
27-28-29-30/07 02/08/2021 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursal. CUIJ: 13-05725300-7(011901- 1253479) caratulados PALLERO MARTA CRISTINA P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001). Se hace saber: 1) En fecha 07/06/2021 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra PALLERO, MARTA CRISTINA DNI 17.720.178, CUIL 27-17720178-8, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT 2) fecha de presentación 06/05/2021, 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 14/09/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT) 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 28/09/2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el

día 29/11/2021 a las 10:00 hs (art. 370 CPCCT). La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED - Mesa de Entradas de Escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/meed>) en el plazo de cinco días desde la notificación. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA Juez

Boleto N°: ATM_5344219 Importe: \$ 960
27-28-29-30/07 02/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 22 de los autos N° 1020843 caratulados "YOVANINI JUANA ALICIA p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 27 de Abril de 2021.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de YOVANINI JUANA ALICIA D.N.I N° 30.543.128, ... V. Fijar el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día SEIS DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DOS DE DICIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA DE DICIEMBRE DE 2021. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. CARBO HECTOR PABLO, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en BUENOS AIRES 33, 2ª PISO, OF. 3 Y 4, CIUDAD, Mendoza, telef. 4252087/261 5085420, mail: monicarubio1@hotmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23737 Importe: \$ 2720
27-28-29-30/07 02/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 18 de los autos N° 1020850 caratulados "RIVAS MALLA RODRIGO NAHUEL p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 de Mayo de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de RIVAS MALLA RODRIGO NAHUEL D.N.I N° 40.890.125, ... V. Fijar el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden

presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día OCHO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día SEIS DE DICIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE FEBRERO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. CASABONA, LUIS FERNANDO, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Alem N° 25, piso 5, oficina 6, Ciudad, Mendoza , telef. 4291837/ 261-4703259, mail: lfcasabona@gmail.com . DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23738 Importe: \$ 2720
27-28-29-30/07 02/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 31 de los autos N° 1020859 caratulados "LOPEZ CARLOS ERNESTO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05 de Mayo de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de LOPEZ CARLOS ERNESTO D.N.I N° 23.597.251, ... V. Fijar el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día OCHO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día SEIS DE DICIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones

hasta el día DOS DE FEBRERO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. BONAHOA GUSTAVO ALFREDO, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Teniente 1º Ibañez 449 Ciudad de Mendoza, telef. 2615378894, mail: gbonahora@hotmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23739 Importe: \$ 2720
27-28-29-30/07 02/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 26 de los autos N° 1020851 caratulados "VARGAS ERNESTO BAUTISTA p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 29 de Abril de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de VARGAS ERNESTO BAUTISTA D.N.I N° M8.031.469, ... V. Fijar el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día OCHO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día SEIS DE DICIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE FEBRERO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. RODRIGUEZ, JULIO OSCAR, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Alem N° 25, piso 5to., oficina 6, Ciudad, Mendoza Mendoza., telef. 4203922/ 0261-5561812 , mail: jo57rodriguez@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23740 Importe: \$ 2720
27-28-29-30/07 02/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 15 de los autos N° 1020846 caratulados "MUT GRACIELA LOURDES p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 28 de Abril de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MUT GRACIELA LOURDES D.N.I N° 22.684.449, ...V. Fijar el día VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día SIETE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TRES DE DICIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día PRIMERO DE FEBRERO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. ALBERTO L. ABACA, días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en SAN MARTIN 1.425- 4TO. PISO- DPTO. 48- 5500- CIUDAD- MENDOZA., telef. 4231582/ 155887871, mail:albertolabaca@hotmail.com.ar. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23741 Importe: \$ 2720
27-28-29-30/07 02/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 27 de los autos N° 1020858 caratulados "ESTRADA ALBERTO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 06 de Mayo de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ESTRADA ALBERTO D.N.I N° 18.273.057, ...V. Fijar el día TREINTA DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido

para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DOCE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRES DE FEBRERO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. CARLOS ALBERTO GOÑI, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en 25 de mayo 41, Ciudad, Mendoza., telef.4244144/261 5462606, mail: estudiocgoni@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23742 Importe: \$ 2720
27-28-29-30/07 02/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 18 de los autos N° 1020864 caratulados "GUARACHI CINTIA LORENA p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 07 de Mayo de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de GUARACHI CINTIA LORENA D.N.I N° 30.383.901, ... V. Fijar el día TREINTA DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DOCE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRES DE FEBRERO DE 2022. . VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. ESPINA, CARLOS JOSE, días y horarios de atención son los martes,

miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en España 820 – 3º piso – dpto. 7, Ciudad, Mendoza, telef. 4440251/ 261-155560992, mail: ctdorcarlosespina@yahoo.com.ar, DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23743 Importe: \$ 2720
27-28-29-30/07 02/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 21 de los autos N° 1020863 caratulados "DIAZ JUANA ESTELA p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 10 de Mayo de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de DIAZ JUANA ESTELA D.N.I N° F5.704.672, ... V. Fijar el día PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día CATORCE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIEZ DE DICIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTITRES DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE FEBRERO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. AWAD JORGE GUSTAVO, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MAZA 1264, DORREGO, GUAYMALLÉN, Mendoza., telef.261 5949602 , mail: gustavoawad12@hotmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23744 Importe: \$ 2720
27-28-29-30/07 02/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 23 de los autos N° 1020869 caratulados "GANDINI MANUEL ALEJANDRO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 10 de Mayo de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de GANDINI MANUEL ALEJANDRO D.N.I N° 23.629.838, ... V.

Fijar el día PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día CATORCE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIEZ DE DICIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTITRES DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE FEBRERO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdr. MARIANO OSCAR CORTIJO YAÑEZ, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MOLDES N° 525, CIUDAD, Mendoza., telef. Tel: 425-1858 /549261-5891042 , mail: mocyasesoramiento@gmail.com . DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23745 Importe: \$ 2720
27-28-29-30/07 02/08/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 35 autos N°13-05711327-2 caratulados: "CERDA ROSA HERMINIA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 15 de Junio de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de CERDA, ROSA HERMINIA, DNI F6.382.289, CUIL 27-06382289-8 con domicilio en Mzna. 16, casa 17, La Favorita, B° San Francisco de Asis, Ciudad, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°)Fijar el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los

acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día TRECE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DIEZ DE FEBRERO DE 2022. 17º) Fijar el día CATORCE DE MARZO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTINUEVE DE MARZO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DOCE DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DOCE DE MAYO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. GOÑI CARLOS ALBERTO DOMICILIO: 25 DE MAYO N° 41 CIUDAD HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas. MAIL estudiocgoni@gmail.com

C.A.D. N°: 23746 Importe: \$ 2720
27-28-29-30/07 02/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 25 de los autos CUIJ N° 13-05739041-1 caratulados: "ARANCIBIA DINA MABEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 17 de Junio de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ARANCIBIA DINA MABEL con D.N.I. N° 17.633.931; C.U.I.L. N° 23-17633931-4. V. Fijar el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CINCO DE OCTUBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE DE FEBRERO DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. ENRIQUE JUAN PEDRO CAVEDAL con dirección de correo electrónico: cavedalenrique@hotmail.com y domicilio legal en calle Colón N° 165, tercero, f, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, JUEVES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 02616210520. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23726 Importe: \$ 1920
26-27-28-29-30/07/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 24 autos N°13-05710426-5 caratulados: "LUNA HECTOR JAVIER P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12 de Mayo de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de LUNA, HÉCTOR JAVIER, DNI 26.441.583, CUIL 20-26441583-8 con domicilio en calle Salvador Arias 1462, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los

terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 5º) Fijar el día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE 2021.17º) Fijar el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIEZ DE FEBRERO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTINUEVE DE MARZO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. TENNERINI RUBEN EMILIO DOMICILIO: Evaristo Carriego 821, 1º Piso, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas. Mail: rtennerini@hotmail.com

C.A.D. N°: 23714 Importe: \$ 2720
26-27-28-29-30/07/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1.020.608 caratulados " GUERRA GUSTAVO ARIEL p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 10 de Diciembre de 2020.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de GUERRA, GUSTAVO ARIEL D.N.I. N°22.401.922; C.U.I.L. N° 20-22401922-0; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). . CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5º LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 61 : se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 25 de junio de 2021: I. Sanear el presente procedimiento, fijándose un nuevo cronograma de plazos (art. 274 LCQ). II. Fijar el NUEVE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá

el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CINCO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021. VII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. MARZIALI CARLOS ALBERTO JULIO, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALVAREZ CONDARCO 1171, GODOY CRUZ, Mendoza., telef. 2615062601, mail: carlos_marz@yahoo.com.ar. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23715 Importe: \$ 3040
26-27-28-29-30/07/2021 (5 Pub.)

JUEZ TITULAR PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 56/58 de los autos N° 47.405 caratulados "OSSES JESICA VANINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael 30 de junio de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:. I) DECRETAR el estado de quiebra de la SRA. OSSES, JESICA VANINA Documento Nacional de Identidad N° 33.463.771, C.U.I.L. N° 27-33463771-4 con domicilio real en Calle ALBORADA N° 1417 (entre calles Comodoro Pi y Adolfo Calle) de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza-IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles de la fallida, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.-VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- XI) Fijar el día VEINTISIETE DE AGOSTO del año dos mil veintiuno como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día DIEZ DE SEPTIEMBRE de dos mil veintiuno a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: El/La Cdor/a. OMAR JORGE ZAPATA. con domicilio legal en calle Avda. El Libertador n°20 Piso 1 Oficina 2 de esta ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- Correo electrónico estudiozeta@hotmail.com Expte: 47.405 Fojas: 74 Vuelta Conste que en el día de la fecha se procedió al envío del presente edicto electrónicamente, siendo las fechas propuestas para la publicación del mismo los días: 26,27,28,29 y 30 de Julio del corriente. Secretaría, 06 de Julio de 2021.-

C.A.D. N°: 23716 Importe: \$ 2000
26-27-28-29-30/07/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés,

Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 37 de los autos N° 1020812 caratulados " PEREZ FACUNDO IVAN p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 13 de Abril de 2021.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de PEREZ FACUNDO IVAN D.N.I N° 43.119.373,... V. Fijar el día VEINTE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día ONCE DE NOVIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIEZ DE DICIEMBRE DE 2021. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. VARAS OSCAR AMBROSIO, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PEDRO VARGAS 567, 1º piso, of.1, CIUDAD, Mendoza., telef.261 4963912/261 5791860, mail: varasberdu@hotmail.com . DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23717 Importe: \$ 2720
26-27-28-29-30/07/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 26 de los autos N° 1020818 caratulados "TOSSONI GUTIERREZ LUCIANA SOFIA p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 15 de Abril de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de TOSSONI GUTIERREZ LUCIANA SOFIA D.N.I N° 34.257.668, ...V. Fijar el día VEINTITRES DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar

dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día CUATRO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2021.. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. Garbui, Alejandro Roberto, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Montevideo N° 127, 6ª Piso, Of. 9, Ciudad, Mendoza , telef. 4984489/ 2616599953, mail: alejandrog@garbuiolopez.com.ar. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23718 Importe: \$ 2720
26-27-28-29-30/07/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 25 de los autos N° 1020829 caratulados " COSTELLA ERICA GISEL p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 15 de Abril de 2021.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de COSTELLA ERICA GISEL D.N.I N° 32.360.220,...V. Fijar el día VEINTITRES DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día CUATRO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2021. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. PALAZZO LATUF JUAN PABLO, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de

08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM 25, 5ª PISO, OF. 6, CIUDAD, Mendoza., telef.4245905/2615746606, mail: pablopalazzo@hotmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23719 Importe: \$ 2720
26-27-28-29-30/07/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 17 de los autos N° 1020830 caratulados " SOSA MORALES RICARDO DANIEL p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 16 de Abril de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de SOSA MORALES RICARDO DANIEL D.N.I N° 37.738.046, ...V. Fijar el día VEINTITRES DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día CUATRO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2021. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. BLAS GIMENEZ SANCHEZ, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en L.V. MANSILLA N° 1.901-GODOY CRUZ-MENDOZA, telef. 2614390393/ 2616868051, mail:blasgimenezsanchez@hotmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23720 Importe: \$ 2720
26-27-28-29-30/07/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 19 de los autos N° 1020834 caratulados" PIZARRO GUSTAVO GABRIEL p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 21 de Abril de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de PIZARRO GUSTAVO GABRIEL D.N.I N° 23.849.099, ... V. Fijar el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden

presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día CINCO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día PRIMERO DE DICIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día QUINCE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2021. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. LO GIUDICE, ROSA NORMA, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Avda. España 533 Piso 2, oficina 9 de esta Ciudad de Mendoza., telef. 2612525222, mail: nlogiudice30@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23721 Importe: \$ 2720
26-27-28-29-30/07/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 19 de los autos N° 1020822 caratulados "DIAZ ANGELICA VIRGINIA p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 16 de Abril de 2021.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de DIAZ ANGELICA VIRGINIA D.N.I N°16.293.980,... V. Fijar el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día CINCO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día PRIMERO DE DICIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día QUINCE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo

efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2021. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. Muñoz, Sandra Mónica, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Monseñor Zabalza 30 PB Oficina A, Ciudad, Mendoza, telef. 4245438/ 261-6540575, mail: estudiocontablerubio@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23722 Importe: \$ 2720
26-27-28-29-30/07/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 23 de los autos N° 1020837 caratulados "MARCIAL GRACIELA ROSAURA p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 21 de Abril de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MARCIAL GRACIELA ROSAURA D.N.I N° 20.662.808,... V. Fijar el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día CINCO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día PRIMERO DE DICIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día QUINCE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2021. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. JUAN CARLOS BENVENUTTI, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en FIDEL DE LUCIA 1184, GODOY CRUZ, MENDOZA, telef. 261 4972354/261 5276289, mail: juan.benvenutti_09@speedy.com.ar. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23723 Importe: \$ 2720

26-27-28-29-30/07/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 28 de los autos N° 1020745 caratulados " PUEBLA ANA CARINA p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 23 de Abril de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de PUEBLA ANA CARINA D.N.I N° 25.092.390, ... V. Fijar el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día SEIS DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DOS DE DICIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA DE DICIEMBRE DE 2021. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. DAVID, ANDRES JESUS, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Alem N° 25, piso 5to., oficina 6, Ciudad, Mendoza, telef. 4234207/ 2622519165, mail: crandres_david2009@hotmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23724 Importe: \$ 2720
26-27-28-29-30/07/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 16 de los autos N° 1020847 caratulados "BRIZUELA JORGE DARIO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 28 de Abril de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de BRIZUELA JORGE DARIO D.N.I N° 28.797.273, ... V. Fijar el día VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen

previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día SIETE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TRES DE DICIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día PRIMERO DE FEBRERO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. ELSA RAQUEL GALLUCCI, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Avda. Los Fresnos 2592 PB Dpto.6 CIUDAD, Mendoza., telef. 261 5531047, mail: raquelgallucci@gmail.com DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23725 Importe: \$ 2720
26-27-28-29-30/07/2021 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial Mendoza. CUIJ 13-05741413-2 (011903-1020937), caratulados: "VARGAS CLAUDIA ALEJANDRA P/ CONCURSO CONSUMIDOR", Se hace saber: 1) En fecha 22/06/2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. VARGAS, CLAUDIA ALEJANDRA, DNI 23.387.991, CUIL 27-23387991- 19 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 02/06/2021; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 15/10/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 01/11/2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 02/02/2022 a las 11 hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM_5332208 Importe: \$ 880
26-27-28-29-30/07/2021 (5 Pub.)

JUEZ TITULAR PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 27/29 de los autos N° 47.403 caratulados "SOLA ERICA ROMINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael 24 de junio de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:. I) DECRETAR el estado de quiebra de la SRA. ERICA ROMINA, SOLA Documento Nacional de Identidad N° 40.464.496, C.U.I.L. N° 27-40464496-9 con domicilio real en Callejón Salvo N°1182 Dpto N°2 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza-IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles de la fallida, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a

Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar.-VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- XI) Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO del año dos mil veintiuno como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día DOS DE SEPTIEMBRE de dos mil veintiuno a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: El/La Cdor/a. ANIBAL A. FERNANDEZ. con domicilio legal en calle Avda. EMILIO CIVIT N°359 de esta ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- Correo electrónico anibalfernandezr@gmail.com
Fdo: Dra Iris Liliana Pedernera – Prosecretario

C.A.D. N°: 23728 Importe: \$ 1840
26-27-28-29-30/07/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 13 autos N°13-05729872-8 caratulados: "ARCOS SONIA VIVIANA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 de Junio de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de ARCOS, SONIA VIVIANA, DNI 18.550.406, CUIL 27-18550406-4 con domicilio en calle Cabo Oyarce 148, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere.7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.15º) Fijar el día TRECE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.16º) Fijar el día VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2021.17º) Fijar el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el CATORCE DE MARZO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTINUEVE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. MONTE, SILVIA ALEJANDRA DOMICILIO: PELLEGRINI 441, LOCAL 3 CIUDAD DE MENDOZA HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas. MAIL wapadilla@hotmail.com

C.A.D. N°: 23731 Importe: \$ 2640
26-27-28-29-30/07/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 29 autos N°13-05739044-6 caratulados: "ARANGUE ROSA VERONICA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 24 de Junio de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de ARANGUE, ROSA VERÓNICA, DNI 23.571.655, CUIL 27-23571655-6 con domicilio en B° 25 de Febrero, Mzna. 27, casa 4, El Challao, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal .6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día CATORCE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el ONCE DE NOVIEMBRE DE 2021. 17º) Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día ONCE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el QUINCE DE MARZO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdr. AMEZQUETA FEDERICO DOMICILIO: BUENOS AIRES 136 – 3ER PISO – OFICINA 3 – MZA HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas. MAIL fedamezqueta@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 23729 Importe: \$ 2720
08-26-27-28-29/07/2021 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, GENERAL ALVEAR, MENDOZA, A CARGO DEL DR. LUCAS A. RIO ALLAIME CONJUEZ Y SECRETARIA DR OMAR A RUBINO, hace saber que a fs. 80 y fs. 103 de los autos N° 38.629 caratulados "MARTINEZ SERGIO DARIO P/CONCURSO PREVENTIVO – HOY SU QUIEBRA", se ha dictado las siguientes resoluciones: Fs. 80: General Alvear, Mza., 01 de Marzo de 2021. AUTOS Y VISTOS: ..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: I) DECRETAR el estado de quiebra del señor SERGIO DARIO MARTINEZ, Documento Nacional de Identidad N° 25.783.261 C.U.I.L. N° 23-25783261-9 con domicilio en calle Marquez de Aguado N° 628, Colonia Alvear Oeste, de la ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza. ... IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse al mismo para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que se designe, a cuyo fin OFICIESE para su cumplimiento, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres

ejemplares. EMPLAZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar. ... VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces. ... XV) ORDENAR se publiquen edictos en el Boletín Oficial, durante CINCO DÍAS a los términos prescriptos por el art. 89 de la ley 24.522, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. ... XIX) Declarar que si cualquiera de las fechas fijadas en la presente resolución resultan ser inhábiles, será prorrogada automáticamente al día y hora fijados al día hábil siguiente.- Fs. 103: General Alvear, Mza., 09 de Junio de 2021. AUTOS Y VISTOS: ..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: ... I. Déjense sin efecto los dispositivos VIII), X), XI), XII) y XIII) de la resolución de fs. 80/83 y vta., de autos. ... IV.) Fijar el día SIETE (07) DE AGOSTO DE 2.021 como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DE 2.021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. ... V.) Fijar el día VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DE 2.021 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los INFORMES INDIVIDUALES post concursales, debiendo dictarse resolución sobre verificación, admisión o inadmisión de los créditos, en fecha CINCO (05) DE OCTUBRE DE 2.021. VI.) Fijar el día VEINTE (20) DE OCTUBRE DE 2.021 como fecha hasta la cual deberá Sindicatura presentar el INFORME GENERAL complementario. Fdo: Dr. Lucas A. Rio Allaiame – Conjuez - Síndico designado: CPN Adriana María Cagnolo, con domicilio en calle 26 de Julio n° 183, de la ciudad de General Alvear, Mza., domicilio electrónico: adrianacagnolo1964@gmail.com, celular 2625-15412585. Atención: lunes, miércoles y viernes de 16:00 a 20:00 hs.- Fdo: Dr. Omar Aldo Rubino - Secretario Vespertino.

C.A.D. N°: 23730 Importe: \$ 2720
08-26-27-28-29/07/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 37 de los autos CUIJ N° 13-05733669-7 caratulados: "BARROSO MIRIAM NORMA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 17 de Junio de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BARROSO MIRIAM NORMA con D.N.I. N° 21.376.245; C.U.I.L. N° 27-21376245-7. V. Fijar el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CINCO DE OCTUBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE DE FEBRERO DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. PRIORI, GERARDO REMO con dirección de correo electrónico: priorigerardo10@gmail.com y domicilio legal en calle Av. España N° 311, B° Bombal, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4285164/02613743936. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23711 Importe: \$ 1920

07-08-26-27-28/07/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 28 autos N°13-05716023-8 caratulados: "SOSA LAURA DELIA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 16 de Junio de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra SOSA LAURA DELIA, DNI: 20.525.174, CUIL N° 27-20.525.174-5 con domicilio en Los Jacaranda 944, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere.7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.15°)Fijar el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el ONCE DE NOVIEMBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.16°) Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el ONCE DE FEBRERO DE 2022.17°) Fijar el día QUINCE DE MARZO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el TREINTA DE MARZO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día TRECE DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el TRECE DE MAYO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. HUGO ARMANDO AYALA DOMICILIO: LUIS AGOTE 835 – CIUDAD HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas. MAIL estudioayala01@gmail.com

C.A.D. N°: 23727 Importe: \$ 2640
07-08-26-27-28/07/2021 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA – CUARTO - PODER JUDICIAL MENDOZA. EXPTE. N° 408.570 "HERNANDEZ GUZMAN GLADYS CATALINA C/ SANTANDER DE MOYANO MARIA LUISA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". CÍTASE por el término de VEINTE días a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle SAN LORENZO N° 1887 - GRAL. BELGRANO - GUAYMALLÉN, MENDOZA e inscripto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial en el N° 15935, FS. 201. T° 95-A DE GUAYMALLÉN - N° PADRÓN RENTA 041-34394-3 - PADRÓN MUNICIPAL 21711 - NOMENCLATURA CATASTRAL 04-05-04-0010-0031-0000-1. Fs 23: "Mendoza, 29 de abril de 2021. CÍTASE a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble a fin de que comparezcan a estar a derecho los terceros interesados, mediante. PUBLICACIÓN DE EDICTOS por cinco (5) días en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario UNO. DR. MARIANO GABRIEL URRUTIA - Juez"

Boleto N°: ATM_5339388 Importe: \$ 720
28-30/07 03-05-09/08/2021 (5 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 2 EN AUTOS n° 261675 caratulados "BARALDO MARIANO C/ SUCESORES DE MARIA RAUZI DE FRIEDE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" resolvió "Mendoza, 11 de Diciembre de 2019. "AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: RESUELVO: I - Declarar a los posibles sucesores de la Sra. ANGELICA AURELIA GROSSO DE UBERTONE como personas inciertas. II - Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 69 y 72 del CPC.- III - Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- IV.- Téngase presente lo expuesto por el Ministerio Fiscal en el segundo párrafo del dictamen de fs. 161, con noticia de parte interesada.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Firmado: DRA. CECILIA LANDABURU Juez. Y a fs. 170 Mendoza, 04 de Marzo de 2020. Por ratificado. De la demanda instaurada córrase TRASLADO a los titulares registrales del inmueble objeto de las presentes actuaciones por el término de DIEZ (10) DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 74, 75, 210, 212 y 214 del Código Procesal Civil y artículo 24 de la Ley N° 14.159). Publíquense edictos por DIEZ (10) VECES a intervalos regulares durante CUARENTA (40) DÍAS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble cuya usucapión reclama el actor sito en calle Mitre de Chacras de Coria inscripto en el asiento 15681, FS. 481, T°49 "A" en el año 1961 con una superficie de novecientos cincuenta y dos metros ochenta y ocho cm. Limita al Norte con Manuel Cuitiño en 30,50 m al sur con calle Elaskar en 47,40 mt y al oeste con S. Olivano en 49 m. Firmado: DRA. CECILIA LANDABURU. Juez

Boleto N°: ATM_5340408 Importe: \$ 3360
28/07 02-05-10-13-19-24-27/08 01-06/09/2021 (10 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL - TUNUYAN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA. Autos N° 32183, caratulados: "CALISE, MARIA BEATRIZ; MARIA SUSANA Y MARIA TERESITA C/ IRIARTE, ANTONIO Y PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" notifica foja: 37- "Mendoza, 17 de Marzo de 2021. Téngase presente la documentación acompañada y por cumplido el previo ordenado en autos. Téngase presente la persona denunciada como heredera del titular registral, conforme declaratoria de herederos acompañada. Téngase por ampliada la demanda en los términos expuestos. De la demanda interpuesta, la que tramitará por proceso de conocimiento por Prescripción Adquisitiva, córrase traslado a la heredera del titular registral Sra. Antonia Iriarte de Meo, por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley. (Arts. 156, 160, 21, 74, 75, 209 y cc del C.P.C.C. y T.). Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Uno por cinco días en forma alternada, debiendo consignarse: datos de inscripción de dominio, la superficie, límites y medidas perimetrales del inmueble pretendido. CUMPLASE. ACREDITESE. NOTIFIQUESE. OFICIESE.- Fdo. Dra. PAOLA LOSCHIAVO JUEZ". Datos de los inmuebles: Inmueble Título 1: ANTONIO IRIARTE, Inscripción del dominio como 3° Insc. Al N° 751, fs. 7, T° 8 de TUPUNGATO. Fecha 05/04/1943. Fecha de Esc. 01/04/1943. Sup. según título 2 ha. 8401,35m2. Padrón de Rentas N° 64/41626-6 a nombre de Antonio Iriarte. 3. Inmueble título 2: Ubicación Inmueble Título 2: PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236 inc. A, del C.C.y C.), no tiene inscripción. Sup. según mensura 11 ha. 2694,42 m2. Padrón municipal: No tiene. NÚMERO CATASTRO 14-99-00-1100-590640-000. NÚMERO PLANO MENSURA EXPTE. N° 893.100E19. Límites: Norte, calle IRIARTE S/N; limite sur arroyo de La Pampa; límite oeste ANTONIO IRIARTE; límite este arroyo Anchayuyo. Superficie: Inmueble Título 1:. Sup. según título 2 ha. 8401,35 m2. Inmueble 2 título: Sup. según mensura 11 ha. 2694,42 m2. Medidas perimetrales: Norte: 734,83 mts.; Oeste: 260,01 mts.; Este: 50,48 mts.; Sur: 898,64 mts.

Boleto N°: ATM_5340424 Importe: \$ 1680
28-30/07 03-05-09/08/2021 (5 Pub.)

(*)

Juez 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADO Mendoza en autos N° 404298, caratulados "PACO LIMACHI SOFIA C/ SUC. DE MARTINEZ SANCHEZ MANUEL S/ Título Supletorio" Notifica y cita a todos los posibles interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Callejón Molina n° 510, General Ortega, Maipú Mendoza, con una superficie según mensura de 1.263,20 m2 y según título de 2.395,20 m2.- inscripto como 1º Inscripción al número 17.150, en el Tomo 84E, fs. 729, de fecha 22/09/1978, Maipú, Mendoza que pretende usucapir la actora sito en el siguiente resolutivo de fs. 23 que expresa: "Mendoza, 03 de Octubre de 2019. ,, Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.)- "

Boleto N°: ATM_5342365 Importe: \$ 960
28-30/07 03-05-09/08/2021 (5 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada n° 1, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, autos n° 265.910, caratulados "RIPOLL SUSANA NOEMÍ - RIPOLL RAÚL ALBERTO Y RIPOLL JAVIER ANDRÉS C/ BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA a comparecer al Tribunal a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Calle Ruta Provincial 50 n° 6810 y Marcos Flores s/n, San Roque, Maipú, Mendoza, inscripto en el Registro Público al Asiento n° 8069, Tomo 57, Fs. 497 de Maipú, actualmente registrado en Matrícula SIRC N° 700501784, conforme decreto de fs. 24 que en sus partes pertinentes, dice: "Mendoza, 30 de Diciembre de 2020. Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Ruta Provincial n° 50 n° 6810 y Marcos Flores s/n, Distrito de San Roque, Departamento de Maipú, Mendoza por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc. a) CPCyT. DRA. ROXANA ALAMO. Juez Subrogante".-

Boleto N°: ATM_5349324 Importe: \$ 880
28-30/07 03-05-09/08/2021 (5 Pub.)

Dra. Patricia Fox Juez del Tribunal de Gestión Asociada Segundo en lo Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción de Mendoza, notifica y hace saber: a todos los terceros posibles interesados sobre la superficie extra poligonal ubicada en forma adyacente del terreno inmueble sito en Av. Boulogne Sur Mer esquina Joaquín V. González al n° 873, 6º Sección, Distrito Ciudad Oeste, Capital, Provincia de Mendoza; constante de una superficie de 70,45 m2, que limita al NORTE con Verónica Marta Bazan, Fernando Jorge Bazan y María Marta Bazan N-C (01-01-08-0064-000045-0000-2) al SUR con calle Joaquín V. Gonzalez, al ESTE con Giannandrea Mangiavacchi y Gabriela Borghetto N-C (01-01-08-0064-000042-0000-9) y al OESTE con limite abierto terreno de Julio Cesar Busso N.C (01-01-08-0064-000068-0000-3); sin inscripción registral y nomenclatura catastral, de titularidad del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA conforme plano de mensura de fecha 26/04/2017, Expte. 765-D-2017, que el Tribunal en Autos N° 261109 caratulados "ESTRELLA ORREGO MARIA ALEJANDRA - ERNESTINA MARÍA, VICTORIA NOEL Y CÉSAR GUSTAVO BUSO -HEREDEROS DE BUSO JULIO CESAR C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" a fs.31 proveyó: "Mendoza, 05 de Diciembre de 2018... De la demanda interpuesta por título supletorio córrase TRASLADO a GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA en su carácter de titular registral, por el término de VEINTE DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (arts. 21, 74, 75, 209 del CCCyT y 24 ley 14.159)...Publíquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada en el Boletín Oficial, citándose a todos los

que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.... Notifíquese. Fdo. DR. CARLOS DALLA MORA. Juez.”

Boleto N°: ATM_5337688 Importe: \$ 1440
26-28-30/07 03-05/08/2021 (5 Pub.)

Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, Segunda Circunscripción, sito en calle Paso de los Andes 555 de General Alvear, Mendoza, en autos n° 40.651, caratulados "Gómez Marcelo Oscar y otros c/ Sociedad Anónima Colonia Real de Padre p/ Prescripción Adquisitiva", HACE SABER a terceros posibles interesados la INICIACIÓN DEL PESENTE PROCESO sobre el inmueble objeto de autos ubicado en calle Chaco 75, distrito Real del Padre, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza; superficie de 1776 metros cuadrados, siendo sus linderos y medidas: al norte, en 30 metros con calle Neuquén; al sur, en 30 metros con Sociedad Anónima Colonia Real del Padre; al este, en 59,20 metros con Julián Ontiveros; y al oeste en 59,29 metros con calle Chaco; asentado en el Registro de la propiedad Raíz de la provincia de Mendoza, en la matrícula 73740/17, asiento A-1, a nombre de Sociedad Anónima Colonia Real del Padre.

Boleto N°: ATM_5327472 Importe: \$ 720
05-07-26-28-30/07/2021 (5 Pub.)

Decimo Segundo Juzgado en lo Civil Comercial y de Minas Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, Autos N° CUIJ: 13-05035033-3 ((012012 - 255793)) carat. "MASSO JOSE TEODORO C/ SOTO JOSE ALFREDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle El Carmen esquina Nuñez del Distrito de Costa de Araujo Departamento de Lavalle Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad a nombre del Sr. Francisco Soto DNI Nro. 3.320.866, inscripto al asiento Nro. 8088 fs. 318 tomo 37 de Lavalle, de fecha 19/04/1956, matrícula Nro. 443083 de fecha 01/03/2017 constante de una superficie total según título de 7 hectáreas 5000, 22 metros cuadrados y según plano de 7 hectáreas 4.867,80 metros cuadrados, con los siguientes límites y medidas, Norte: Francisco Humberto Romero NC 616911 en 148,41 mts; calle El Carmen en 148,41 mts; Este: con Luis Colombi NC 580880 en 505,03 mts.; Oeste: calle Nuñez en 504,62 mts. Nomenclatura Catastral N° 13-99-00-1200-580860-0000-6, padrón municipal no tiene, padrón Rentas Nro. 13-01.233-1 El resolutive de fs. 50: "Mendoza, 02 de Septiembre de 2020 ... Publíquense edictos CINCO VECES a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley ..." Fdo. Dr. Oscar Eduardo Vázquez – Juez Civil. -

Boleto N°: ATM_5324069 Importe: \$ 1200
01-05-07-26-28/07/2021 (5 Pub.)

Juez del 4° Tribunal de Gestión Asociada Poder Judicial Mendoza en autos 408244 Caratulados: "TOBARES CARLOS SALVADOR Y TORRES CARLOS RAÚL C/ ALAMINO MARÍA DEL CARMEN Y ALAMINO ANTONIO FRANCISCO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" a fs. 8 el Tribunal resolvió "Mendoza, 01 de Diciembre de 2020" (...) Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Callejón Escorihuela sin número, Kilometro 8, Guaymallén, Mendoza individualizado como Fracción B con Matrícula N° 339658, Nomenclatura catastral N° 04-9900-0500-543428-0000-5, con pozo de 6 pulgadas inscripto en el Departamento General de Irrigación bajo el N° 436/111, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno.

Boleto N°: ATM_5325651 Importe: \$ 640
02-06-08-26-28/07/2021 (5 Pub.)

Dra. Roxana Alamo, Juez del Tribunal de Gestión Asociada N°1, 1° Circunscripción Judicial Mendoza, en

autos N°253.840, caratulados: MORALES CARMEN HILDA C/ MORELLI ANTONIO Y OTS. P/PRESCRIPCIÓN, cita y notifica a eventuales sucesores de Antonio Morelli, DNI 6.826.520, como personas inciertas en los términos de los arts. 69 y 72 inc. II del C.P.C.C.T., que se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir, ubicado en calle Pasaje José Dávila N° 1680, Pedro Molina, Guaymallén, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad como 1° inscripción al N° 23.291, Fs. 937, T° 105-A de Guaymallén, que el Juzgado proveyó: "Mendoza 20 de noviembre de 2012... De la demanda por título supletorio instaurada córrase TRASLADO... por el término de DIEZ (10) DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 74, 75, 210, 212 y 214 del Código Procesal Civil y artículo 24 de la Ley N° 14.159 . Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.."-

Boleto N°: ATM_5310802 Importe: \$ 2080
22-25-30/06 05-08-28/07 02-05-10-13/08/2021 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MONACO HUMBERTO INOCENCIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212039

Boleto N°: ATM_5344921 Importe: \$ 80
28-29-30/07 02-03/08/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SALOMON CAROLINA CLELIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212041

Boleto N°: ATM_5344967 Importe: \$ 80
28-29-30/07 02-03/08/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ZAMBUDIO ISABEL ANTONIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1212040

Boleto N°: ATM_5345007 Importe: \$ 80
28-29-30/07 02-03/08/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ARAYA MIGUEL ANGEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212042

Boleto N°: ATM_5345011 Importe: \$ 80
28-29-30/07 02-03/08/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SOLOA EDITH TERESITA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212043

Boleto N°: ATM_5345122 Importe: \$ 80
28-29-30/07 02-03/08/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CONTRERAS LUIS Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1212045

Boleto N°: ATM_5345213 Importe: \$ 80
28-29-30/07 02-03/08/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de ROMEO FRANCISCO ANTONIO
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212048

Boleto N°: ATM_5346800 Importe: \$ 80
28-29-30/07 02-03/08/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de GONZALEZ DANIEL OSCAR Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1212046

Boleto N°: ATM_5346829 Importe: \$ 80
28-29-30/07 02-03/08/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de CINEL ALEJANDRO EDGARDO
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1212047

Boleto N°: ATM_5345975 Importe: \$ 80
28-29-30/07 02-03/08/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de POBLET MARIA MIRTHA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1212050

Boleto N°: ATM_5346046 Importe: \$ 80
28-29-30/07 02-03/08/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de CARRION PABLO EDGARDO
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1212049.

Boleto N°: ATM_5346054 Importe: \$ 80
28-29-30/07 02-03/08/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de JUAREZ MARIA INES Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1212051

Boleto N°: ATM_5346080 Importe: \$ 80
28-29-30/07 02-03/08/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CHAUSINO MARIA CECILIA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212052

Boleto N°: ATM_5346123 Importe: \$ 80
28-29-30/07 02-03/08/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MONTALTO ZULMA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1212053

Boleto N°: ATM_5347007 Importe: \$ 80
28-29-30/07 02-03/08/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de IBAÑEZ EUGENIO EVALOY Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1212055

Boleto N°: ATM_5347265 Importe: \$ 80
28-29-30/07 02-03/08/2021 (5 Pub.)

(*)

Juez del Juzgado de Paz Letrado OCTAVO, primera circunscripción, EXPTE. N° 258.787, "SEPULVEDA CARLOS GASTON C/ CRUZ GASTON P/ SUMARIO (COBRO DE PESOS)", proveyó a fojas: 210329: "Mendoza, 29 de Marzo de 2021. AUTOS Y VISTOS Y CONSIDERANDO..... RESUELVO: III.- Declarar como de ignorado domicilio al demandado Gastón Cruz D.N.I. nro. 28.492.858.- ...IV.- Ordenar se notifique a la demandada por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley.- NOTIFIQUESE. "El tribunal a fs 31., proveyó: "Mendoza, 25 de Noviembre de 2019. Por recibido, téngase presente el dictamen Fiscal que antecede.- Proveyendo la presentación efectuada a fs. 27: dese a la causa trámite sumario, en consecuencia córrase TRASLADO a la contraria, por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento a fin que comparezca, constituya domicilio legal, responda y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 y 160 DEL CPCCT.). Téngase presente lo expuesto a fs. 27 y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda... NOTIFIQUESE.- DR. FERNANDO AVECILLA. . Juez".-

Boleto N°: ATM_5337231 Importe: \$ 576
28/07 02-05/08/2021 (3 Pub.)

(*)

ORDEN PRIMER JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ EN AUTOS N° 1025 caratulados "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/TITULAR DOMINIO 275 JXW P/EJECUCIÓN LEY 8018" notifica a titular registral del dominio 275 JXW Sr. LEGLISE RAUL ANTONIO DNI N° 24.086.437 con domicilio en CARBONE S/N PALMIRA SAN MARTIN, MENDOZA, el siguiente proveído Mendoza 12 de Noviembre de 2018 EMPLAZASE al titular del motovehículo MOTOMEL DOMINIO 275-JWX, para que en el plazo de VEINTE DÍAS, a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra (Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz), en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 Inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado Municipal, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, por una sola vez. Convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS. NOTIFIQUESE... Fdo. JUEZ SUBROGANTE. Y a fs. 26 el tribunal proveyó Mendoza 05 de Julio de 2019. Agréguese los informes acompañados. Téngase por ampliada la presente demanda en relación al TITULAR del DOMINIO 275 – JXW Sr. LEGLISE RAUL ANTONIO. DNI 24.086.437. NOTIFIQUESE el decreto a fs. 11 en el domicilio informado por el Registro. Fdo. PROC. CECILIA C. ALDUNATE- AD HOC Secretario.

Boleto N°: ATM_5340691 Importe: \$ 272

28/07/2021 (1 Pub.)

(*)

ORDEN PRIMER JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ EN AUTOS N° 1021 caratulados "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/TITULAR DOMINIO TUW 038 P/EJECUCIÓN LEY 8018" notifica a titular registral del dominio TUW 038 Sra. ARANDA SOL SELENE ANGELA DNI N° 32.123.000 con domicilio en B° DORREGO M-G C-7 EL RESGUARDO LAS HERAS, MENDOZA, el siguiente proveído Mendoza 09 de Noviembre de 2018 EMPLAZASE al titular del motovehículo DOMINIO TUW 038, para que en el plazo de VEINTE DÍAS, a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra (Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz), en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 Inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado Municipal, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, por una sola vez. Convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS. Fdo. DRA. LINA ELENA PASERO DE POSADAS Juez

Boleto N°: ATM_5340693 Importe: \$ 224

28/07/2021 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 877/2020 caratulados; "B.N.A C/ CAMACHO, DANIEL ALEJANDRO S/ EJECUCIONES VARIAS", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR por DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al Sr. DANIEL ALEJANDRO CAMACHO, D.N.I. N° 40.558.655, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: "Mendoza, de julio de 2020. Téngase por cumplido el previo de fs. 9. Agréguese y téngase presente las boletas de pago correspondientes a las gabelas de ley. El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 512 (anterior 523) del C.P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, y de conformidad con lo que disponen los arts. 520, 531, 42 y 43 (anteriores 531, 542, 40 y 41) del Código citado, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el demandado CAMACHO DANIEL ALEJANDRO por la suma de \$ 160.000 en concepto de capital, con más la de \$ 108.005,86 que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 134 (anterior 133) del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad".- FDO. DR. WALTER RICARDO BENTO.- JUEZ FEDERAL SUBROGANTE.- En autos se dictó el siguiente proveído; "Mendoza, de abril de 2021.- Como se solicita, atento las constancias de autos bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. CAMACHO, DANIEL ALEJANDRO, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. Del CPCCN)". - FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS - JUEZ FEDERAL SUBROGANTE.-

Boleto N°: ATM_5340420 Importe: \$ 992
28-29/07/2021 (2 Pub.)

(*)

AUTOS N° 220744 "AYXELA, JOSE MANUEL C/ BLANCO, JOSE S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA. Se notifica a los terceros interesados sobre el inmueble objeto de los presentes autos, las siguientes resoluciones: a fs. 263 y ss., "Mendoza, 18 de Noviembre de 2020 ... RESUELVO: I - Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por el Sr. Ayxela José Manuel respecto Manuel del inmueble sito en calle Urquiza 233 de la Tercera Sección, Distrito Ciudad, Departamento Capital, con frente a calle Urquiza entre las calles Salta y José Federico Moreno, Provincia de Mendoza, mide 10,86 metros de frente a la calle Urquiza por 10,23 metros de fondo, inscripto al n° 39324 fs. 137 t° 24 de Capital. II - Determinar el día 10/08/2015 como fecha de cumplimiento del plazo de prescripción adquisitiva (conf. art. 1.905 del Código Civil y Comercial de la Nación). Fdo: Dra. María Luz Coussirat"; a fs. 272, "Mendoza, 14 de Diciembre de 2020 ... RESUELVO: ... II.- Hacer lugar al recurso de aclaratoria interpuesto y en consecuencia corregir el error contenido en los resolutive I y IV de la sentencia que corre a fs. 263 y ss., los que quedarán redactados de la siguiente manera: "I - Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por el Sr. Ayxela José Manuel respecto del inmueble sito en calle Urquiza 233 de la Tercera Sección, Distrito Ciudad, Departamento Capital, con frente a calle Urquiza entre las calles Salta y José Federico Moreno, Provincia de Mendoza, mide 10,86 metros de frente a la calle Urquiza por 10,23 metros de fondo, inscripto al n° 39324 fs. 137 t° 24 de Capital. Fdo: Dra. María Luz Coussirat; a fs. 278: "Mendoza, 20 de Abril de 2021. Téngase al Dr. Federico Colonnese por presentado parte y domiciliado por Nora Susana Mustoni en su calidad de Fiduciaria del Fideicomiso de Administración Ayxela conforme contrato de fideicomiso que acompaña y cesión de derechos y acciones litigiosas. De la cesión de derechos y acciones denunciada, córrase vista a la contraria por el término de TRES DÍAS, a fin de que preste la conformidad ordenada por el art. 24 del CPC. NOTIFÍQUESE a la 10° y 19° Defensoría de Pobres y Ausentes con remisión de autos. (art. 24 CPCCT). Fdo: Dra. María Luz Coussirat".

Boleto N°: ATM_5344173 Importe: \$ 384
28/07/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS de la PROVINCIA DE MENDOZA. EXPTE N° 265382 caratulados "PROVINCIA ART SA C/ SANTOS CARRILLO JOSÉ P/ REPETICIÓN DE PAGO", notificar al Sr. JOSÉ SANTOS CARRILLO D.N.I. N° 6.896.777, persona de ignorado domicilio, lo siguiente: A fs: 21 el tribunal Proveyó: "Mendoza, 20 de agosto de 2019...De la demanda interpuesta TRASLADO por VEINTE DÍAS a los demandados JOSE SANTOS CARRILLO y CLAUDIO JOSE CESPEDÉ, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba, constituya domicilio procesal electrónico y denuncie dirección electrónica, bajo apercibimiento de ley NOTIFÍQUESE en los términos de la Acordada N° 28243 ..."Fdo DRA. MARCELA RUIZ DIAZ. Juez. Y a fs. 78 se proveyó: "Mendoza, 04 de Mayo de 2021...AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: ... - I - Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. SANTOS CARRILLO JOSÉ DNI 6.896.777, bajo responsabilidad de la parte actora. II -Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs. 21, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art. 69 y 72 CPCC Y T en el Diario UNO en formato digital y Boletín Oficial."Fdo: DRA. MARCELA RUIZ DIAZ Juez

Boleto N°: ATM_5343194 Importe: \$ 576
28/07 02-05/08/2021 (3 Pub.)

(*)

A.Y.S.A.M. S.A. con domicilio en calle Belgrano 920 - Ciudad de Mendoza, caratulado "Solicitud de Servicio de AGUA POTABLE para PARQUE INDUSTRIAL LAS HERAS, ubicado en calle Ruta Nacional N° 40 y calle Santa Rita S/N; Distrito EL Resguardo, Departamento Las Heras"; terreno con límites

geográficos: al norte CALLE SANTA RITA, al sur CALLE JORGE NEWVERY, al sureste CALLE ALVAREZ CON DARCO Y RUTA NACIONAL N° 40, al oeste MATHIEU y CIA SAlyC, y al suroeste F.F.C.C., Distrito El Resguardo, Depto Las Heras, según plano mensura N° 24768, relacionado con la solicitud de servicio de Agua Potable para Ciento Setenta y un (171) conexiones, situadas fuera de los radios servidos y de expansión otorgados en concesión a Agua y Saneamiento Mendoza S.A.- A continuación se detallan los datos característicos de la ampliación solicitada. Solicitante: MARIO DANIEL OROZCO. La Provisión del servicio de Agua Potable se materializará mediante el traspaso del servicio existente con las acciones de mejoras necesarias, detalladas en Informe técnico de AYSAM. En cumplimiento del Art. 39 punto I de la Ley 6044, se adjunto Proyecto de Edicto a publicar". En consideración a lo expuesto, se solicita la ampliación del radio de concesión. En consecuencia se cita a terceros interesados en la prestación de servicio de Agua Potable en el sector descripto, a presentarse dentro de un plazo de diez (10) días corridos a partir de la última publicación del extracto en el EPAS, dando cumplimiento a lo expuesto en el Art. 39 de la ley n° 6044/93. Informes en EPAS San Juan n° 825 (5500), ciudad, Tel 4234500 - e-mail epas@mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_5352928 Importe: \$ 512
28-29/07/2021 (2 Pub.)

(*)

A.Y.S.A.M. S.A. con domicilio en calle Belgrano 920 - Ciudad de Mendoza, caratulado "Solicitud de Servicio de CLOACAS para PARQUE INDUSTRIAL LAS HERAS, ubicado en calle Ruta Nacional N° 40 y calle Santa Rita S/N; Distrito EL Resguardo, Departamento Las Heras"; terreno con límites geográficos: al norte CALLE SANTA RITA, al sur CALLE JORGE NEWVERY, al sureste CALLE ALVAREZ CON DARCO Y RUTA NACIONAL N° 40, al oeste MATHIEU y CIA SAlyC, y al suroeste F.F.C.C., Distrito El Resguardo, Depto Las Heras, según plano mensura N° 24768, relacionado con la solicitud de servicio de Cloacas para Ciento Setenta y un (171) conexiones, situadas fuera de los radios servidos y de expansión otorgados en concesión a Agua y Saneamiento Mendoza S.A. - A continuación se detallan los datos característicos de la ampliación solicitada. Solicitante: MARIO DANIEL OROZCO. La Provisión del servicio de cloacas se materializará mediante el traspaso del servicio existente con las acciones de mejoras necesarias, detalladas en Informe técnico de AYSAM. En cumplimiento del Art. 39 punto I de la Ley 6044, se adjunto Proyecto de Edicto a publicar". En consideración a lo expuesto, se solicita la ampliación del radio de concesión. En consecuencia se cita a terceros interesados en la prestación de servicio de cloacas en el sector descripto, a presentarse dentro de un plazo de diez (10) días corridos a partir de la última publicación del extracto en el EPAS, dando cumplimiento a lo expuesto en el Art. 39 de la ley n° 6044/93. Informes en EPAS San Juan n° 825 (5500), ciudad, Tel 4234500 - e-mail epas@mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_5353825 Importe: \$ 512
28-29/07/2021 (2 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-002038/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 418708 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. NICOLÁS EZEQUIEL FUENTES, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1659 de fecha 07 de Julio de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1659 EXPEDIENTE N°: 2021-002038/F1-GC Godoy Cruz, 07 de Julio del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-002038-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 418708 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 03 de Agosto de 2020 a las 18:44 hs en calle CNEL. BELTRÁN N° 1200 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 418708 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1° la adhesión al Decreto Provincial N° 563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a NICOLÁS EZEQUIEL

FUENTES debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a NICOLÁS EZEQUIEL FUENTES; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a NICOLÁS EZEQUIEL FUENTES, a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.-

Boleto N°: ATM_5352974 Importe: \$ 1296
28-29-30/07/2021 (3 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2020-000965/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN DAYE N° PLANILLA DE INSPECCION DE LOTES BALDIOS N° 205 – P.M. 65107"; Notifica a ANGULO AGROPECUARIA E INMOBILIARIA S.A, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1115 de fecha 17 de Mayo de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1115 EXPEDIENTE N°: 2020-000965/F1-GC Godoy Cruz, 17 de mayo del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2020-000965/F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN DAYE N° PLANILLA DE INSPECCION DE LOTES BALDIOS N° 205 – P.M. 65107; y CONSIDERANDO: Que, el día 03/11/2020, se labra la Planilla de Inspección de Lotes Baldíos N° 0205 por el inspector de la Dirección de Ambiente y Energía, donde se constata las condiciones en que se encuentra el lote baldío ubicado en calle Laguna Del Diamante N° 1050 de este Departamento; y. Que, según datos catastrales, la propiedad se encuentra registrada a nombre de ANGULO AGROPECUARIA E INMOBILIARIA S.A., cuyo Padrón Municipal es el N° 65107; y, Que, el día 05/11/2020, se labra la Boleta de Notificación N° 1114 donde se intima al propietario del lote ubicado en calle Laguna Del Diamante N° 1050, para que en el plazo de treinta (30) días hábiles proceda a la limpieza del mismo; y, Que, debido a la imposibilidad de notificar Boleta de Notificación N° 1114, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 31245, 31246 y 31247 con fecha de publicación en los días 20, 24 y 25 de noviembre del año 2020, emplazando a dicho titular para que en el plazo de treinta (30) días proceda a la limpieza de dicho lote; y Que, el día 16/03/2021 se labra el Acta de Infracción N° 32543 por incumplimiento a lo solicitado mediante Boletines Oficiales N° 31245, 31246 y 31247; y Que, debido a la imposibilidad de notificar Acta de Infracción N° 32543, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 31327, 31328 y 31329 con fecha de publicación en los días 25, 26 y 29 de marzo del año 2021, emplazando a dicho titular para que en el plazo de diez (10) días proceda a la limpieza de dicho lote; y Que, en virtud de haber infringido lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a ANGULO AGROPECUARIA E INMOBILIARIA S.A. por la falta de limpieza del lote de su propiedad, conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7083/20; y, Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 0947/17 LA DIRECTORA DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a ANGULO AGROPECUARIA E INMOBILIARIA S.A.; por un importe de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 2.996.934,00.-) por incumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 6846/18, conforme lo establecido en el Artículo 91° de la Ordenanza Tarifaria N°

7083/20 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2º: CONMINASE a ANGULO AGROPECUARIA E INMOBILIARIA S.A.; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3º: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1º, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86º de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 5º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. - Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_5352999 Importe: \$ 2016
28-29-30/07/2021 (3 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-001822/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 416735 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. SERGIO RICARDO DE CASTRO DA SILVA, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1692 de fecha 08 de Julio de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1692 EXPEDIENTE N°: 2021-001822/F1-GC Godoy Cruz, 08 de Julio del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-001822-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 416735 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 07 de Julio de 2020 a las 21:09 hs en calle RUTA NACIONAL 40 intersección con calle RAWSON del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 416735 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1º la adhesión al Decreto Provincial N° 563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a SERGIO RICARDO DE CASTRO DA SILVA debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLICASE UNA MULTA a SERGIO RICARDO DE CASTRO DA SILVA; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2º de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2º: EMPLÁZASE a SERGIO RICARDO DE CASTRO DA SILVA, a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.-

Boleto N°: ATM_5353006 Importe: \$ 1344
28-29-30/07/2021 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL CUARTO TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA, de la Primera Circunscripción Judicial, en autos n°CUIJ: 13-04823039-8((012054 403637)) caratulados "HOSTESS SA P/CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS", cita a quienes pretendan derechos sobre las acciones// el libro de Accionistas

de la firma HOSTESS SA, para que presenten, dentro de los treinta días, a la perito contador designada (Carmen Evangelina Ramos, con domicilio legal en calle Biritos 31, de Godoy Cruz, Mendoza, teléfono 2604302800), para alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones (art.1877 del CCyCN). Firmado: DRA. ALICIA G. BOROMEI. Juez.

Boleto N°: ATM_5353022 Importe: \$ 480
28-29-30/07 02-03/08/2021 (5 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-002040/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 418710 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. MAURO JAVIER DOMÍNGUEZ MÓNACO, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1665 de fecha 07 de Julio de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1665 EXPEDIENTE N°: 2021-002040/F1-GC Godoy Cruz, 07 de Julio del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-002040-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 418710 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 04 de Agosto de 2020 a las 18:00 hs en calle AV. SAN MARTÍN SUR N° 600 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 418710 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1° la adhesión al Decreto Provincial N° 563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a MAURO JAVIER DOMÍNGUEZ MÓNACO debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20 LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a MAURO JAVIER DOMÍNGUEZ MÓNACO; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a MAURO JAVIER DOMÍNGUEZ MÓNACO, a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.-

Boleto N°: ATM_5353084 Importe: \$ 1296
28-29-30/07/2021 (3 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-2058/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 418761 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. MAURO EZEQUIEL JOFRÉ, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1712 de fecha 14 de Julio de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1712 EXPEDIENTE N°: 2021-002058/F1-GC Godoy Cruz, 14 de Julio del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-002058-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 418761 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 27 de Septiembre de 2020 a las 17:14 hs en calle MONTE HERMOSO intersección con calle SALVADOR ARIAS del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 418761 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la

ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1º la adhesión al Decreto Provincial Nº 563/20. Que el Decreto Provincial Nº 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia Nº 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a MAURO EZEQUIEL JOFRÉ debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto Nº 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLICASE UNA MULTA a MAURO EZEQUIEL JOFRÉ; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza Nº 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2º de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2º: EMPLÁZASE a MAURO EZEQUIEL JOFRÉ, a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza nº 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.-

Boleto Nº: ATM_5353090 Importe: \$ 1296
28-29-30/07/2021 (3 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-002140/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T Nº 419085 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. ARTURO RAMÓN CORTS, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1713 de fecha 14 de Julio de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN Nº 1713 EXPEDIENTE Nº: 2021-002140/F1-GC Godoy Cruz, 14 de Julio del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE Nº 002140/F1-2021, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T Nº 419085 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 02 de Septiembre de 2020, a las 12:09 hs en la calle: ACC. SUR LATERAL ESTE intersección con calle RAWSON del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN Nº T 419085 por incumplimiento a la ORDENANZA 7002/20; y Que, la ORDENANZA 7002/20 establece en su Artículo 1º la obligatoriedad del uso de elementos de protección denominados "prevención facial", que cubran nariz, boca y mentón para circular en la vía pública, ingresar o permanecer en locales comerciales y en dependencias de atención al público, en el ámbito del Departamento de Godoy Cruz, a partir del 15 de abril de 2020. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 4º de la Ordenanza Municipal 7002/20, corresponde aplicar una multa a ARTURO RAMÓN CORTS debido a INFRACCIÓN POR OMISIÓN DE PREVENCIÓN FACIAL EN LA VÍA PÚBLICA; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto Nº 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLÍCASE UNA MULTA a ARTURO RAMÓN CORTS; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza Nº 7002/20, conforme lo establecido en el Artículo 4º de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2º: EMPLÁZASE a ARTURO RAMÓN CORTS a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza nº 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza). - ARTÍCULO 3º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina

de origen. - ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. – Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.-

Boleto N°: ATM_5353116 Importe: \$ 1392
28-29-30/07/2021 (3 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-2143/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 419096 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sra. CARINA ISABEL GAMBOA, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1714 de fecha 14 de Julio de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1714 EXPEDIENTE N°: 2021-002143/F1-GC Godoy Cruz, 14 de Julio del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-002143-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 419096 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 12 de Septiembre de 2020 a las 10:30 hs en calle ACC. SUR LATERAL ESTE a la altura de PUENTE RAWSON del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 419096 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1º la adhesión al Decreto Provincial N° 563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a CARINA ISABEL GAMBOA debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLICASE UNA MULTA a CARINA ISABEL GAMBOA; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2º de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2º: EMPLÁZASE a CARINA ISABEL GAMBOA a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.-

Boleto N°: ATM_5353963 Importe: \$ 1296
28-29-30/07/2021 (3 Pub.)

(*)

"MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS EXPTE. N° 18107-M-2016, emplaza en el término de diez (10) días a la COOPERATIVA 5 DE FEBRERO LTDA., de ignorado domicilio, y/o quienes posean derechos sobre la propiedad situada en B° Altos del Oeste M-G Lote-12, del Departamento de Las Heras, con Padrón Municipal N° 49599, a los efectos de realizar limpieza, desinfección y cierre perimetral del lote arriba detallado. En caso de incumplimiento estará sujeto a sanción de multa y se ordenará el allanamiento correspondiente a los fines de realizar el trabajo pertinente con cargo a la propiedad"

Boleto N°: ATM_5353235 Importe: \$ 288
28-29-30/07/2021 (3 Pub.)

(*)

“MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS EXPTE. N° 20827-M-2019, emplaza en el término de diez (10) días a la COOPERATIVA DE VIVIENDA 7 DE JULIO LTDA., de ignorado domicilio, y/o quienes posean derechos sobre la propiedad ubicada en calle Olascoaga N° 1495 del Departamento de Las Heras, con Padrón Municipal N° 1383, a los efectos de realizar limpieza, desinfección y cierre reglamentario del lote arriba detallado. En caso de incumplimiento estará sujeto a sanción de multa y se ordenará el allanamiento correspondiente a los fines de realizar el trabajo pertinente con cargo a la propiedad”

Boleto N°: ATM_5354012 Importe: \$ 288
28-29-30/07/2021 (3 Pub.)

(*)

“MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS EXPTE. N° 28970-M-2020, emplaza en el término de diez (10) días a ZAPATA VITIVINICOLA S.C.A., CUIT N° 50-00025150-7 de ignorado domicilio, y/o quienes posean derechos sobre la propiedad ubicada en calle San Martín y Dr. Moreno, Ruta Provincial 52, Capdevilla del Departamento de Las Heras, con NC: 0399020600660320 y NC: 0399030600690370, a los efectos de realizar limpieza, desinfección y cierre reglamentario del lote arriba detallado. En caso de incumplimiento estará sujeto a sanción de multa y se ordenará el allanamiento correspondiente a los fines de realizar el trabajo pertinente con cargo a la propiedad”

Boleto N°: ATM_5354014.pdf Importe: \$ 288
28-29-30/07/2021 (3 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-002218/F1-GC, caratulado: “ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 419387 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID”; Notifica al Sr. FABIÁN EMANUEL CAMPOS, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1739 de fecha 19 de Julio de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1739 EXPEDIENTE N°: 2021-002218/F1-GC Godoy Cruz, 19 de Julio del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-002218-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 419387 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 16 de Agosto de 2020 a las 16:37 hs en calle EL NIHUIL N° 800 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 419387 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1° la adhesión al Decreto Provincial N° 563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a FABIÁN EMANUEL CAMPOS debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE UNA MULTA a FABIÁN EMANUEL CAMPOS; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a FABIÁN EMANUEL CAMPOS a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.-

Boleto N°: ATM_5353092 Importe: \$ 1296

28-29-30/07/2021 (3 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-2198/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 419357 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. DAVID RODRÍGUEZ RIVAROLA, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1729 de fecha 15 de Julio de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1729 EXPEDIENTE N°: 2021-002198/F1-GC Godoy Cruz, 15 de Julio del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-002198-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 419357 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 09 de Agosto de 2020 a las 15:51 hs en calle ING. MOSCONI N° 1200 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 419357 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1° la adhesión al Decreto Provincial N° 563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a DAVID RODRÍGUEZ RIVAROLA debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE UNA MULTA a DAVID RODRÍGUEZ RIVAROLA; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a DAVID RODRÍGUEZ RIVAROLA a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.-

Boleto N°: ATM_5353975 Importe: \$ 1296

28-29-30/07/2021 (3 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-002223/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 419397 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sra. MOIRA ABIGAIL MONTES, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1668 de fecha 07 de Julio de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1668 EXPEDIENTE N°: 2021-002223/F1-GC Godoy Cruz, 07 de Julio del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 002223/F1-2021, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 419397 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 25 de Agosto de 2020, a las 18:03 hs en la calle: ING. CÉSAR CIPOLLETTI N° 700 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 419397 por incumplimiento a la ORDENANZA 7002/20; y Que, la ORDENANZA 7002/20 establece en su Artículo 1° la obligatoriedad del uso de elementos de protección denominados "prevención facial", que cubran nariz, boca y mentón para circular en la vía pública, ingresar o permanecer en locales comerciales y en dependencias de atención al público, en el ámbito del Departamento de Godoy Cruz, a partir del 15 de abril de 2020. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 4° de la Ordenanza Municipal 7002/20, corresponde aplicar una multa a MOIRA ABIGAIL MONTES debido a INFRACCIÓN POR OMISIÓN DE PREVENCIÓN FACIAL EN LA VÍA PÚBLICA; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas

por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE UNA MULTA a MOIRA ABIGAIL MONTES; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7002/20, conforme lo establecido en el Artículo 4° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a MOIRA ABIGAIL MONTES a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza). - ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. – Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.-

Boleto N°: ATM_5353979 Importe: \$ 1344
28-29-30/07/2021 (3 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-2056/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 418754 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. ENZO AGUSTÍN LUCERO, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1763 de fecha 19 de Julio de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1763 EXPEDIENTE N°: 2021-002056/F1-GC Godoy Cruz, 19 de Julio del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-002056-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 418754 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 13 de Septiembre de 2020 a las 11:45 hs en calle MARIANO MORENO N° 1300 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 418754 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1° la adhesión al Decreto Provincial N° 563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a ENZO AGUSTÍN LUCERO debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a ENZO AGUSTÍN LUCERO; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a ENZO AGUSTÍN LUCERO, a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_5353988 Importe: \$ 1296
28-29-30/07/2021 (3 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-2059/F1-GC, caratulado: "ACTA

INFRACCIÓN COVID T Nº 418762 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID”; Notifica al Sr. CARLOS MATÍAS GUIRALDEZ, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1757 de fecha 19 de Julio de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN Nº 1757 EXPEDIENTE Nº: 2021-002059/F1-GC Godoy Cruz, 19 de Julio del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE Nº 2021-002059-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T Nº 418762 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 29 de Septiembre de 2020 a las 22:17 hs en calle CHUQUISACA Nº 1100 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN Nº T 418762 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1º la adhesión al Decreto Provincial Nº 563/20. Que el Decreto Provincial Nº 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia Nº 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a CARLOS MATÍAS GUIRALDEZ debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto Nº 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLICASE UNA MULTA a CARLOS MATÍAS GUIRALDEZ; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza Nº 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2º de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2º: EMPLÁZASE a CARLOS MATÍAS GUIRALDEZ a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza nº 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.-

Boleto Nº: ATM_5354004 Importe: \$ 1296
28-29-30/07/2021 (3 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-2064/F1-GC, caratulado: “ACTA INFRACCIÓN COVID T Nº 419059 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID”; Notifica al Sr. EXEQUIEL AGUSTÍN PESETTI, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1758 de fecha 19 de Julio de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN Nº 1758 EXPEDIENTE Nº: 2021-002064/F1-GC Godoy Cruz, 19 de Julio del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE Nº 2021-002064-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T Nº 419059 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 08 de Agosto de 2020 a las 10:39 hs en calle PASO DE LOS ANDES Nº 2000 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN Nº T 419059 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1º la adhesión al Decreto Provincial Nº 563/20. Que el Decreto Provincial Nº 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia Nº 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a EXEQUIEL AGUSTÍN PESETTI debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto Nº 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLICASE UNA MULTA a EXEQUIEL AGUSTÍN PESETTI; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza Nº 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2º de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2º: EMPLÁZASE a EXEQUIEL AGUSTÍN PESETTI a hacer efectiva

dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza nº 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.-

Boleto N°: ATM_5354003 Importe: \$ 1296
28-29-30/07/2021 (3 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-2063/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T Nº 418738 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. SERGIO DANIEL CIALONE, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1759 de fecha 19 de Julio de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN Nº 1759 EXPEDIENTE Nº: 2021-002063/F1-GC Godoy Cruz, 19 de Julio del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE Nº 2021-002063-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T Nº 418738 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 03 de Agosto de 2020 a las 12:10 hs en calle CAROLA LORENZINI Nº 200 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN Nº T 418738 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1º la adhesión al Decreto Provincial Nº 563/20. Que el Decreto Provincial Nº 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia Nº 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a SERGIO DANIEL CIALONE debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto Nº 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLICASE UNA MULTA a SERGIO DANIEL CIALONE; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza Nº 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2º de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2º: EMPLÁZASE a SERGIO DANIEL CIALONE a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza nº 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.-

Boleto N°: ATM_5354005 Importe: \$ 1296
28-29-30/07/2021 (3 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-2065/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T Nº 419042 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. VALENTÍN JEREMÍAS CHÁVEZ CUELLO, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1735 de fecha 19 de Julio de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN Nº 1735 EXPEDIENTE Nº: 2021-002065/F1-GC Godoy Cruz, 19 de Julio del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente

EE N° 2021-002065-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 419042 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 01 de Agosto de 2020 a las 17:32 hs en calle GUILLERMO RAWSON N° 463 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 419042 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1° la adhesión al Decreto Provincial N° 563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a VALENTÍN JEREMÍAS CHÁVEZ CUELLO debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a VALENTÍN JEREMÍAS CHÁVEZ CUELLO; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a VALENTÍN JEREMÍAS CHÁVEZ CUELLO a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza.- ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.-

Boleto N°: ATM_5354006 Importe: \$ 1296
28-29-30/07/2021 (3 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-002144/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 419086 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. ARTURO RAMÓN CORTS, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1755 de fecha 19 de Julio de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1755 EXPEDIENTE N°: 2021-002144/F1-GC Godoy Cruz, 19 de Julio del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-002144-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 419086 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 02 de Septiembre de 2020 a las 12:11 hs en calle ACC. SUR LATERAL ESTE a la altura de PUENTE RAWSON del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 419086 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1° la adhesión al Decreto Provincial N° 563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a ARTURO RAMÓN CORTS debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a ARTURO RAMÓN CORTS; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a ARTURO RAMÓN CORTS a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código

Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_5354007 Importe: \$ 1296
28-29-30/07/2021 (3 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada N° 1 autos N° 266.338 caratulados "SARRACENO JOSE SANTOS c/ DEMANDADO DESCONOCIDO p/ PRES. ADQ.", notifica a posibles interesados respecto del inmueble inscripto a la Matricula 014000/4 de Folio Real, el decreto de fs. 17: "Mendoza, 22 de julio de 2020. ... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio, por el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Silvano Rodríguez N° 5875, de Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco (5) veces en forma alternada (art. 209, ap. II inc. a) del CPCCyT) Fdo: Dra. María Mercedes Herrera Juez".-

Boleto N°: ATM_5313548 Importe: \$ 560
26-28-30/07 02-04/08/2021 (5 Pub.)

Juez del Trib. Gestión de Paz . N° 1, en Autos N° 2159 "ESCOBAR ANDRES LEONARDO C/ MUÑOZ FERNANDO DANIEL - PETRIZAN NOELIA SILVANA Y SOSA RICARDO IVAN P/ COBRO DE ALQUILERE". Notificar a: MUÑOZ FERNANDO DANIEL. A fs. 53 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 11 de mayo de 2021. RESUELVO: ... 1) Aprobar la información sumaria rendida en autos, y declarar que FERNANDO DANIEL MUÑOZ DNI:29746588 es de ignorado domicilio" Y a fs. 12 el Tribunal proveyó; "MENDOZA, 01 de marzo de 2019.- Cítese a los demandados para que dentro del TERCER DIA HABIL posterior a su notificación comparezca en día y hora de audiencia (de Lunes a Viernes de 8:30 hs. a 12:30 hs.) a manifestar la calidad de locatario y/o garante y en caso afirmativo, exhiba el último recibo de pago (art. 233 inc. II parte CPCC y T). Notifíquese- Fdo: Dra. Viviana Isgro Mostaccio - Juez

Boleto N°: ATM_5331038 Importe: \$ 432
08-28/07 02/08/2021 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada N°4, en autos N° 402479 caratulados "ESCUDERO ENZO MAXIMILIANO Y LACROUX PAULA ANDREA AMBOS POR SUS H.M.: ESCUDERO LACROUX TEO BASTIAN Y ESCUDERO LACROUX LUA FRANCESCA C/ HUMANA TEJERINA JORGE LUIS ISAAC P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" se le NOTIFICA a los Sres JORGE LUIS ISAAC HUMANA TEJERINA DNI N° 33.445.814; EUGENIA TEJERINA AVENDAÑO DNI N° 93.050187; YSABELO HUMANA BEJARANO DNI N° 92.905.505 y VICTOR HUGO HUMANA TEJERINA DNI N°34.763.122 de ignorado domicilio el siguiente resolutive de fojas 39: "Mendoza, 18 de Septiembre de 2019... de la demanda interpuesta, TRASLADO a los demandados JORGE LUIS ISAAC HUMANA TEJERINA, EUGENIA TEJERINA AVENDAÑO, YSABELO HUMANA BEJARANA Y VICTOR HUGO HUMANA TEJERINA con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del CPCCYT). NOTIFÍQUESE. DR. OSVALDO DANIEL COBO. Juez. Asimismo, se le hace saber lo decretado a fs. 93 de autos: "Mendoza, 10 de Marzo de 2021... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo a los Sres Eugenia Tejerina Avendaño DNI N° 93.050.187; Ysabel Humana Bejarana DNI N° 92.905.505 y Víctor Hugo Humana Tejerina DNI N° 34.763.122, como personas de ignorado domicilio. En consecuencia, notifíquese del traslado de demanda, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse tres veces (3), con dos días (2) de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES. II- Cumplida la publicación edictal y vencido el plazo acordado, en caso de incomparecencia de la notificada, dése vista de las actuaciones al Defensor Oficial en turno, a los efectos del art. 75-III del CPCCT. NOTIFÍQUESE. DR. OSVALDO DANIEL COBO. Juez."

Por último, se le hace saber lo decretado a fs. 106 de autos: "Mendoza, 01 de Junio de 2021... RESUELVO: I-Dejar suficientemente aclarado que el nombre del codemandado es YSABELO HUMANA BEJARANO y no "Ysabel Humana Bejarana", como erróneamente se consignara en el resolutive I del auto de fs. 93. II-Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo al Sr. JORGE LUIS ISAAC HUMANA TEJERINA, como personas de ignorado domicilio. En consecuencia, notifíquese del traslado de demanda, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse tres veces (3), con dos días (2) de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES. III- Cumplida la publicación edictal y vencido el plazo acordado, en caso de incomparecencia de la notificada, dése vista de las actuaciones al Defensor Oficial en turno, a los efectos del art. 75-III del CPCCT. NOTIFÍQUESE. DR. MARIANO GABRIEL URRUTIA. Juez SUBROGANTE".

Boleto N°: ATM_5323535 Importe: \$ 1296
08-28/07 02/08/2021 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE SAN RAFAEL DRA. MARIANA SIMON, EN AUTOS N° 370/19/1F. CARATULADOS: "E.T.I. POR PEREZ LEONEL JESUS POR ADOPTABILIDAD" notifica por este medio a la Sra. Verónica Pérez, D.N.I. N° 29.819.573 la resolución obrante a fs. 162/164 y vta. de los presentes autos. A continuación se transcribe la parte pertinente: " San Rafael, 04 de febrero de 2.021.- AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... RESUELVO: I- Declarar judicialmente la situación de adoptabilidad del niño LEONEL JESUS ALANIZ PEREZ D.N.I. N° 57.581.030 hijo del Sr. LUIS RAMON ALANIZ y de VERONICA PEREZ, D.N.I. N° 29.819.573 conforme lo establece el art. 607 inc. b y c del C.C. y C.N.. II- Notifíquese el presente, mediante mail al Ministerio Pupilar; de oficio electrónicamente a la Oficina de Cuidados Alternativos (DINAF) y en los domicilios legales y reales de los progenitores. III- Notifíquese al RPA a los fines de que notifiquen a la familia Guzmán Moreno de lo aquí resuelto, y remita informe de avance de la vinculación anticipada. NOTIFÍQUESE. CUMPLASE. Fdo. Dra – Mariana Paola Simón – Juez de Familia.

S/Cargo
28/06 28/07/2021 (2 Pub.)

A herederos de PAEZ HORACIO ARMANDO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte: N°: Ex -2021-4418595-OTEPRE. Firmado: Dr. Jorge Daniel Eduardo Gonzalez..

Boleto N°: ATM_5351959 Importe: \$ 160
27-28-29-30/07 02/08/2021 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Paz Letrado, Tributario y Contravencional de Tunuyán, Mendoza; Secretaria N° 1, autos N° EXPTE. 115.047 " BANCO ITAU ARGENTINA S.A. C/ ALIMENTOS DEL VALLE S.A., REDONDO PEÑA OLGA y ORTIZ JORGE OMAR P/ MONITORIO" notifica a OLGA TERESA, REDONDO PEÑA, D.N.I. Extranjería N° 95.203.897, ignorado domicilio, SENTENCIA MONITORIA fs. 27: "TUNUYAN, Mza., 05 de diciembre de 2019. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I.- (...) II.- Hacer lugar a la demanda instada por BANCO ITAU ARGENTINA SA, contra ALIMENTOS DEL VALLE SA, CUIT N° 30-71255022-4, REDONDO PEÑA, OLGA TERESA, DNI EXT. N° 95.203.897 y ORTIZ, JORGE OMAR con DNI N° 20.304.450, ordenando en consecuencia que prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS UN MILLON SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 93/100 (\$1.062.933,93), con más la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL, CINCUENTA Y TRES CON 75/100 (\$744.053,75), presupuestada provisoriamente para responder a intereses pactados, siempre que no excedan el límite considerado lícito por el Tribunal, y sin perjuicio de su merituación en la etapa de liquidación, costos y costas del juicio.III.- Imponer las costas a la parte demandada por resultar vencida (arts. 35 y 36 del C.P.C.C.yT). IV.- Diferir la regulación de honorarios al momento en que quede firme la presente resolución (Art. 7 Ley 9131), o se resuelva en su caso su oposición (Art. 19 Ley 9131). V.- Hacer saber a la parte ejecutada: Alimentos del Valle SA, Redondo Peña, Olga Teresa y Ortiz Jorge Omar, que dentro

del plazo de CINCO (5) DI-AS, contados desde su notificación, deberán denunciar domicilio real, domicilio electrónico, domicilio procesal electrónico, y deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria, bajo apercibimiento de considerarse firme la presente resolución y continuar con su ejecución (art. 235 y 236 del C.P.C.C. y T.). VI.- En defecto de pago, trabar embargo sobre las cuentas bancarias que posea el demandado: ORTIZ, JORGE OMAR, DNI N° 20.304.450 en Banco BBVA Argentina SA, y los demandados: ALIMENTOS DEL VALLE SA con CUIT N°30-71255022-4 y REDONDO PEÑA OLGA TERESA con DNI N° 95.203.897 en Banco Supervielle SA, hasta cubrir la suma total de PESOS SEISCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON 23/100 (\$602.329,23) "a cada uno de ellos", fijada provisoriamente para responder a capital y costas. A tal fin, se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT). COPIESE, REGISTRESE, OFICIESE, NOTIFIQUESE en el domicilio denunciado del accionado con el traslado respectivo. (Art. 234 inc. III C.P.C.C.y T.).Fdo. Dra. María Susana Barcenilla-Juez".-

S/Cargo

26-28-30/07/2021 (3 Pub.)

Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deporte cita por 5 (cinco) días a herederos del Sr. ADOLFO ALEJANDRO GONZALEZ, D.N.I. n° 17.098.370, quien cumplía funciones en este Ministerio, por reclamos de indemnización por fallecimiento previsto en el art. 33 del Decreto Ley 560/73, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen.

Boleto N°: ATM_5345227 Importe: \$ 240

26-27-28-29-30/07/2021 (5 Pub.)

Juez del Cuarto Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, en autos N° 405.052, caratulados "NAVARRO IRENE BEATRIZ Y NAVARRO MARIA DE LOS ANGELES C/ BRAVI GINO EMILIO Y BRAVI BRUNO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita y notifica a los posibles herederos del Sr. Gino Emilio Bravi L.E. N° 6.862.057, respecto de los cuales el Juzgado a fojas 22 proveyó: "Mendoza, 17 de Diciembre de 2019...Proveyendo fs. 1/11: De la demanda interpuesta TRASLADO al titular registral y/o propietario por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C. y T.) Fdo: DRA. MARIA PAULA CALAFELL- Juez. A fojas 38 resolvió "Mendoza, 28 de Febrero de 2020.- Téngase por modificada la demanda en el sentido expresado (art. 164 del CPCCyT).- Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. NOTIFIQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 22.- Fdo: Dra. ESTER FRECENTESE – Secretario. Y a fojas Mendoza, 14 de Abril de 2021. VISTOS Y CONSIDERANDO...RESUELVO: I. Declarar personas inciertas a los posibles herederos del Sr. Gino Emilio Bravi a los términos del art. 69 del C.P.C.C y T y bajo la responsabilidad de la parte actora. II. Ordenar que les sea notificado el traslado de la demanda de fs. 22, y el decreto de fs. 38, por edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y Diario UNO y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda, por tres veces con dos días de intervalo. III. Ordenar que, una vez vencido el plazo conferido a los eventuales sucesores, y en caso de incomparecencia de los mismos, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno para que asuma su representación de conformidad a lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.- REGISTRESE Y NOTIFIQUESE.- Fdo: DRA. MARÍA PAULA CALAFELL - Juez

Boleto N°: ATM_5325744 Importe: \$ 1008

05-08-28/07/2021 (3 Pub.)

NOVENO JUZGADO EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, A CARGO DEL DR. LUIS ANGEL PLANA ALSINET, AUTOS N° 252.573, CARATULADOS: "MANUCHI RUBEN C/ MARCELINO OCAÑA, SUS HEREDEROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a todos los posibles herederos del Sr. Marcelino Ocaña que eventualmente se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado sobre calle SEVERO DEL CASTILLO 8710, Los

Corralitos, Guaymallén, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad en el asiento A-1 de la Matrícula N° 125.132/4, por el término de DIEZ DÍAS para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C.) A fs. 30 el juzgado resolvió: "Mendoza, 29 de mayo de 2017. ... Córrese TRASLADO a la parte demandada y terceros interesados en la fracción de la propiedad inmueble ubicado sobre calle SEVERO DEL CASTILLO 8710, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza, por el término de DIEZ DÍAS para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C.). NOTIFÍQUESE."; A fs. 119 el Juzgado resolvió: "Mendoza, 2 de junio de 2020... I.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos II.- Declarar, al solo efecto de las notificaciones de esta acción, a los posibles herederos del Sr. Marcelino Ocaña como personas inciertas. III.- Notifíquese la presente resolución conjuntamente con el traslado de la demanda obrante a fs. 30 mediante edictos que se publicarán en el DIARIO LOS ANDES y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T. IV.- Efectuada las publicaciones, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE. DR. MARIANO GABRIEL URRUTIA. Juez"

Boleto N°: ATM_5325031 Importe: \$ 960
05-08-28/07/2021 (3 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada Civil de San Martín, Mza., Autos N° 786, "VENTURA MARIO ANGEL Y OTROS P/ CANCELACIÓN DE DOCUMENTOS" se ha ordenado la cancelación de los cheques en blanco N° 00064039 al N° 00064050 inclusive, pertenecientes a la cuenta N° 192028000021702 del Banco Nación Suc. 1920 y cheques en blanco N° 000000008 al 000000025 inclusive pertenecientes a la cuenta N° 19202800069908 del Banco Nación Suc. 1920.- Fdo: DRA. MARIA V. DERIMAS - Juez"

Boleto N°: ATM_5331149 Importe: \$ 1200
26-27-28-29-30/07 02-03-04-05-06-09-10-11-12-13/08/2021 (15 Pub.)

A herederos de VELEZ, NICOLAS cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE N° EX-2021-4389637-OTEPRE

Boleto N°: ATM_5350550 Importe: \$ 80
26-27-28-29-30/07/2021 (5 Pub.)

A herederos de CORREA, FRANCISCO JAVIER cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE. N°: EX-2021-4387716

Boleto N°: ATM_5349349 Importe: \$ 80
26-27-28-29-30/07/2021 (5 Pub.)

A herederos de ROMERO, RAUL SEVERO cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE N° EX-2021-4114917-OTEPRE.

Boleto N°: ATM_5349355 Importe: \$ 80
26-27-28-29-30/07/2021 (5 Pub.)

A herederos de PREZIOSO, ARIEL OMAR cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2021-4332279-OTEPRE.

Boleto N°: ATM_5347385 Importe: \$ 80
23-26-27-28-29/07/2021 (5 Pub.)

A herederos del DR. LIMA ERNESTO LUIS cita la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Abogados y

Procuradores de Mendoza, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.-Firmado: Dr. Pedro A. Garcia Espetxe.-

Boleto N°: ATM_5349783 Importe: \$ 160
23-26-27-28-29/07/2021 (5 Pub.)

CUARTA CAMARA DEL TRABAJO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL AUTOS 156835 " GONZALEZ CRISTIAN DAMIAN C/ PETEK VERONICA P/ DESPIDO NOTIFICA A PETEK VERONICA DEMANDADA DECLARADA DE IGNORADO DOMICILIO A FS. 57 LO DECRETADO A FS. 23 : "Mendoza, 28 de Abril de 2017. Por presentado, domiciliado y parte, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado Téngase presente lo expuesto y pruebas ofrecidas para su oportunidad. De la demanda interpuesta TRASLADO a la demandada por el término de OCHO DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de ley, Art 12 C.P.L, 74 Y 75 C.P.C. NOTIFIQUESE Firmado: DRA. ESTELA ELISABETH GALIANO Secretario"

S/Cargo
08-26-27-28-29/07/2021 (5 Pub.)

EXPTE EX-2020-01130927- -GDEMZA-IGS#MSEG, CARATULADOS "CRIA 48 E/ PREVENTIVO 104/20 AV. ABANDONO DE SERVICIO INV/ AUX ROCIO JANET CALDERON CHAUSINO 35036748". NOTIFICAR A LA AUXILIAR P.P. ROCIO JANET, CALDERON CHAUSINO, D.N.I 35.036.748 que en las presentes actuaciones se le ha solicitado la sanción de CESANTÍA, por haber transgredido lo dispuesto en el Artículo 100º inc. 3ro, en función con el Artículo 8 primera parte y Artículo 43º inc. 3ro. Y 4; agravado por el Art. 88 inc. 1 de la Ley 6722 y sus modificatorias. Hágole saber que se encuentra en Sede Central de la Inspección General de Seguridad sito San Martín 1027 de Ciudad Mendoza – 1º Piso – Galería Piazza. Asimismo se le notifica que a orden 98 el Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETO: MENDOZA, 15 DE JUNIO DE 2021. Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante. 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99). 3- Notifíquese al interesado en forma legal. - Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DR. RICARDO BATIZ DIRECTOR VOCAL. DR.NORBERTO PARMA DIRECTOR VOCAL.DR. MARCELO PUERTAS DIRECTOR PRESIDENTE. ANTE MI PROCURADOR DIEGO ASENSIO SECRETARIO GENERAL INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.

S/Cargo
23-26-27-28/07/2021 (4 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8º Piso Este, cita a herederos de GUSTAVO JAVIER GARRO, DNI N° 20.983.160, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-133-02461/21. Agrim. Salvador Marchetta, Presidente Directorio. MMO Roberto González, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_5346760 Importe: \$ 320
22-23-26-27-28/07/2021 (5 Pub.)

A Herederos de SOSA MARCOS MARIO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar Derechos Previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte: N° Ex -2021-4337068-OTEPRE. Firmado: Dr. Olivatr Omar R.

Boleto N°: ATM_5347413 Importe: \$ 160
22-23-26-27-28/07/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL 3º JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA AUTOS Nº 252.021 CARATULADOS "OROZCO, ROBERTO ARMANDO Y OTS. C/ SCELZI, HUGO HERNÁN P/ CANCELACIÓN DE HIPOTECAS Y PRENDAS" notifica la presente resolución: Mendoza, 07 de Abril de 2.021. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1) Ordenar la CANCELACION DE LA HIPOTECA anotada en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia al asiento B-12 de la Matricula Nº 47.502 del folio real, de los pagarés hipotecarios librados como consecuencia de la misma. 2) Notifíquese la presente resolución mediante publicación edictal durante quince días en Diario Los Andes y Boletín Oficial. 3) PREVIO a la publicación dispuesta precedentemente, e intertanto perduren los efectos de la misma, deberá la parte actora, rendir fianza a satisfacción del tribunal. 4) Vencido el plazo dispuesto en el dispositivo 2º y firme la presente resolución, pasen las presentes actuaciones mediante oficio de estilo a la Dirección de Registro y Archivo Judicial de la Provincia con la documentación pertinente a los efectos de la cancelación ordenada en el apartado anterior. 5) Imponer las costas en el orden causado (art. 36 inc. V del C.P.C.). 6) Regular los honorarios profesionales de los Dres. Fernando Javier Gil Posleman y Federico J. Gil Posleman en la suma conjunta de Pesos ochenta y cinco mil seiscientos ochenta y tres (\$85.683) y de la Dra. María Soledad Scelzi en la suma de Pesos veintiocho mil quinientos sesenta y uno (\$28.561) (art. 10 de la ley 9131, art. 1255 del CCCN y art. 33 del CPCCT) (art. 10 de la ley 3641) 7) ...NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. SALVINI Beatriz Fernanda- Juez

Boleto Nº: ATM_5328589 Importe: \$ 4080
06-07-08-26-27-28-29-30/07 02-03-04-05-06-09-10/08/2021 (15 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Nº 3 cita y emplaza a herederos y acreedores de MIRIAM MERCEDES MARSALA en TREINTA DÍAS para comparecer a derecho en AUTOS Nº 307.772 caratulados "MARSALA MIRIAM MERCEDES P/ SUCESIÓN"

Boleto Nº: ATM_5254562 Importe: \$ 32
28/07/2021 (1 Pub.)

(*)

CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES Nº 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS Nº 41038 "VEGA HILDA SUSANA P/SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE HILDA SUSANA VEGA, D.N.I. Nº 18.448.421, PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DIAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - CONJUEZ

Boleto Nº: ATM_5332557 Importe: \$ 80
28/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada Nº 3 en los autos Nº 252.721, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, LIDA AROMATARIS, DNI Nº 2.511.751, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dra. Natalia De Gaetano -conjuez.

Boleto Nº: ATM_5338534 Importe: \$ 80
28/07/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 409.280 "TROILA CARLOS ALBERTO p/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CARLOS ALBERTO TROILA D.N.I. 10.846.797, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dra. Erica Andrea Deblasi-

Boleto N°: ATM_5339358 Importe: \$ 64
28/07/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos EXPTE. N° 409.257 "ORTIZ ENCARNACIÓN MARIA P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ENCARNACIÓN MARIA ORTIZ DNI 10.207.291, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dra. Fabiana Beatriz MUNAFO

Boleto N°: ATM_5339430 Importe: \$ 64
28/07/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 3 cita y emplaza a herederos y acreedores de EDITA REIMUNDA TORRES en TREINTA DÍAS para comparecer a derecho en AUTOS N° 308.846 caratulados "TORRES, EDITA REIMUNDA P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_5339427 Importe: \$ 32
28/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 305.550, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, MARIA ESTER LIZARDO, DNI N° 4.414.183, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: Dra. Natalia De Gaetano -conjuez-

Boleto N°: ATM_5339446 Importe: \$ 80
28/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 309280, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JOSÉ NICASTRO DNI N° 6832220, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DÍAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez. Juez

Boleto N°: ATM_5339448 Importe: \$ 64
28/07/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 409.329 caratulados, LEGUIZAMON SATURNINO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. SATURNINO LEGUIZAMON, D.N.I.: 6.873.656 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS - a partir de la notificación edictal. Fdo Juez Dra ALICIA BOROMEI. Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijón-

Boleto N°: ATM_5339455 Importe: \$ 80
28/07/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 3 cita y emplaza a herederos y acreedores de BLANCA TERESA AHUMADA en TREINTA DÍAS para comparecer a derecho en AUTOS N° 309379 caratulados "AHUMADA BLANCA TERESA P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_5340423 Importe: \$ 32
28/07/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 3 cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN CARLOS CORREA en TREINTA DÍAS para comparecer a derecho en AUTOS N° 306.901 caratulados "CORREA JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_5340430 Importe: \$ 32
28/07/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTA GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 408322 "BERMEJO MORONI ARMANDO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ARMANDO BERMEJO MORONI DNI 11.042.597., acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez DRA. ÉRICA ANDREA DEBLASI-

Boleto N°: ATM_5340449 Importe: \$ 64
28/07/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTA GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 409233 "CABRERA JUAN CARLOS ARIEL P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante JUAN CARLOS ARIEL CABRERA D.N.I. 22.902.639, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dra. MARIA LUZ COUSSIRAT

Boleto N°: ATM_5342311 Importe: \$ 64
28/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. PORTABELLA SILVIA EDITH, DNI N° 5.258.473, haciéndoles saber que deberán presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°012051-269057 "PORTABELLA SILVIA EDITH P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5324192 Importe: \$ 80
28/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 1.015.216 "MONTES, JUAN PABLO P/ sucesión", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN PABLO MONTES para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_5342917 Importe: \$ 48
28/07/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3º JUZGADO DE PAZ LETRADO DE RIVADAVIA. EXPEDIENTE N° 83.369 "OLIVERA, OSVALDO ANIBAL P/ SUCESIÓN", CITAR A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES, POR EDICTO PUBLICADO POR UN DÍA EN EL BOLETIN OFICIAL, Y DIARIO LOS ANDES, A FIN DE QUE ACREDITEN - POR ESCRITO EN EL EXPEDIENTE – SUS RESPECTIVAS CALIDADES DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS CORRIDOS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN EDICTAL DEL PRESENTE (ARTS. 6, 2340 Y CC. DEL C.C.C.N).- DR. RODRIGO FURQUE. JUEZ

Boleto N°: ATM_5331055 Importe: \$ 96
28/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. SOSA CARMEN DNI 8.304.646, AGÜERO MARIA DEL CARMEN DNI 10.318.831 y AGÜERO VICTOR HUGO DNI 3.225.866, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 268928, caratulado "SOSA CARMEN - AGUERO MARIA DEL CARMEN Y AGUERO VICTOR HUGO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5337097 Importe: \$ 96
28/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. CASSAR, ISMAEL ALEJANDRO, DNI N° 12.663.370, y CASSAR, SAIDA AMINA, DNI N° 11.925.098, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 269332 CASSAR ISMAEL ALEJANDRO Y CASSAR SAIDA AMINA P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_5339366 Importe: \$ 96
28/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. QUIROGA MIGUEL ANGEL, DNI M 6.793.303, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 269.238, caratulado "QUIROGA MIGUEL ANGEL P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5339414 Importe: \$ 80
28/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra.

VISINTINI, CELESTINA, DNI N° 93.562.790, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 269478 VISINTINI CELESTINA P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_5339474 Importe: \$ 80
28/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr MARIO GERMAN LUPARI, DNI 16.635.839, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 268900, caratulado "LUPARI MARIO GERMAN P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5341533 Importe: \$ 80
28/07/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 270.563 "VILLAFÁÑE DANIEL GERMAN P/ SUCESIÓN ".Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes VILLAFÁÑE DANIEL GERMAN, D.N.I. N° 10.272.168 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5342282 Importe: \$ 80
28/07/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos Nro. 270.142 "CONTRERAS, ERNESTO ANTONIO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CONTRERAS, ERNESTO ANTONIO, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5342931 Importe: \$ 96
28/07/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos N° 269491 "LAVILLA JORGE Y LARA ANTONIA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante LAVILLA JORGE Y LARA ANTONIA, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5348907 Importe: \$ 96
28/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y

a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. DEL GIUDICE FRANCISCO JOSÉ DNI 6.874.248 y SOSA OLGA ALEJANDRA DNI 3.906.193, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°268511, caratulado "DEL GIUDICE FRANCISCO JOSE Y SOSA OLGA ALEJANDRA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5350464 Importe: \$ 96
28/07/2021 (1 Pub.)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos 254448 caratulados GIROLDI MARCELO MARTIN C/ GONZALEZ MARCELO FABIAN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Hace saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir en el presente proceso, inscripto nombre de Marcelo Fabián González, en el asiento A2 del folio real matrícula N° 148290/5, nom. Cat. 05-01-04-0007-000021-0000-1, ubicado en calle Los Álamos 1753, Unidad A-1, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_5343410 Importe: \$ 320
26-28-30/07 03-05/08/2021 (5 Pub.)

MENSURAS

(*)

Facundo Castro, Ingeniero Agrimensor mensurará 283,70 m² de IGNACIO PINNA. Sáenz Peña 624, Ciudad, Las Heras. Agosto 4, hora 16:00. Expediente: EE-47.912-2021

Boleto N°: ATM_5351990 Importe: \$ 48
28-29-30/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Orlando Rodríguez Agrimensor mensurará 327,06 m² Propiedad de PASTORELLI CARLOS ALBERTO Y FERNANDEZ MIRTHA GLADYS, Calle Buenos Aires 470 3° Sección Ciudad Capital. Expediente 2021-04426992-GDEMZA-DGCAT-ATM AGOSTO: 04 HORA: 10,00.

Boleto N°: ATM_5352017 Importe: \$ 96
28-29-30/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Enrique Bonilla, Agrimensor, mensurará 209.90 m² de JUAN ALBERTO DE DIEGO. Sobremonte 444, Ciudad, Capital. Agosto 04, hora 17:00. Expendiente 2021-04364622-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5353723 Importe: \$ 48
28-29-30/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Daniel Astorga mensurará 264.41 m² propietario CLARA MORENO de GALVEZ, pretendientes MARIO RODOLFO GUZMAN y ANTONIA TERESA MAZZEO. Obtención Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Ubicada calle Estrada 198, Centro, Godoy Cruz. Límites: Norte: Calle Estrada; Sur: Elba Blotta; Este: Hugo Araujo; Oeste: Calle Las Heras. Expediente 2021-04352366-GDEMZA-DGCAT-ATM. Agosto 04, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_5353728 Importe: \$ 144
28-29-30/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Oscar Greco Agrimensor mensurará 149.96 m², propiedad de EDUARDO ANGELINO FREDES,

pretendida por ARMANDO ELIAS MOYANO. Gestión Título Supletorio Ley 14159, decreto 5756/58. Límites: Norte, Inés Olga Martínez; Sur, Eduardo Fredes; Este, calle Pedro Molina; Oeste, Eduardo Fredes y María Teresa Fredes. Calle Pedro Molina 27, Ciudad, San Martín. Agosto 4, hora 13:00. Expediente 2021-03960838-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5353735 Importe: \$ 144
28-29-30/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Daniel Bustos, Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 335,00 m², propiedad BODEGAS y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANÓNIMA, pretendida por GLADYS EDITH GOMEZ, para Gestión Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, Calle Javier Molina 919, Palmira, San Martín. Agosto 04, hora 9:00. Expediente EE-47383-2021. Límites: Norte: Eduardo Vera; Sur: Héctor Orlando Rivero; Este: Calle Javier Molina; Oeste: con los propietarios.

Boleto N°: ATM_5353742 Importe: \$ 192
28-29-30/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Enrique Segura, Ingeniero Agrimensor, mensurará Superficie 360,77 m², propietario DANIEL RODRIGUEZ MAMANI, pretendida LAURA LILIANA CAYO, para obtención Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5.756/58; ubicada Chacabuco 720, Rodeo de la Cruz, Guaymallén. Límites Norte: Nieves Lucero de Plaza; Sur: Nieves Lucero de Plaza; Este: Nieves Lucero de Plaza y Oeste: Calle Chacabuco. Agosto 04, hora 10:30. EX-2021-04319545-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5353763 Importe: \$ 192
28-29-30/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Guillermo Notti mensurará 2 ha. 4842,42 m², propiedad RENE GARECA GUITIAN y OTRA, ubicada Calle Vicente López s/n°, costado Sur, a 88,32 m al Este de Calle Zanetti, Fray Luis Beltrán, Maipú. Agosto 04, hora 9:00. Expediente EX-2021-04368361-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5353766 Importe: \$ 96
28-29-30/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Juan Carlos Ferlaza, Agrimensor, mensurará 265561.82 m², Propietarios HECTOR OSVALDO BERTONA, LAURA ESTER BERTONA, MARCELO DANIEL BERTONA Y MIRIAM BEATRIZ BERTONA, Calle La Legua s/n, 1500 m al Sur de Calle Los Sauces, costado Oeste, Rodríguez Peña, Junín. Expediente Catastro EX-2021-04181924-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 04, hora 12.30.

Boleto N°: ATM_5353773 Importe: \$ 144
28-29-30/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Orlando Di Giuseppe, Ingeniero Agrimensor, mensurará 197.50 m² de MERCEDES IRENE ARNAEZ, ubicada en calle Maestros Mendocinos N° 1268, Ciudad, Godoy Cruz. EX-2021-04274436-GDEMZA-DGCAT-ATM. Agosto 04, hora 17:00.

Boleto N°: ATM_5353785 Importe: \$ 96
28-29-30/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Sergio Bressan Ingeniero Agrimensor mensurará 374.39 m2 propiedad ROBERTO GIMENEZ, Leonor Ferreyra 60, Ciudad, Rivadavia. Expediente 2021-04391104-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 04, hora 10.00.

Boleto N°: 5353790 Importe: \$ 48
28-29-30/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará 200 m2, Parte mayor extensión. Propietario: ASOCIACIÓN CONSORCIO BARRIO UNIVERSITARIO, pretendida por TERESA MONICA PEÑA, para obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Ubicación Carriego 495, Coronel Dorrego, Guaymallén. Límites: Norte: calle Carriego, Sur: Marta Dora Gaido, Este: Enrique Omar Colman, Oeste: Gerardo Joaquín Pareja. Expediente: EX-2021-04323485-GDEMZA-DGCAT-ATM. Agosto 04, hora 9:00.

Boleto N°: ATM_5353794 Importe: \$ 144
28-29-30/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Jorge Cavichioli, Ingeniero Agrimensor, mensurará, 157.92 m2 de ANTONIO CARLOS MAGLIANO, Videla Correa N° 594, Nueva Ciudad, Guaymallén. Agosto 04, hora 10:00. Expediente 2021-04395265-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5353796 Importe: \$ 48
28-29-30/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Ortego mensurará 55 ha. 6.338,93 m2 propiedad de DOMIZIO ALBERTO DANIEL, ubicados sobre servidumbre de tránsito con salida a Carril San Pedro o Ruta Provincial N° 47, lado Oeste, a unos 3.600 m al Norte de Calle Pedro Ignacio Moyano, Gustavo André, Lavalle, Mendoza. Expediente: EX-2021-04354504-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 07, 10:30 horas.

Boleto N°: ATM_5353803 Importe: \$ 144
28-29-30/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Roberto Bär, Agrimensor, mensurará y fraccionará 20.898,63 m2, propiedad MATÍAS GONZÁLEZ y OTROS, Callejón Comunero con salida Saenz Peña s/n°, 40,65 metros Este Callejón de la Virgen, costado Sur, Loteo Portal Vistalba, Manzana: K-6, Punto de Reunión: Puerta Ingreso Loteo Portal Vistalba, Vistalba, Luján de Cuyo, Agosto 04, hora 18,00. Expediente: EX-2021-04381233-GDEMZA-DGCAT_ATM. Se cita a condóminos del callejón comunero mencionado.

Boleto N°: ATM_5353816 Importe: \$ 192
28-29-30/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Agustín Navarro Ficcardi, mensurará 5 ha. 0004.34 m2, propiedad JUSTO RAUL MARTINEZ, intersección calle La Superiora y Constantini, por ésta 1120,70 m al Sur, costado Oeste, La Consulta, San Carlos. Expediente EX-2021-04289153-GDEMZA-DGCAT-ATM. Agosto 04, hora 17:00.

Boleto N°: ATM_5352919 Importe: \$ 96
28-29-30/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Roberto Bär, Agrimensor, mensurará 24463,02 metros cuadrados, propiedad Dominio Fiduciario (Art.

1701 CCyCN) FURIO RUBÉN ANTONIO y/o, Calle Gerónimo Ruiz 4398, Coquimbito, Maipú, Agosto 05, Hora 18,00. Expediente EX-2021-04399858-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5352920 Importe: \$ 96
28-29-30/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Agustín Navarro Ficcardi mensurará 299.12 m2, propiedad PERUZZO MARIA SOLEDAD y PERUZZO FERNANDO EZEQUIEL. Calle 15 de Agosto N° 321, La Consulta, San Carlos. Expediente N° EX-2021-04289240-GDEMZA-DGCAT-ATM. Agosto 04, hora 16.00.

Boleto N°: ATM_5352922 Importe: \$ 96
28-29-30/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor José Luis Tagliaferro mensurará 16 ha. 7.792,03 m2. Propiedad WALTER CARLOS CEREDA, ubicada Calle El Ñango S/N°, costado norte, 950,00 m. al este de calle Lavalle, Montecaseros, San Martín, Mendoza. Agosto: 04 Hora: 16:30, Expediente N° 2021-04010456-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5353830 Importe: \$ 96
28-29-30/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Luis Lucero mensurará 306 m² de MARCOS ROBERTO FLORES TORRENS Tiburcio Benegas N° 1142 Capital Expediente 2020-04437300 -GDEMZA- DGCAT -ATM. Agosto: 04 Hora: 11:00.

Boleto N°: ATM_5353841 Importe: \$ 48
28-29-30/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Martin García Agrimensor, mensurará 14ha 4103m2 correspondiente a los títulos 1 y 2 propietario Gimenez Molina Rafael, ubicación Calle Mesas y Juan Jose Corvalan esquina noroeste, Cañada Seca, San Rafael. Expediente 2021- 04435302-DGCAT, agosto 4, Hora 16.

Boleto N°: ATM_5353028 Importe: \$ 96
28-29-30/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrim. Laura Mateo mensurará aproximadamente 499 m2, obtención Título Supletorio. Ley 14159 Decreto 5756/58, propietario NAZARIO DEL BARRIO, pretendida por RUBEN ALFREDO RAMIREZ. Calle CHILE N° 1888, 3° Sección, Ciudad, Capital, Mendoza. Límites: Norte: ROSA MARINA POCOGNONI, sur: JAVIER CARLOS SERRUDO, este: Calle CHILE; oeste: MARTIN EDUARDO SAINZ y DON RENE S.A. Día 04 de Agosto, Hora 09:00 hs. EX-2021-03884328- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5349639 Importe: \$ 144
28-29-30/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Miras Mariano mensurará 2441 ha aproximadamente gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propietario: Gobierno de la Provincia de Mendoza. Pretenden: Homola Luis Esteban, Homola Fabio Javier, Homola Mauro Fabricio y Homola Gabriela Alicia. Ubicación: Antigua Ruta San Rafael-Malargüe 22 km al Oeste de Ruta Provincial N° 180, Loma Negra, El Nihuil, San Rafael. Límites: Norte: Río Atuel. Sur, Este y Oeste: el titular. Punto de encuentro: Ruta Provincial N° 180 km 22. Agosto

6. Hora 13. Expediente 2021-03588564-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5351824 Importe: \$ 240
28-29-30/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Cesar Chaves mensurará aproximadamente 339,48 m², propiedad de LEOPOLDO CIRICA, pretendida por CARLOS MAURICIO GONZALEZ; para la obtención de Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, ubicados por Calle Taboada N° 1067, Ciudad, Lujan de Cuyo. Límites Norte: Irma Inés Palermo, Armando Oscar Palermo y José Antonio Federici, Sur: Griselda Dora Mattiasso, Este: Juan Cucchi S. A. I. C. F., Oeste: Calle Taboada. Agosto 05, hora 14:30. Expediente N°: EX-2021-04352539-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5353759 Importe: \$ 192
28-29-30/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Ortego mensurará aproximadamente 50 ha. 0.000,00 m², para Gestión de Título Supletorio Ley N° 14159 Decreto N° 5756/58. Propietario: GIOIA TAVERNARO, ITALO. Pretendiente: GREEN LIFE S.A. Ubicación: Carril San Pedro o Ruta Provincial N° 47 S/N°, lado Oeste, a unos 3.700 m al Norte de Calle Pedro Ignacio Moyano, Gustavo André, Lavalle, Mendoza. Límites Norte: Green Life S.A.; Sur: Viñedos del Monte S.A. y Domizio Alberto Daniel; Este: Ruta Prov. N° 47 y Oeste: Green Life S.A. Expediente EX-2021-04354710-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 07, 10:00 horas.

Boleto N°: ATM_5353795 Importe: \$ 240
28-29-30/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Eduardo Filomía Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 138.68 m². Obtención Título Supletorio Ley 14159, decreto 5756/58. Propietario: ASOCIACIÓN UNIÓN VECINAL BARRIO PORTAL DEL NORTE, pretendida por DENIS RUBÉN SUAREZ. Ubicación: Calle Perú N° 2439 por pasaje los 11 intersección con prolongación calle Cacique Guaymallén a 14,58 m, costado Oeste, Ciudad, Las Heras. Agosto 04, hora 17:10. EE-43641-2021. Límites: Norte y Oeste: Asociación Unión Vecinal Barrio Portal del Norte; Sur y Este: Domínguez Eloísa Isabel, Forquera Anselmo Camilo, Galdame Oscar Alberto, Olmedo Celina Haydee, Pizarro Olga, Tello Jacinto, Roldan Miguel Antonio, Fernández Omar Walter, González Alberto Ramón, Núñez Sergio Alfredo, Bordón de Lujan Aida Eva, Merino Artemio Domingo y Puebla Yolanda Sabina.

Boleto N°: ATM_5353799 Importe: \$ 336
28-29-30/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Pedro Lorenzo Guevara, Ingeniero Agrimensor, mensurará, 216,98 m², aproximadamente; Propiedad: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, Artículo 236, Inciso "a" del C.C. y C.; Pretendiente: FRIAS, FRANCO EXEQUIEL; Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Ubicación: Calles Ejercito de Los Andes S/N° (Lote 27; Manzana 18) y Cerro Tupungato; Barrio Uspallata; Uspallata; Las Heras. Agosto 04, hora: 10,30. Límites: Norte y Este: Calles: Ejercito de los Andes y Cerro Tupungato; Sur: Antonio Abraham Montaña; Oeste: Frías, Franco Exequiel; Punto Encuentro: Esquina Suroeste de intercepción de las Calles: Cerro Tupungato y Ejercito de Los Andes. Expediente: 2021-04074266-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5353801 Importe: \$ 288
28-29-30/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Pedro Lorenzo Guevara, Ingeniero Agrimensor, mediará, 600,00 m², aproximadamente; Propiedad: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, Artículo 236, Inciso "a" del C.C. y C.; Pretendiente: BARONIAN, MARTA VIRGINIA; Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Ubicación: Calles Ejercito de Los Andes S/N°, Lote 6; Manzana 60; Barrio Planificación; Uspallata; Las Heras. Agosto 04; hora 12,30. Límites: Norte: Calle Ejercito de los Andes; Sur: Gobierno de la Provincia de Mendoza; Este: Valentín Pablo Cuello; Oeste: Pedro Regalado Guerra; Punto Encuentro: Esquina Sureste de la intercepción Calles: Cerro Catedral y Ejercito de Los Andes; Expediente: 2021-03740237-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5353804 Importe: \$ 288
28-29-30/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Eduardo Filomía Ingeniero Agrimensor mediará aproximadamente 441.72 m². Obtención Título Supletorio Ley 14159, decreto 5756/58. Propietario Título 1, superficie 177.42 m²: DOMINGUEZ ELOISA ISABEL, FORQUERA ANSELMO CAMILO, GALDAME OSCAR ALBERTO, OLMEDO CELINA HAYDEE, PIZARRO OLGA, TELLO JACINTO, ROLDAN MIGUEL ANTONIO, FERNANDEZ OMAR WALTER, GONZALEZ ALBERTO RAMÓN, NUÑEZ SERGIO ALFREDO, BORDON de LUJAN AIDA EVA, MERINO ARTEMIO DOMINGO, PUEBLA YOLANDA SABINA, Título 2, superficie 264.29 m²: ASOCIACIÓN UNIÓN VECINAL BARRIO PORTAL DEL NORTE (conjuntamente se pretende 1/26 Callejón Comunero constituido y 9.09 % del Callejón a constituir); pretende: ANSELMO CAMILO FORQUERA. Ubicación: Calle Perú N° 2439, sobre Pasaje Los 11, casa 10, costado Norte, Ciudad, Las Heras. Agosto 04, hora 17:00. EE-37326-2021. Límites: Norte: Asociación Unión Vecinal Barrio Portal, Este, Oeste: Domínguez Eloísa Isabel, Forquera Anselmo Camilo, Galdame Oscar Alberto, Olmedo Celina Haydee, Pizarro Olga, Tello Jacinto, Roldan Miguel Antonio, Fernández Omar Walter, González Alberto Ramón, Núñez Sergio Alfredo, Bordón de Lujan Aida Eva, Merino Artemio Domingo, Puebla Yolanda Sabina y Asociación Unión Vecinal Barrio Portal; Sur: Domínguez Eloísa Isabel, Forquera Anselmo Camilo, Galdame Oscar Alberto, Olmedo Celina Haydee, Pizarro Olga, Tello Jacinto, Roldan Miguel Antonio, Fernández Omar Walter, González Alberto Ramón, Núñez Sergio Alfredo, Bordón de Lujan Aida Eva, Merino Artemio Domingo, Puebla Yolanda Sabina y Asociación Unión Vecinal Barrio Portal.

Boleto N°: ATM_5353815 Importe: \$ 624
28-29-30/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Jorge Luis Labarba, mediará 318,81 m² (aproximadamente), propietario MARIA ANGELA CHERICO Vda. de LAMBAS BENEITE, MODESTO DULIO, SANTINA, CASTOR ANTONIO, MAURICIO GUSTAVO y CRUZ ELIDA LAMBAS CHERICO, pretendida por Ariel Raul Calanoce, Para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Calles Chile y Supanta esquinero Sur-Oeste, Villa Nueva, La Paz. Agosto 5, hora 19. Expediente EX2021-02450123-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Calle Chile y Espacio Verde Público. Sur y Oeste: Los Propietarios. Este: Norma Esther Renau de por medio con Calle Supanta

Boleto N°: ATM_5353852 Importe: \$ 240
28-29-30/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Néstor Fracaro, Agrimensor mediará 65,57 m², más el 16,7% de 43,84 m² de Pasaje Comunero, titular de ambos, Diaz, Juan Deoclecio, pretendida por Río, Magdalena Beatriz, trámite Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, ubicada sobre Pasaje Comunero con salida a Servidumbre de Paso saliendo a calle Deoclecio García 529, Ciudad, San Rafael.- Expte: EX-2020-03266153-GDEMZA-DGCAT_ATM, Agosto 4 hora 8:30 Límites: Norte: Gonzalez de Quiroga, Lubina Sur y Este: Diaz, Juan Deoclecio Oeste: Diaz, Juan Deoclecio ; Gonzalez, Andrés

Boleto N°: ATM_5353027 Importe: \$ 240
28-29-30/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor FABIAN OYARZABAL mensurará para título Supletorio, Ley 14159 Decreto 5756/58, 5 ha 7906,96 m², propiedad de KLEIN RODOLFO y ECHAVARRIA CARLOS HECTOR, pretendida por TORO OSCAR, ubicada en calle La Escuela S/N°, 1375m al Sur de calle Los Claveles lado Este, Cañada Seca, San Rafael, Mendoza. Matricula 17/8078. Límites Norte 491,92m con Fracción A de Hugo Alberto Antonio Sosa y ot; Sur en línea quebrada de 85,95m, 3,11m, 18,60m, 18,42m, 26,18m, 49,80m y 399,93m con Fracción 1 de Nicolas Gjurich y ot; Este 116,32m con Blanca Rosa Mascaro de Olmedo; Oeste 116,34m calle La Escuela. Agosto 4 Hora 15 - E.E. 2021-48223-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5353984 Importe: \$ 288
28-29-30/07/2021 (3 Pub.)

Rafael Ferreyra Agrimensor, mensurará aproximadamente 457.92 m2 de AMERICO VIDELA. Ubicada en Calle Álvarez Condarco 1343 Ciudad Godoy Cruz. Expediente: Ex-2021-03543556- GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto: 03 Hora: 10.

Boleto N°: ATM_5350634 Importe: \$ 96
27-28-29/07/2021 (3 Pub.)

Daniel Rubiales Ing. Agrimensor, Mensurará 24 has.7.416,10 m2 (S/ Título) Propiedad de PETRI JAIME FERNANDO MARTÍN, ALEJANDRO JAVIER Y CAROLINA ELIZABETH, ubicada en intersección de Calles Avellaneda y San Lorenzo (s/n) Esquina (N-O) Santa María de Oro. Rivadavia. El día 03 de Agosto 2021, a las 8 hs. Expediente: EX-2021-04384666-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5350676 Importe: \$ 144
27-28-29/07/2021 (3 Pub.)

Guillermo Romero, Agrimensor, mensurará 5326 m2 aproximadamente, propiedad de DEVELOPERS SOCIEDAD ANONIMA, ubicada en callejón comunero con salida a calle San Martín N° 2.299, espacio reservado 3, Barrio Rincón de Drummond, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo. Expediente N° EX-2021-04408890- GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 4, hora 9

Boleto N°: ATM_5351946 Importe: \$ 144
27-28-29/07/2021 (3 Pub.)

Arnaldo Gómez, agrimensor mensurará 25813,26 m2. Propiedad de PAULINA ROBERTA SOLOA de CHUMASCOLO, ROBERTO CHUMASCOLO ó ROBERTO CARMELO CHUMASCOLO, EDUARDO MARCELINO CHUMASCOLO, PEDRO VICENTE CHUMASCOLO y ANTONIO JORGE CHUMASCOLO. Calle Llosa a 450 metros al oeste de carril Chimbos, costado sur, Tres Porteñas, San Martín. Agosto: 03 Hora:11,30. Exp.2021-03860255-GDEMZA.

Boleto N°: ATM_5351951 Importe: \$ 96
27-28-29/07/2021 (3 Pub.)

Arnaldo Gómez, agrimensor mensurará 24922,99 m2. parte mayor extensión Propiedad de CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO DE GENERAL SAN MARTIN PROVINCIA DE MENDOZA calle Tropero Sosa y Tomas Guido costado este, Ciudad, San Martín. Agosto: 03 Hora:10,00. EXP. 2021-3821147-GDEMZA

Boleto N°: ATM_5351953 Importe: \$ 96

27-28-29/07/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Daniela Castilla mensurará Título I: 270,55m², Título II: 86,815m² y Título III: 176,33m². Propietario: Euser Carlos Sticca. Ubicación: 25 de Mayo 202, Ciudad, San Rafael. Agosto 3. Hora 12. Expediente 2021-04322511-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5349623 Importe: \$ 96
26-27-28/07/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Matías Del Rio, mensurará 7 ha. 8807,34 m² aproximadamente, propietario: EMPRESA DEL FERROCARRIL OESTE DE BUENOS AIRES LIMITADA, pretende: JOSE FRANCISCO FERNANDEZ. Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: Calle 13 S/N°, 450,00 metros al Norte de Calle E, costado Este, La Pomona, Bowen, General Alvear. Límites. Norte, Sur y Este: el titular, Oeste: Calle 13. Agosto 02, Hora 16:00. EX-2021-04340632-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5348909 Importe: \$ 192
26-27-28/07/2021 (3 Pub.)

Sergio Agüero, Ingeniero Agrimensor, mensurará Título I: 9 ha. 2638,40 m² y Título II: 6 ha. 2290 m², de DOMINIO FIDUCIARIO LEY 24441, POSTALES HOTELES BOUTIQUE GRUPO FIDUCIARIO DE LOS ANDES S. A., en calle Bascuñan S/N, a 500 m al Oeste de calle Neme, costado Sur, Colonia Las Rosas, Tunuyán, Mendoza. EE-42812-2021. Agosto 02, hora 11:30.

Boleto N°: 05349977 Importe: \$ 192
26-27-28/07/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Mario Di Meco, mensurará 2.388,00 m², propietario Antonio Iborra, ubicada en San Martín N° 8084, Carrodilla, Luján de Cuyo. Expediente: EE-47243-2021. Agosto 03, 13:00 horas.

Boleto N°: 05349983 Importe: \$ 96
26-27-28/07/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Mario Di Meco, mensurará 212,84 m², propietario JOSÉ DOMINGO VIDELA, ubicada en Cabrera N° 4354, Chacras de Coria, Luján de Cuyo. Agosto 03, hora 10:00. Expediente EX-2021-04336321-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: 05349989 Importe: \$ 96
26-27-28/07/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Alfredo Gómez mensurará 174.67 m², parte mayor extensión. Propietario: ARROYO, Guillermo Luis. Ubicación: calle Julio Argentino Roca 3685, General Belgrano, Guaymallen. EX-2021-04331931-GDEMZA-DGCAT_ATM, Agosto 03, hora 15.15.

Boleto N°: 05348984 Importe: \$ 96
26-27-28/07/2021 (3 Pub.)

Ignacio Bär, ingeniero agrimensor, mensurará para Título Supletorio Ley 14.159, 1.000,00 m² aproximadamente, propiedad Marcelino REYES. Pretendientes: Luis Fernando Rodríguez y Lucía Rodríguez Liquitaya, Sarmiento s/n°, esquina Bolivia, SE, Lote 1, Mzna. A, Ugarteche, Luján de Cuyo. Límites: Norte, Calle Sarmiento; Sur, Marcelino Reyes; Este, Calle Bolivia y Oeste, José Esperidión Ávila; Agosto 02, hora 18,00. Expediente EE-46271-2021.

Boleto N°: ATM_5348911 Importe: \$ 192
26-27-28/07/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Carlos Soto mediará 744.51 m² propietario BEATRIZ PONCE. Calle Martin Zapata 753 El Plumerillo Las Heras Ex -2021-04372042 GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto: 02 Hora: 17.

Boleto N°: ATM_5349384 Importe: \$ 48
26-27-28/07/2021 (3 Pub.)

Oswaldo Sergio Di Nasso mediará aproximadamente 240,00 m², Propietarios: Alberto Septfons, Héctor Rubén Septfons y Fernando Alberto Septfons. Ubicación: calle Carosella N° 185, Rodeo de la Cruz, Guaymallén. Fecha: Agosto 2, hora 17.00. Expediente EE-38763-2021

Boleto N°: ATM_5350642 Importe: \$ 96
26-27-28/07/2021 (3 Pub.)

Leandro Marinelli Ingeniero Agrimensor mediará 244,90 m², para Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58; propiedad VICENTE PASTOR SINATRA e INGRID ROSEMARIE UTE SEDELMAYR, pretendida por SERGIO RAMON LAMBERTTI y MARIA VIRGINIA SACCAVINO; ubicación Montes de Oca N°980, B° San Ignacio, Villa del Parque, Godoy Cruz. Límites: Norte: Diego Cervan; Sur: María Alejandra Cejudo; Este: Calle Montes de Oca; Oeste: Guillermo Luis Baños y Susana Olga Díaz. Expediente: EX-2021-03633309-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 02, hora 9:00.

Boleto N°: ATM_5348908 Importe: \$ 192
26-27-28/07/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mediará para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5756/58, aproximadamente 300 m², propiedad de INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, pretendida por LAURA CINTIA RAMIREZ, Calle Ciudad de Potosí N° 2.424, B° Pedro Molina, Belgrano, Guaymallén. Agosto 03, hora 10:00. Límites: Norte: Florencio Damián Agüero; Sur: Nélica María Bianchi; Este: Calle Ciudad de Potosí; Oeste: Berta Nidia Gutiérrez. Expediente: EX-2021-03763282-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5348910 Importe: \$ 192
26-27-28/07/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Martín Gili mediará 2 ha. 0498.98 m² de MANUEL ALMENDRA GONZALEZ, pretendida por: ALBERTO MARIO PIPISTRELLI, OSCAR FERNANDO PIPISTRELLI y ANTONIO GUSTAVO PIPISTRELLI. Para Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Ubicada por antigua Ruta 40, recorriendo por esta Ruta 1500 m al Norte de calle Arroyo Negro, de allí tomar al Oeste por Callejón Comunero S/N°, 854 m hasta servidumbre de Tránsito circulando por esta servidumbre 348 m al Sur, El Capacho, La Consulta, San Carlos. Límites: Norte: Dario Pipistrelli; Sur, Este y Oeste: Nanantu Sociedad Anónima. Punto de encuentro: Ruta Nacional 40 y calle Arroyo Negro Esquina Sur Oeste. Expediente: EX-2021-04228910-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 02, hora 10:00.

Boleto N°: 05349997 Importe: \$ 336
26-27-28/07/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Alfredo Gómez mediará 93747.19 m² aproximadamente, para gestión título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propietario: LOBO JORGE LUIS, MUNT, ANGÉLICA. Pretendiente: PAULO ANTONIO ZANETTI. Ubicación: calle Rivadavia 531, San Roque, Maipú. Límites: Norte: Reyes Roberto Prudencio, Inés Carmen Peralta, José Marcelo Peralta, Eduardo Alejandro Peralta, Clara Cecilia Peralta; Sur: Fundación Logos; Este: Calle Rivadavia; Oeste: López Manuel, Escudero Fernández Crescencia, Valencia Antón Andía, Callejón Publico, Fundación Logos. EX.2021-04203799-GDEMZA-DGCAT-ATM. Agosto 02, hora 15.30

Boleto N°: 05350007 Importe: \$ 240
26-27-28/07/2021 (3 Pub.)

Facundo Giner, Ingeniero Agrimensor, mensurará 221,50 m2. Propietario MONICA SANDRA VILLAFañE y DANIEL OLMOS, pretendida por JORGE ANTONIO CARRANZA y MONICA ALEJANDRA LIZARRAGA; para obtención Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias. Ubicado en Calle Serpa Sur N° 28, Ciudad, Luján de Cuyo. Límites. Norte y Sur: Sandra Mónica Villafañe y Daniel Olmos y Este: Calle Serpa Sur. Oeste: Fabio Orlando Roscio y Rosa María Ana Carmela D'Angiola. Agosto 02, hora 10:00. Expediente EX-2021-04204269-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5349202 Importe: \$ 240
26-27-28/07/2021 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO. En cumplimiento de lo establecido por el Art.2 de la Ley 11867 el señor Humberto GROPPA DNI: 12799343, con domicilio en calle Juan B. Justo 71, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de **SYNERGY FARM S.F S.R.L.**, CUIT 30-71721797-3, con domicilio social y legal en calle Juan B. Justo 71, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, constituida por contrato constitutivo de fecha 08 de marzo de 2021 e inscripta en el Departamento de Registro Público bajo el legajo-Matricula numero 32.374 P según Resolución Número 849 de fecha 05 de abril de 2021 de la Dirección de Personas Jurídicas - Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, representada en calidad de Gerente Titular por la señorita María Florencia SERINI, argentina, DNI 30.513.865, CUIT/L. 27-30513865-2, soltera, nacida el 05 de diciembre de 1983, de 37 años de edad, de profesión Farmacéutica, domiciliada en calle Perito Moreno número 1.275, Departamento 4, Benegas del Departamento Godoy Cruz de esta Provincia Mendoza, República Argentina destinado al rubro FARMACIA ubicado en calle Juan B. Justo 71, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. Para el reclamo de ley se fija el domicilio en calle Juan B. Justo 71, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.-

Boleto N°: ATM_5342309 Importe: \$ 960
19-21-23-26-28/07/2021 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

JUNIN PUNTO LIMPIO SOCIEDAD ANONIMA UNIPERSONAL. Cuyos estatutos se encuentran en proceso de aprobación expone que, mediante escritura n° 45 del 24 de junio de 2021, pasada ante el Notario C. Juan Pablo STOCCO, Adscripto al Registro n° 660, a fojas n° 145, del protocolo del año 2021, SE PRECISÓ Y DETERMINÓ CON MEJOR EXACTITUD LA SEDE SOCIAL. Quedando individualizada de la siguiente manera: Sede social: Calle Pergamino a 1.730 metros al norte de ruta 60 y a 393,31 metros al sur de calle Unión.

Boleto N°: ATM_5349209 Importe: \$ 80
28/07/2021 (1 Pub.)

(*)

INVERFIN S.A. Comunica que en asamblea general ordinaria de fecha 9 de Marzo 2021, se procedió a la elección del nuevo directorio. Quedando conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente Alfredo Saieg, DNI 5.542.528. Director Titular Alejandro Javier Abrego Stumberger, DNI 32.879058. Directores Suplentes: María Laura Abrego, DNI 11.091.319. Federico Armando Fabuel, DNI 22.625.632. Quienes duraran en este cargo por el termino de 3 ejercicios. Síndico Titular: Miguel Eugenio Gamero, DNI 10.561.723. Síndico Suplente: Fabián Barroso, DNI 12.550.234. Quienes duraran en este cargo por el termino de 1 ejercicio. Asimismo comunica que por el fallecimiento del Director y Presidente electo, Sr. Alfredo Saieg, el Directorio resolvió nueva distribución y aceptación de cargos: Director Titular

y Presidente Alejandro Javier Abrego Stumberger, DNI 32.879058; Vicepresidente María Laura Abrego, DNI 11.091.319; Director suplente Federico Armando Fabuel, DNI 22.625.632.

Boleto N°: ATM_5349591 Importe: \$ 144
28/07/2021 (1 Pub.)

(*)

JUAN MANUEL PELEGRINA S.A. Hace saber por un día que la asamblea general ordinaria unánime del día 06 de Enero de 2020 procedió a la elección del nuevo directorio de la sociedad. En la reunión del directorio de la misma fecha se procedió a la aceptación y distribución de los cargos, por tres ejercicios, por lo que el directorio quedó conformado de la siguiente manera: Presidente Sr. Pelegrina, Juan Manuel, D.N.I.: 25.375.362; Director Suplente Sra. Espinosa, Daniela Verónica, D.N.I.: 24.278.838.

Boleto N°: ATM_5351963 Importe: \$ 80
28/07/2021 (1 Pub.)

(*)

SANATORIO POLICLINICO GENERAL ALVEAR S.A. - Con domicilio especial en Calle Albox y Diagonal Carlos Pellegrini N° 501, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza. A los efectos establecidos en el artículo 60 de la Ley N° 19.550, informa que en la Asamblea General Ordinaria realizada el día 17 de Mayo de 2021, Acta de Asamblea N° 77 y por la Reunión de Directores realizada el día 18 de Mayo de 2021, Acta de Directorio N° 1647, la composición del directorio es la siguiente: Presidente: Carlos Esteban Zalazar, D.N.I. N° 24.356.151, con domicilio especial en Agustin Alvarez N° 940, Código Postal N° 5620, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza; Vicepresidente: Hector Mauro Cuchiarini, D.N.I. N°, 24.175.048, con domicilio especial en Agustin Alvarez N° 1537, Código Postal N° 5620, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza; Secretario: Sergio Eduardo Aguero, D.N.I. N° 16.665.398, con domicilio especial en Rivadavia N° 260, Alvear Oeste, Código Postal 5632, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza, y como Directores Suplentes: Marcelo Gustavo Castillo, D.N.I. N° 17.847.762, con domicilio especial en Washington Ojeda N° 958, Código Postal N° 5620, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza y Regino Urbano Bustos, D.N.I. N° 10.385.592, con domicilio especial en Calle Estrada N° 441, Código Postal N° 5620, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza. La duración del mandato de los miembros del presente directorio elegidos en la Asamblea General Ordinaria de fecha 17 de Mayo de 2021, Acta de Asamblea N° 77 y Acta de Directorio N° 1647 de fecha 18 de Mayo de 2021, es de dos ejercicios, en consecuencia finalizan el día que se celebre la Asamblea General Ordinaria del Ejercicio a cerrarse el 30 de Junio de 2022.-

Boleto N°: ATM_5352997 Importe: \$ 288
28/07/2021 (1 Pub.)

(*)

EAS S.A. Energía Ambiente, Activos y Servicios informa que a los 04 días del mes de junio del año dos mil veintiuno, por ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA N° 2, en el domicilio de la sede social sita en Patricias Mendocinas N° 617 P. 7 Of. 4, Ciudad, Capital de la provincia de Mendoza, se reúnen la totalidad de los accionistas de EAS S.A. Energía Ambiente, Activos y Servicios y por las razones expuestas, se decide por unanimidad, el cambio de razón social de la sociedad por "HUMBLE ENERGY S.A." Se transcribe el estatuto depurado en dicha Acta, donde se establece claramente el nexo de continuidad jurídica entre la denominación anterior (EAS S.A. Energía Ambiente, Activos y Servicios) y la nueva adoptada.

Boleto N°: ATM_5353992 Importe: \$ 128
28/07/2021 (1 Pub.)

(*)

EAS S.A. Energía Ambiente, Activos y Servicios Comunica que el día 04 de Junio de 2.021, por Acta de Asamblea Ordinaria de Socios N° 7 se designaron nuevos miembros del Directorio: Directores Titulares: Sandro Jesús Ávila Saavedra D.N.I. n° 18.587.657 y Marcos Alberto Zandomeni D.N.I. n° 20.381.979. Director Suplente: Pedro Herman Gisbert, Documento Nacional de Identidad n° 14.442.893. y seguidamente por Acta de Directorio N° 11 se distribuyeron los cargos de la siguiente manera: PRESIDENTE: Sandro Jesús Ávila Saavedra, VICEPRESIDENTE: Marcos Alberto Zandomeni. DIRECTOR SUPLENTE: Pedro Herman Gisbert.

Boleto N°: ATM_5354008 Importe: \$ 80
28/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la subsanación de "**PROTÓN INTEGRAL S.A.S.**": Por acta subsanatoria de fecha 26/07/2021, formalizada por instrumento privada con firma notarialmente certificada, se subsanó la observación formulada por la Dirección de Personas Jurídicas, en relación a la denominación, por tal motivo se decide modificar el artículo primero del estatuto, el cual queda redactado de la siguiente forma: "ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACION Y DOMICILIO: La sociedad se denomina "SIOSI S.A.S." y tiene su domicilio en la jurisdicción de Mendoza, pudiendo establecerse agencias, sucursales y todo tipo de establecimientos o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero."

Boleto N°: ATM_5354795 Importe: \$ 96
28/07/2021 (1 Pub.)

PAVAL SOCIEDAD ANÓNIMA Comuníquese que por acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 8 con fecha 07 del mes de Junio de 2.020 los Socios de Paval S.A. RESOLVIERON: renovar el cargo de Director Titular a la Sra. María de los Ángeles Barrera con D.N.I. N°:32.665.312 y en el cargo de Director Suplente al Sr. Cristian Damián Montero con D.N.I. N°:28.359.035 por el período de tres ejercicios. El presente edicto fue ordenado en el Legajo-Matrícula N° 25-845 P "PAVAL SOCIEDAD ANÓNIMA" en trámite ante la D.P.J y Registro Público de la Provincia de Mendoza. 22/07/2021.

Boleto N°: ATM_5352034 Importe: \$ 288
27-28-29/07/2021 (3 Pub.)

12 De Diciembre S.A. Comunica que con fecha 20 de Julio de 2021, se reunieron los directores de 12 De Diciembre S.A., con la presencia de: la Sra. Antonella Soledad Gerardi Ferraro DNI: 34.068.899 quien convoca a Asamblea Ordinaria para el día 2 de Agosto de 2021 a las 14:30 hs con el objeto de tratar los siguientes temas: "Designación de accionistas para que firmen las actas. Tratamiento y subsanación de la observación realizada por Dirección de Personería Jurídica. Comunicar el deceso del Presidente de la sociedad. Análisis de la Gestión de los Directores. Renovación de Directorio de la sociedad. Tratamiento y consideración de los Estados Contables correspondiente al Ejercicio Económico N° 06, comprendido entre 01-01-2019 y el 31-12-2019. Tratamiento de los Resultados obtenidos en el Ejercicio N° 06. Aprobación de Retribución de Directores. Aprobación de Gestión de los Directores." Quienes establecen domicilio de sede social en Patricias Mendocinas 2640 - Capital - Mendoza

Boleto N°: ATM_5349797 Importe: \$ 800
23-26-27-28-29/07/2021 (5 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES
CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA
Resolución N° 304/21/SAyOT

Obra: "Entubamiento Arroyo Morteritos" presentado por el Departamento General de Irrigación, ubicado y

ejecutado en Quebrada de los Morteritos, en el Parque Provincial Cordón del Plata, en la localidad Valle del Sol, Distrito Potrerillos del Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza
Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental – Expediente: EX-2020- 04531013-GDEMZA-SAYOT y fusionado EX-2020-03552054-GDEMZA-SAYOT

Fecha: 30 de Julio de 2021, a las 10:00 horas

Lugar: Plataforma Web ZOOM - Una vez inscriptos los participantes se les enviará el link de la plataforma zoom a fin de ser habilitado y poder ingresar a la sala.

La Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Mendoza, convoca a las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas; estatales o no, potencialmente afectadas por la implementación del Proyecto, organizaciones no gubernamentales y público en general, a participar en la Audiencia Pública donde se pondrá a consideración de los sectores involucrados el Proyecto denominado “Entubamiento Arroyo Morteritos”, desarrollado en el Departamento Luján de Cuyo Provincia de Mendoza (Art. 24°, 29°, 31° y conc. de la Ley N° 5961 y su Decreto Reglamentario N°2109/1994).

Lugar para la consulta de información pertinente: El Informe de Partida, el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y otra documentación relacionada con el Proyecto podrá consultarse de manera online en la página de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial www.ambiente.mendoza.gov.ar.

Instructores a cargo de la Audiencia Pública: el Dr. Gastón Alejandro Civit Gotuso, o quien éste designe por la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial y la Arq. María Soledad Barros, por la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la misma Secretaría, a quienes se les delega la plena conducción de la misma.

La inscripción de Personas Físicas y/o Jurídicas a los efectos de su intervención durante la Audiencia, Propuesta de Peritos Testigos y Presentación de Intervenciones Escritas podrá realizarse, de manera online, a través del formulario en la página www.ambiente.mendoza.gov.ar.

Las personas que invoquen representación de organismos gubernamentales o no gubernamentales, deberán acreditar tal representación con la documentación pertinente en el momento de la participación en la audiencia y proporcionar datos personales. Toda documentación deberá ser enviada al siguiente correo audienciasambiente@mendoza.gov.ar

S/Cargo

30/06 15-28/07/2021 (3 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

(*)

LEY REGULARIZACIÓN DOMINIAL – LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475-DECRETO REGLAMENTARIO 276/13. La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374 Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana MARIA JULIETA JAENISCH en Expediente Administrativo N° 27 M 2018 caratulados “DIAZ JORGE ANTONIO, D.N.I.14478089 Regularización Dominial”, notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle CERETO sin número, ALTO SALVADOR, SAN MARTIN, MENDOZA, (individualizada: Padrón Rentas 08-01624-8, nomenclatura catastral 08-99-00-2100-650830-0000-0, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble a la Matrícula N° 176028/8 San Martín en fecha 30/08/2002, a nombre de BARBERO SIMON y BARBERO JORGE RAMON, atento haberse iniciado tramite de Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio FRENCH 59, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.-

S/Cargo

28/07 04-11-18-25/08/2021 (5 Pub.)

CONCURSO PÚBLICO

(*)

SOCIEDAD DE TRANSPORTE MENDOZA

OBRA RE FUNCIONALIZACIÓN GALPÓN NORTE ESTACION GUTIERREZ

APERTURA: 13 DE AGOSTO DEL 2021 A LAS 10:00 HS EN LA STM

ENTREGA DE PLIEGOS: OFICINA DE COMPRAS STM

ENTREGA DE SOBRES: OFICINA DE COMPRAS STM

VALOR DEL PLIEGO: SIN CARGO

CONSULTAS GENERALES Laura Sosa/ Martin Echevarria Correo: stmsaupet@gmail.com Tel. 2613679747

CONSULTAS TECNICAS Arq. Mauro Ponchietti Correo: arq-ponchietti@hotmail.com Tel. 2615040293

Boleto N°: ATM_5353920 Importe: \$ 96

28-29/07/2021 (2 Pub.)

LICITACIONES

(*)

HOSPITAL CENTRAL.

MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES- GOB. DE MENDOZA.

LICITACIÓN PÚBLICA- "INSUMOS DE ALTA COMPLEJIDAD"- EX -2021-03704588-GDEMZA-
APERTURA 18/08/2021 - 10.00 HS. VALOR DEL PLIEGO: \$ 11.600,00.- LOS PLIEGOS DE
CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN EN PÁGINA: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

28/07/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA

Expediente 1732-2021/21 - Resolución N° 739/21

"ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN ASFÁLTICA PARAPLAN DE OBRAS DEL DEPARTAMENTO.

Presupuesto oficial: \$ 10.095.990,00.

Apertura: 17/08/2021 a las 10:00 hs.

Valor del pliego \$20.000,00.

Venta de pliegos en Tesorería

Municipal hasta el 13/08/2021 a las 12:00 hs.

S/Cargo

28-29/07/2021 (2 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA

PRÓRROGA

Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública

Subsecretaría de Obras Públicas

Subdirección de Licitaciones

OBRA:

“TERMINACIÓN CENTRO DE SALUD N°43, COSTA DE ARAUJO-LAVALLE”

Expte. N°: EX-2021-03206552-GDEMZA-MESA#MIPIP

PRÓRROGA APERTURA DE SOBRES N°1 y N°2

Día 30 de julio de 2021 Hora: 10:00

La documentación respectiva, podrá ser consultada y descargada por los interesados en Página WEB del Gobierno de la Provincia de Mendoza www.compras.mendoza.gov.ar (CUC 040) y solicitar el certificado de entrega de documentación al Correo electrónico licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar

La recepción de sobres para la presente licitación se realizará en la oficina de Licitaciones sita en Casa de Gobierno cuerpo central, 8vo. Piso de 08:00 a 13:00 hs.

S/Cargo

28/07/2021 (1 Pub.)

(*)

INSTITUTO DE JUEGOS Y CASINOS

LICITACIÓN PÚBLICA

Objeto: Contratación Servicio de Limpieza para Edificios del Instituto Provincial de Juegos y Casinos

E E N°: 3984974- 2021 / Resolución de Directorio 305/21

Presupuesto Oficial: \$ 52.250.000,00 (Pesos Cincuenta y Dos Millones Doscientos Cincuenta Mil con 00/100)

DESTINO: CASINO CENTRAL calle BELGRANO 1860 – Godoy Cruz – Mendoza, HIPÓDROMO DE MENDOZA calle MONTES DE OCA S/N° - Godoy Cruz – Mendoza, EDIFICIO ADMINISTRATIVO calle H.Yrigoyen 27/31 – Ciudad – Mendoza, DELEGACIÓN SAN RAFAEL calle Almafuerde 205 – San Rafael – Mendoza

FECHA APERTURA: 18-08-2021

LUGAR DE APERTURA: SISTEMA COMPR.AR.

HORA DE APERTURA: 12:00 horas

Informes en División de Licitaciones del Instituto Provincial de Juegos y Casinos – Hipólito Yrigoyen 27/31 – Ciudad – Tel.(0261) 4241543/7933/6092

S/Cargo

28/07/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesese a Licitación Pública para contratar la adquisición de 480 (cuatrocientos ochenta) pares de botines, 18 (dieciocho) pares de botas petroleras y 27 (veintisiete) pares de zapatillas de seguridad destinado al personal obrero, personal de Agua y Saneamiento y personal de Recolección de Residuos de la Municipalidad de Rivadavia.

EXPTE. N° 2021-09566-2.

RESOLUCIÓN N° 2083/2021.

FECHA: 18 DE AGOSTO DE 2021. HORA 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES MILLONES CIEN MIL con 00/100 (\$ 3.100.000,00)

VALOR DE PLIEGOS: PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS con 00/100 (\$ 7.800,00)

INFORMES: EN SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS

Tel. 0263-4444546. INTERNO 216.

S/Cargo

28/07/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesese a Licitación Pública para contratar la adquisición de 525 (quinientos veinticinco) camperas térmicas con capuchas para el personal obrero de la Municipalidad de Rivadavia.

EXPT. N° 2020-04083-4.

RESOLUCIÓN N° 2082/2021.

FECHA: 19 DE AGOSTO DE 2021. HORA 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL con 00/100 (\$ 2.300.000,00)

VALOR DE PLIEGOS: PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS con 00/100 (\$ 5.800,00)

INFORMES: EN SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS

Tel. 0263-4444546. INTERNO 216.

S/Cargo

28/07/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SANTA ROSA

LICITACIÓN PÚBLICA

N°35/2021

OBJETO S/ AUTORICE P/ EL INGRESO DE FONDOS PROVENIENTES DE LA SECRETARIA DE ABORDAJE INTEGRAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN "SOLUCIÓN HABITACIONAL":.-EXPEDIENTE: N° 3397/2021

APERTURA: 04 de AGOSTO de 2021. 10:00Hrs; horario de apertura del primer sobre

LUGAR: JULIO A. ROCA N° 281- MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA – OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTRO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.999.345,37 (PESO DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 37/100)

VALOR DEL PLIEGO: \$3.000 (PESOS TRES MIL CON 00/100)

C.U.C. : 616

Informes: MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA- OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTRO –

TELÉF.: 0263-4497192- EMAIL: cyssantarosa@gmail.com- Calle: JULIO A. ROCA N° 281

S/Cargo

28/07/2021 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE CONTINGENCIAS CLIMÁTICAS

PROCESO: 10706-0002-LPU21

EXPEDIENTE: EX-2021-04045291 GDEMZA-DACC#MEIYE

OBJETO: LICITACIÓN PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE BENGALAS ANTIGRANIZO

APERTURA DIGITAL: SISTEMA COMPR.AR

FECHA APERTURA: 17/08/2021 (17 DE AGOSTO DE 2021)

HORA DE APERTURA: 11:00 HORAS

INFORMES: AVDA. BOLOGNE SUR MER 3050 1°PISO-CIUDAD-MENDOZA

AUTORIZADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 514 EYE-2021

S/Cargo

28-29/07/2021 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1123

EXPEDIENTE: 20488 - M – 2021

OBJETO: PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS INTERNOS Y OBRAS VARIAS DE PLAZA 2 DE ABRIL, B° MUNICIPAL, EL CHALLAO, LAS HERAS.

DESTINO: SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

FECHA DE APERTURA: 13 de AGOSTO de 2021, a las 10:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 14.921.058,23

VALOR DEL PLIEGO: \$ 14.921,00

CONSULTAS DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS - MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS - SAN MIGUEL Y RIVADAVIA – LAS HERAS – MENDOZA. TEL 261-4129623 Horario de 8:00 a 14:00 horas.-

S/Cargo

27-28/07/2021 (2 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

MUNICIPALIDAD SANTA ROSA

FE DE ERRATAS

LICITACIÓN N°36/2021

MODIFICACIÓN EN LETRAS DEL PRESUPUESTO OFICIAL SIENDO EL CORRECTO: \$734.455,40 (PESO SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 40/100)

DECRETO AUTORIZANTE N° 925/2021

S/Cargo

28/07/2021 (1 Pub.)

(*)

En la edición del Boletín Oficial N° Boletín N° 31417 del día lunes 22 de julio de 2021, página 46,Boleto N°: ATM_5346001 , donde se publicó la convocatoria asamblea general ordinaria, se deslizó el siguiente error involuntario: Donde dice: ASOCIACIÓN EDUCATIVA VALLE DE UCO Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 06/08/21, a las 19.00hs. Debe decir: ASOCIACION EDUCATIVA VALLE DE UCO Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 06/08/21, a las 19.00 hs.

Boleto N°: ATM_5353069 Importe: \$ 96

28/07/2021 (1 Pub.)

TARIFAS DE PUBLICACIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$100 (pesos cien con 00/100)

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (9) palabras. \$16,00 (pesos dieciséis con 00/100)

b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$480 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).

c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.

d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.

e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$5608
Entrada día 27/07/2021	\$0
Total	\$5608



Gobierno de la Provincia de Mendoza

-

**Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial**

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETIN OFICIAL N° 31421 FECHA 28/07/2021

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 125 pagina/s.